

Eduardo Rodríguez Bernal

El Ayuntamiento de Sevilla

Política y Hacienda

1923 - 1936



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
POLÍTICA Y HACIENDA.
1923 - 1936

Eduardo Rodríguez Bernal

EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
POLÍTICA Y HACIENDA.
1923 - 1936



Sevilla, 2021

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo y expreso del editor.

La edición de este libro fue acordada por el *Consejo Asesor de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla*

Colección: Temas Libres, nº 72

© Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Departamento de Publicaciones. info.sahp.icas@sevilla.org

<https://icas.sevilla.org/espacios/sahp>

<https://www.sevilla.org/cultura/los-libros.del-ayuntamiento>

© Del texto: el autor

© De las fotos: ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla y Hemeroteca Municipal de Sevilla

Diseño de cubierta: A. Brenes (ICAS-SAHP), El presidente del Gobierno Miguel Primo de Rivera, subido en la torreta del antiguo Convento de Santo Tomás (Gobierno Militar), inicia el derribo del inmueble para ejecutar el ensanche de la Puerta de Jerez. 15 de enero de 1927. ©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando.

Asesoramiento documentación fotográfica: Inmaculada Molina (ICAS-SAHP, Fototeca)

ISBN: 978-84-9102-096-7

Depósito Legal: SE-938-2021

Producción Editorial: Tecnographic, S.L.

Impreso en España / *Printed in Spain*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
I. LA POLÍTICA MUNICIPAL	13
1. EL MARCO INSTITUCIONAL	15
2. LA COMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA DICTADURA	21
3. LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES: EL INFORME PEIRÓ	30
4. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 12 DE ABRIL DE 1931	37
5. CAMBIOS POLÍTICOS Y RENOVACIONES DEL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO	39
6. LOS ALCALDES DE SEVILLA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA	47
7. LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO: LA INSPECCIÓN DEL GOBERNADOR MANUEL ASENSI MAESTRE	60
8. LA ACCIÓN DE GOBIERNO: PRINCIPALES PROBLEMAS Y ACTUACIONES POLÍTICAS	66
8.1. LA POLÍTICA URBANÍSTICA	66
8.2. LA VIVIENDA	76
8.3. LAS RELACIONES CON LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA	88
8.4. EL AYUNTAMIENTO ANTE EL PARO OBRERO Y LOS CONFLICTOS SOCIALES	92
8.5. EL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO Y EL PROBLEMA RELIGIOSO	104
8.6. LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS PROYECTOS AUTONÓMICOS PARA ANDALUCÍA	109
II. LA HACIENDA MUNICIPAL	113
1. INTRODUCCIÓN	115
2. LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS	117
3. LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS	124
4. LA CRISIS HACENDÍSTICA	133
5. LAS DEMANDAS DE AUXILIO ECONÓMICO AL ESTADO	135
6. LA LEY DE AUXILIO ECONÓMICO	146
7. APLICACIÓN DE LA LEY DE AUXILIO ECONÓMICO Y SUS INMEDIATAS CONSECUENCIAS	147

III. CONCLUSIONES.....	153
DEL CAPÍTULO I.....	155
DEL CAPÍTULO II.....	161
IV. APÉNDICES.....	163
Apéndice 1	
Relación de alcaldes del Ayuntamiento de Sevilla desde el 1 de octubre de 1923	
hasta el 19 de julio de 1936	165
Apéndice 2	
Ayuntamiento constituido el 1 de octubre de 1923	166
Apéndice 3	
Ayuntamiento constituido el 15 de marzo de 1924	167
Apéndice 4	
Ayuntamiento constituido el 8 de abril de 1924.....	168
Apéndice 5	
Ayuntamiento constituido el 25 de marzo de 1926	171
Apéndice 6	
Ayuntamiento constituido el 23 de junio de 1927	173
Apéndice 7	
Ayuntamiento constituido el 26 de febrero de 1930.....	175
Apéndice 8	
Ayuntamiento constituido el 19 de abril de 1931.....	177
Apéndice 9	
Afiliações políticas de los concejales el 24 de octubre de 1934	179
Apéndice 10	
Concejales interinos de nombramiento gubernativo desde el 9 de marzo de 1935	
hasta el 25 de febrero de 1936	180
Apéndice 11	
Concejales interinos nombrados por orden gubernativa del 25 de febrero de 1936. . . .	181
Apéndice 12	
Concejales interinos de nombramiento gubernativo a partir del 25 de febrero de 1936 ..	182
V. BIBLIOGRAFÍA	183

INTRODUCCIÓN

En mis anteriores investigaciones sobre la Exposición Iberoamericana quedó difuminada al fondo la historia del Ayuntamiento de Sevilla. Entonces no pude inmiscuirme en ella por exigencias metodológicas, ya que me habría desviado del objetivo principal. Especialmente, dos fueron los temas que demostraron requerir más atención. El primero, la evolución de la Hacienda municipal y la diagnosis de la quiebra que padeció en 1934. ¿Cuáles fueron sus causas? ¿Qué papel desempeñaron las aportaciones municipales a la Exposición? ¿Cómo influyó el cambio de la coyuntura económica en 1930? Estas fueron algunas interrogantes planteadas explícitamente, que quedaron sin contestar. El segundo, ligado estrechamente al anterior, el análisis de la gestión municipal. ¿Quiénes gobernaron el Ayuntamiento de Sevilla? ¿A qué organizaciones políticas pertenecieron? ¿Cuáles fueron sus objetivos y las metas alcanzadas? ¿Qué problemas hubieron de afrontar? ¿Qué críticas recibieron? Quedaba, pues, una gran tarea por hacer, que debía ser abordada por otro estudio independiente. Aquí muestro sus resultados definitivos.

El marco cronológico abarca desde 1923 hasta 1936. El hecho de comenzar con el golpe de Estado de Primo de Rivera se debe a que fue durante los años de la Dictadura cuando la ciudad abordó de manera más intensa su transformación y asumió altos compromisos económicos. Después, durante la Segunda República, el Ayuntamiento hubo de afrontar las responsabilidades contraídas anteriormente y advino el colapso hacendístico. Se indagan, pues, dos etapas políticas totalmente distintas e independientes, pero la comprensión de la historia de la ciudad exige su examen conjunto.

El primer capítulo se dedica a la política. En él se exponen las diversas composiciones del Cabildo municipal y los motivos de sus alteraciones, una síntesis de la labor de cada alcalde y las principales actuaciones de la corporación.

Concretamente, se incluyen las líneas generales de la política urbanística y de la de vivienda; las relaciones del Ayuntamiento con la Exposición Iberoamericana; y las políticas municipales ante el paro y los conflictos sociales, el problema religioso y las demandas de autonomía para Andalucía durante la Segunda República. Los apéndices recogen la relación completa de alcaldes y concejales, con las fechas de toma de posesión y cese.

El segundo capítulo acomete la evolución de la Hacienda municipal. Se inicia con el análisis de los presupuestos ordinarios, los resultados de sus liquidaciones y las resultas de ingresos y gastos, que son las que en realidad aportan luz sobre la realidad económica, dada la falsedad inherente de los presupuestos aprobados. Después se exponen los extraordinarios, cuyos altos montos endeudaron al consistorio por encima de sus posibilidades. Por último, se plantean las demandas de ayuda al Gobierno por parte del Ayuntamiento, el análisis de la Ley de Auxilio Económico de 16 de noviembre de 1934 y los resultados inmediatos de su aplicación.

Como es obligado, la investigación ha partido de la consulta de las publicaciones ya existentes sobre la Sevilla del primer tercio del siglo XX, que aparecen en la bibliografía. He examinado también folletos y opúsculos de la época y una amplia documentación del Archivo Municipal de Sevilla, en la que destacan las actas capitulares, los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, las memorias de Intervención y muchos expedientes de los negociados de Hacienda, Gobierno, Obras Públicas y Asuntos Especiales. He acudido también a la prensa local y a otras fuentes primarias en algunas fechas significativas, para buscar más información y aclarar determinados asuntos. El aparato crítico informa oportunamente de las utilizadas en cada momento. Gracias a estas pesquisas, se ha logrado aportar nuevos datos, que unas veces completan y otras revisan significativamente un ayer del que ya teníamos noticias.

Finalmente, debe advertirse que la obra no constituye una mera historia institucional, porque en ella se vislumbra también la sociedad sevillana, la Sevilla real, y se descubren numerosas claves para comprender mejor el pasado de la ciudad y de España durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República.

Eduardo Rodríguez Bernal

I. LA POLÍTICA MUNICIPAL

1. EL MARCO INSTITUCIONAL

Una de las primeras actuaciones abordadas por el dictador Miguel Primo de Rivera fue la reforma de la Administración Local. Respondió con ello a una honda aspiración política de la sociedad española, ya que estaba muy extendida la idea de que este cambio constituía el requisito esencial para acabar con el caciquismo y lograr la regeneración tan deseada de la vida política nacional.

Al respecto, su pensamiento era heredero de los planes revisionistas conservadores elaborados desde principios de siglo y, en particular, de los de Antonio Maura, quien tuvo la oportunidad de defender en dos ocasiones sus proyectos en las Cortes, una en 1903 y otra en 1907, aunque no consiguió verlos ultimados en ninguno de los casos. La segunda vez estuvo a punto de lograrlo. Después de dos años de debate parlamentario y de nada menos que de 3.659 discursos y 1.938 enmiendas, las dos cámaras legislativas llegaron a aprobar su proyecto. Sin embargo, su salida de la Presidencia del Gobierno, motivada por la crisis de la Semana Trágica de 1909, impidió que, después de tan arduos esfuerzos, el texto se convirtiera en una nueva ley. Ahora bien, las controversias que se sucedieron entonces no fueron simplemente sucesos vanos de la historia parlamentaria, porque tuvieron la capacidad de concienciar a la opinión pública de la necesidad imperiosa de reconstituir la Administración Local.

Sin ánimo de entrar detenidamente en su contenido, sí es oportuno precisar al menos que el desarrollo de la autonomía municipal se erigía en su pieza clave. Decía Maura en 1907 que

«El Municipio de hoy tiene alojado al Estado en casa, de tal modo, que ha tenido que ausentarse él de la vivienda; el Municipio de hoy es la casa alquilada del delegado de Hacienda, es la posada del Gobierno civil, es el servidor de todos los menestrales de la Administración pública; y la víctima y el punto de apoyo de todas las acciones

políticas o que con nombre de política encauzan y contraponen las pasiones y las sordideces de los bandos y de sus caciques».¹

Ante esta situación, se juzgaba que la autonomía municipal habría de cercenar tanto el centralismo como el caciquismo, pues, al anular las intromisiones del Poder Central en la política local, impediría que los caciques pudieran seguir ejerciendo sus influencias en los ayuntamientos, con la connivencia del Ministerio de la Gobernación y los gobernadores civiles. Evidentemente, estos cambios implicaban también una democratización. Además, en sintonía con este objetivo, se pretendía también potenciar las haciendas locales, ya que la insignificancia de los ingresos municipales impedía afrontar con éxito las inversiones urbanísticas que reclamaban las ciudades españolas, como consecuencia lógica de la notable expansión que habían experimentado en el primer tercio del siglo al compás del crecimiento económico.

No es de extrañar, por consiguiente, que las medidas, adoptadas por el General para llevar a efecto este plan renovador de la Administración Local, contasen en principio con un respaldo importante de la opinión pública y con la oposición de aquellos que se habían beneficiado del sistema anterior. Sin embargo, conviene adelantar que la profundización en la democracia y la autonomía municipal entraban en contradicción con los principios autoritarios del régimen dictatorial, por lo que el proyecto de mejora quedaría desvirtuado en este aspecto esencial.

Estos designios se concretaron muy pronto en varias disposiciones legales encaminadas a erradicar y perseguir el caciquismo en los ayuntamientos y las diputaciones provinciales. Entre ellas están el Real Decreto de 30 de septiembre de 1923, que ordenó la disolución de los ayuntamientos; el de 20 de octubre, que creó los delegados gubernativos; y el de 29 de octubre, que obligó a los cabildos municipales a establecer un turno para atender las quejas y reclamaciones de los ciudadanos. Como colofón a todas ellas, el 8 de marzo de 1924 se aprobó el Estatuto Municipal y el 20 de marzo de 1925 el Estatuto Provincial.

El citado Real Decreto de 30 de septiembre fue la primera disposición, adoptada urgentemente, tan sólo unos días después de la instauración de la Dictadura. Ordenaba la disolución de todos los ayuntamientos y la sustitución de los concejales por los vocales asociados, que serían los encargados de asumir la responsabilidad de constituir los nuevos consistorios.² Los cargos edilicios se elegirían en vo-

¹ Citado por VIÑES MILLET, C. (1994), p. 285.

² Esta figura de los vocales asociados venía determinada por la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Su designación se hacía por un sorteo muy complejo entre los contribuyentes directos, que previamente habían sido distribuidos en secciones según la profesión o industria, de modo que cada una de ellas ostentaba un número de asociados proporcional al importe total de sus contribuciones. Este procedimiento tan complicado proporcionó un amplio margen de maniobras a los partidos políticos

tación secreta entre los nuevos capitulares, pero en las poblaciones de más de cien mil habitantes se facultaba al Gobierno para nombrar directamente a los alcaldes.

La constitución de estas corporaciones con los vocales asociados hay que encuadrarla dentro del pensamiento regeneracionista de Primo de Rivera, que pretendía dismantelar de inmediato la estructura de poder tejida por los caciques y dar así satisfacción a una profunda demanda popular.³ Una circular del Ministerio de la Gobernación de ese mismo día instruía a los gobernadores civiles para el cumplimiento del real decreto, obligando a que se levantaran actas que especificasen el estado de las cajas municipales y de toda la documentación, y que se adoptaran medidas preventivas contra posibles violencias o coacciones a los nuevos concejales o la sustracción de libros, documentos o dinero. El recelo contra las reacciones de los políticos del turno era evidente, los cuales quedaban gravemente descalificados con esas disposiciones cautelares.

A partir de estas nuevas normativas, todo parecía indicar que se había iniciado una defenestración de los partidos, que se completaría poco después con los nuevos cauces abiertos para que los propios ciudadanos pudieran interponer denuncias concretas y, más precisamente, por la labor inspectora encomendada a los delegados gubernativos. Tusell nos informa de las repercusiones que tuvo esta fiscalización de los primeros meses del Directorio en Andalucía. Relata que incluso llegaron a producirse algunos suicidios, ante el pavor que suscitó la fiscalización. Sin embargo, advierte también que en las capitales de provincia no se descubrieron irregularidades de importancia, lo que coincide con el caso de Sevilla, donde ni siquiera se llegó a realizar ninguna inspección administrativa.⁴

La constitución de los ayuntamientos por los asociados tenía claros visos de provisionalidad, entretanto no se elaborara una nueva organización municipal. Además, había dudas fundamentadas acerca de la capacidad de estos para constituir una administración independiente del poder caciquil, ya que muchos no tenían la formación adecuada y otros estaban bajo la órbita de los partidos políticos. Por eso hubo prisas en reemplazar la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877 por el Estatuto Municipal, que se aprobó el 8 de marzo de 1924. Este fue elaborado con eficacia y celeridad por un equipo dirigido por José Calvo Sotelo, Director General de

para controlar esta institución. Una vez elegidos, constituían, junto con los concejales y en igual número que estos, la Junta Municipal, la cual poseía la facultad de revisar y censurar las cuentas de los ayuntamientos.

³ La norma reconocía textualmente que era un anhelo «ver sustituidos en las Corporaciones municipales a los hombres, a la vez semilla y fruto de la política partidista y caciquil, que con poca eficacia y escrúpulo venían entorpeciendo la vida administrativa de los pueblos». (*Gaceta de Madrid*, 1 de octubre de 1923).

⁴ TUSELL, J. (1977), pp. 58 y ss.

Administración, en el que se integraron algunas personalidades como José María Gil Robles y Antonio Flores de Lemus.⁵ Su texto es muy extenso, por lo que se le ha considerado como un auténtico código. Se estructuraba en dos libros, el primero dedicado a la «organización y administración de las entidades municipales» y el segundo a la «Hacienda municipal», con 585 artículos, una disposición adicional y 28 transitorias. Además, su desarrollo exigió ocho reglamentos, que se publicaron entre el 2 de julio de 1924 y el 2 de febrero de 1925. Calvo Sotelo reconoció expresamente su deuda con los proyectos de Maura en la elaboración del Estatuto.

Queda fuera de lugar sintetizar aquí su contenido. Advertimos que sobre él existe una amplísima bibliografía, que coincide de forma generalizada en señalar sus méritos desde un punto de vista jurídico, muchas veces con auténtico fervor panegírico.⁶ Pero, al menos, sí es pertinente resaltar que el Estatuto cumplió uno de sus principales objetivos al dotar de nuevos medios a las haciendas municipales. Amplió los ingresos especiales en los que se basaban los presupuestos extraordinarios, mediante la autorización de recargos sobre ciertas contribuciones estatales y arbitrios provinciales, estableció nuevas normas para la emisión de los empréstitos y facilitó la municipalización de empresas de servicios públicos mediante su expropiación por parte de los ayuntamientos. Según Calvo Sotelo, las nuevas empresas públicas que se crearían habrían de restaurar el patrimonio municipal perdido con la desamortización y se erigirían en una nueva fuente de ingresos de las haciendas locales. Además, la inmediata fundación del Banco de Crédito Local en 1925 demostró el empeño del Estado en instituir una vía de financiación privilegiada para ejecutar estos objetivos.

Sin embargo, los otros grandes fines trazados, la autonomía y la democratización, no pasaron de la letra impresa a la realidad. En teoría, el Estatuto acabó con las intromisiones gubernativas, al ordenar que fueran los tribunales de justicia los que controlaran las actuaciones de las corporaciones locales. De este modo, la autonomía municipal se vería limitada sólo por el cumplimiento de la legalidad y los fallos del poder judicial. Configuró también una nueva composición de los ayuntamientos, que combinaba los principios democráticos y corporativos. Aquellos que tuviesen más de mil habitantes tendrían dos tercios de los concejales de elección popular, mediante un sistema proporcional de listas y un sufragio universal en el que se admitía por primera vez en España el voto femenino, aunque con importantes restricciones. El otro tercio sería designado por corporaciones y asociaciones. Pero lo realmente significativo fue que la disposición final del Estatuto dejaba en suspenso «aquellos de sus preceptos que se refieren a la celebración de elecciones

⁵ Vid. CALVO SOTELO, J. (1974): pp. 30 - 52.

⁶ Vid. AA.VV. (1975); TUSELL GÓMEZ, J. y CHACÓN ORTIZ, D. (1973), pp. 173-197; COSCULLUELA MONTANER, L. y ORDUÑA REBOLLO, E. (1981), Tomo II.

y constitución de Corporaciones municipales». Por eso, tras su promulgación, se decidió acabar con los consistorios anteriormente constituidos por los asociados y formar otros designados directamente por los gobernadores civiles. Después no hubo nunca voluntad suficiente de llevar a la práctica las nuevas vías democráticas señaladas, —error criticado por el propio Calvo Sotelo—, por lo que los cabildos continuaron siendo de designación gubernativa hasta que se produjeron las elecciones municipales del 12 de abril de 1931. Así pues, toda la trascendental renovación política proyectada quedó estéril durante la Dictadura por el carácter autoritario del Estado, que no se atrevió nunca a realizar una consulta popular. Por eso, durante este periodo dictatorial, el caciquismo de viejo cuño fue sustituido en realidad por otro nuevo, ejercido ahora por los hombres de la Unión Patriótica, a través de las constantes interferencias del Gobierno y los gobernadores civiles en el acontecer político de los municipios.

Tras la dimisión de Primo de Rivera y como consecuencia de la evolución política nacional, el 13 de marzo de 1931 el almirante y presidente de Gobierno Juan Bautista Aznar convocó la celebración de unas elecciones municipales para el día 12 de abril, en las que se renovarían a todos los concejales, según el procedimiento señalado por la Ley Electoral de 1908, al margen de lo establecido en el Estatuto Municipal. Las consecuencias de estos comicios fueron trascendentales: los ayuntamientos se constituyeron de acuerdo a la voluntad democrática expresada en las urnas y el día 14 de abril se instauró la Segunda República.

El Gobierno provisional republicano acometió de inmediato importantes reformas en el ámbito político, económico y social. La organización municipal no quedaría al margen de esta voluntad renovadora. Así, el Decreto de 16 de junio de 1931 del Ministerio de la Gobernación, sobre revisión y clasificación de las disposiciones emanadas durante la Dictadura, declaró subsistentes, por exigencias de la realidad, el capítulo VI del título V, y el capítulo I del título VI del Libro I, además de todo el Libro II del Estatuto Municipal, y el restablecimiento de los títulos I, II, III y VI de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877,

«con excepción de los artículos referentes a las Juntas de asociados y Alcaldes de barrio, quedando asimismo en suspenso los preceptos que conferían a los Gobernadores y Diputaciones atribuciones jerárquicas o facultades de injerencia en los Ayuntamientos, salvo los artículos 179 y 182 y concordantes y 189 que continuarán en vigor y las atribuciones extraordinarias que les confiera el Gobierno de la República».⁷

Es preciso subrayar que la vigencia de estos artículos citados fue muy relevante en el posterior desarrollo político, porque eran precisamente los que ser-

⁷COSCULLUELA MONTANER, L. y ORDUÑA REBOLLO, E. (1981), p. 658.

vían para materializar el intervencionismo gubernativo, ya que conferían amplios poderes a los gobernadores civiles para suspender a los concejales y sustituir los ayuntamientos, incluso por faltas administrativas. Estas facultades se ejercieron profusamente durante todo el periodo republicano y no siempre de forma ecuaníme, por lo que permitieron fabricar muchas corporaciones por designación gubernativa afines a los partidos políticos que desempeñaran el poder ejecutivo. La gravedad de este asunto se incrementa si reparamos en que esta situación se mantuvo hasta el final de la República, porque, si bien es cierto que el 31 de octubre de 1935 se aprobó una nueva Ley Municipal que limitaba, aunque no eliminaba, el intervencionismo gubernativo, su disposición transitoria primera dejó en suspenso «los preceptos relativos a la constitución y composición de los organismos municipales» hasta que se produjera la primera renovación de los Ayuntamientos, la cual no llegó a efectuarse en esta etapa histórica.⁸

En consecuencia, debe quedar claro que durante todo el periodo que nos ocupa fueron frecuentes las intromisiones de los gobiernos, a través de los gobernadores civiles, en la constitución de los ayuntamientos y que estos vieron mermados seriamente su autonomía e independencia. En principio puede parecer una lógica consecuencia del carácter dictatorial que imperó en España hasta la llegada de la Segunda República, pero es verdad también que esta, a pesar de su carácter democrático, no llegó a realizar unas nuevas elecciones municipales generales, que retrasó considerablemente la aprobación de un nuevo marco legal que entregase a los entes locales la autonomía e independencia que la nueva forma del Estado exigía, y que los políticos con responsabilidades de gobierno, –independientemente del partido al que pertenecieran–, no renunciaron al ejercicio de un amplio intervencionismo, que se utilizó en muchas ocasiones de modo sectario, sin respetar el reparto del poder salido de las urnas en abril de 1931.

El Ayuntamiento hispalense no quedó al margen de las consecuencias expresadas. Así, se puede adelantar que, durante la Dictadura, aunque todos los concejales fueron de designación gubernativa, las relaciones con el Gobierno no evolucionaron siempre de modo fluido y se produjeron hasta dos dimisiones de alcaldes y equipos de concejales, hasta que por fin, en 1927, se consiguió una composición totalmente subordinada y fiel al Gobierno. Después, en la etapa republicana, el consistorio se vio afectado por dos recomposiciones gubernativas

⁸ Durante la Segunda República hubo dos elecciones municipales parciales. La primera se realizó el 23 de abril de 1933 y afectó a 2.478 municipios, en los que no se habían celebrado los comicios del 12 de abril de 1931 por aplicación del artículo 29 de la ley electoral, el cual determinaba que, cuando se presentase sólo una candidatura, sus miembros fuesen proclamados electos sin proceder a las votaciones. La segunda tuvo lugar el 14 de enero de 1934, únicamente en Cataluña, en virtud del artículo 10 del Estatuto de Autonomía de 1932, que transfirió la competencia de la legislación sobre el régimen local a la Generalidad.

que cambiaron la mayoría preexistente y configuraron otras del mismo sentido político que las formadas respectivamente por las elecciones legislativas de noviembre de 1933 y febrero de 1936.

2. LA COMPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA DICTADURA

Aunque el pronunciamiento del general Primo de Rivera se produjo el 13 de septiembre de 1923, la primera referencia al cambio de régimen en las actas capitulares del Ayuntamiento de Sevilla no se registra hasta el día 21 del mismo mes. En la sesión celebrada ese día, el Cabildo municipal aprobó por unanimidad, –aunque con una mermada asistencia de sólo veintinueve concejales–, una moción en la que se acordaba

«su adhesión entusiasta a la labor depuradora de las costumbres políticas y administrativas, iniciada por el Directorio Militar, exhortándole a que persista en la misma y ofreciéndole para ello su cooperación decidida en la esfera de sus atribuciones, confiando en que a este fin habrá de ser decretada seguidamente la autonomía municipal y la creación de las haciendas locales, según viene demandando de antiguo la opinión pública».⁹

Es preciso reseñar que el alcalde Antonio Halcón Vinent había vetado previamente cualquier debate sobre la misma y que las numerosas ausencias pueden entenderse como reflejo de las opiniones dispares. Resulta significativo que Hermenegildo Casas Jiménez, concejal republicano en esas fechas y destacada personalidad política durante la Segunda República,¹⁰ en otra sesión felicitara expresamente al Directorio y manifestara su opinión de que este debería disolver todos los ayuntamientos, lo que constituye un testimonio interesante sobre su posicionamiento político en esas decisivas fechas.¹¹ Su intervención fue premonitoria, porque ya sabemos que el día 30 se publicó el real decreto que ordenaba dicha disolución. Tal vez puedan sorprender estas citas de identificación con el Directorio por parte de los mismos que estaban siendo vituperados desde el primer momento por Primo de Rivera, pero lo ocurrido en Sevilla no fue un caso aislado, ya que en los primeros días proliferaron por toda España las adhesiones procedentes de los viejos políticos. Tusell considera esta conducta como un exponente de su escasa ideología y un subterfugio para lograr una acomodación

⁹A.M.S. (Archivo Municipal de Sevilla) Actas Capitulares, 21 de septiembre de 1923.

¹⁰Entre otros cargos, Casas Jiménez fue el primer alcalde de Sevilla tras la instauración de la Segunda República, aunque sólo por unos días, y presidente de la Diputación Provincial. En 1923 pertenecía al Partido Republicano Radical. Después militó en el PSOE –desde 1927 hasta febrero de 1934– y, posteriormente, en el Partido Radical Demócrata y Unión Republicana. Vid. PONCE ALBERCA, J. (2002).

¹¹A.M.S. Actas Capitulares, 28 de septiembre de 1923.

en el nuevo régimen y salvar sus esferas de poder, aunque para ello tuvieran que hilvanar ahora un discurso diametralmente opuesto a sus habituales prácticas políticas.¹²

La nueva corporación estuvo formada por los vocales asociados y se constituyó el 1 de octubre, bajo la presidencia del gobernador civil, el general Francisco Perales Vallejo. Sólo acudieron veintisiete de los cuarenta y seis nuevos concejales. La no actualización de la lista de asociados hizo que en principio fuesen elegidas varias personas fallecidas desde hacía años, lo que constituye todo un índice de la falta de pulcritud con la que funcionaba la Junta Municipal y, por ende, la fiscalización de las cuentas, que era una de sus atribuciones principales. Además, las excusas presentadas por otros obligaron a realizar numerosas sustituciones. Todavía así quedaron cinco vacantes sin cubrir.¹³

El acto de constitución del Ayuntamiento transcurrió sin ningún incidente. Tan sólo puede destacarse que el Gobernador denegó el uso de la palabra al concejal maurista Miguel Bago Quintanilla «ante la consideración de que en el momento actual ha de imperar la disciplina social y se impone la obediencia sin discutir».¹⁴

Eduardo Camacho Díaz fue elegido alcalde por los votos de los concejales presentes, pero sólo estaría unos días en dicho cargo, porque, ante la composición peculiar de este Ayuntamiento, era importante que al menos su presidente fuese una persona de suficiente experiencia política para dirigir el Municipio. El Gobernador buscó un nuevo alcalde entre las personalidades locales que pudieran ofrecer garantías de eficacia en la gestión por su historial. Sin embargo, las reticencias de los líderes de los partidos turnistas para colaborar con la Dictadura hicieron que varios políticos locales se negaran a aceptar esta responsabilidad. Al final fue Agustín Vázquez Armero el que respondió afirmativamente. Era un político que parecía responder al perfil que se buscaba. Había sido alcalde de Sevilla durante unos meses entre 1917 y 1918 y afirmaba no pertenecer a ninguna formación política en ese momento.¹⁵ Su toma de posesión tuvo lugar el día 6 de octubre y su discurso no tuvo el más mínimo interés político. Sólo el lema de «trabajo, honradez y justicia» sirvió para caracterizar su futura actuación, de la que no aportó por lo demás ni objetivos ni datos concretos.

Ahora bien, el ya citado decreto del 30 de septiembre implicaba una descalificación de todos los munícipes anteriores que fue rebatida por algunos, que no

¹² TUSELL, J. (1977), pp. 58 y 59.

¹³ Vid. apéndice 2.

¹⁴ A.M.S. Actas Capitulares, 1 de octubre de 1923.

¹⁵ Vid. ÁLVAREZ REY, L. (1987), p. 74.

admitían dudas sobre su integridad en el desempeño de sus cargos públicos. Así, Miguel Bago Quintanilla, en su nombre y en el de otros siete exconcejales, pidió al Cabildo que solicitara a la «Superioridad una amplia inspección en todos los actos y servicios municipales», a fin de dejar a salvo su honor, que había quedado en entredicho.¹⁶ Hubo también otro ciudadano, Gastón Wittenhoff Vidal, que reclamó en varias ocasiones esta inspección, aunque no sabemos con qué intenciones. Pero lo cierto es que estas peticiones se ignoraron y que el Ayuntamiento de Sevilla no fue fiscalizado.

Como ya se ha expuesto, la aprobación del Estatuto Municipal el 8 de marzo de 1924 se acompañó de la decisión de sustituir todos los ayuntamientos de España por otros de designación gubernativa, mientras que no se celebrasen las elecciones previstas. Conocidas estas intenciones políticas, el día 14 de marzo de 1924, a propuesta del concejal Patricio Peñalver Bachiller, y «con el fin de dar facilidades», todos los ediles pusieron sus cargos a disposición del Gobierno como una muestra más de patriotismo. Al día siguiente se constituyó otra corporación, conforme a la Ley Municipal de 1877, que tuvo cuarenta y seis concejales –todos ellos nombrados por el Gobernador Civil– y que siguió siendo presidida por Vázquez Armero. Poco después, el 8 de abril, se amplió el número de concejales a sesenta y dos, según lo establecido por el recién aprobado Estatuto Municipal, de los que dieciséis fueron corporativos.¹⁷

Entre estos nuevos concejales destaca ya la presencia de algunos que en aquellas fechas habían emprendido la constitución de la Unión Patriótica sevillana. Según nos informa Álvarez Rey, esta se había iniciado a partir de una propuesta de *El Correo de Andalucía* efectuada en el mes de diciembre, en relación con iniciativas similares del Partido Social Popular en otras provincias.¹⁸ El día 18 se logró constituir una comisión organizadora de la Unión Patriótica, formada por dieciséis personalidades de diversa pertenencia política, en la que destacaba la presencia de mauristas y de miembros de la Liga Católica.¹⁹ De estos, nueve fueron llamados a ocupar concejalías. Entre ellos estaban Manuel Giménez Fernández, Antonio Medina Garvey –conde de Campo Rey–, Carlos

¹⁶ A.M.S. Actas Capitulares, 7 de diciembre de 1923.

¹⁷ Las instituciones representadas fueron las siguientes: Cámara de la Propiedad, Cámara Agrícola, Cámara de Comercio, Asociación de Fondas y Hoteles, Asociación de Ganaderos, Colegio de Agentes de Aduanas, Sindicatos Católicos, Asociación de Dependientes Mercantiles, Asociación de Ferrovianos Andaluces, Asociación de Dependientes de Escritorios, Sociedad de Camareros, Real Maestranza de Caballería, Academia de Bellas Artes, Ateneo, Asociación de la Prensa y Sociedad Económica de Amigos del País. Vid. apéndices 3 y 4.

¹⁸ Vid. ALVAREZ REY, L (1987), pp. 98 y ss.

¹⁹ La Liga Católica sevillana nació en 1901, por iniciativa del cardenal Marcelo Spínola y Maestre. Vid. RUIZ SÁNCHEZ, J. L. (1995).

Piñar y Pickman y el propio alcalde Agustín Vázquez Armero. Era un premio a su identificación y colaboración con el régimen. Los demás fueron reclamados para otras instituciones. Junto a ellos se sentaron también algunos hombres de la organización empresarial más importante de Sevilla, la Unión Comercial, como Baldomero Sampredo, Manuel Velasco de Pando, Enrique Perales Jimeno, Manuel Cáliz García y Leandro Sequeiro Olmedo.²⁰ Ambas organizaciones, la Liga Católica y la Unión Comercial estaban enfrentadas desde las elecciones legislativas de 1923 y su oposición se encontraría con el paso del tiempo, pero de momento el Gobernador Civil, interesado en que las dos constituyeran el armazón de la Unión Patriótica como representantes genuinos de la derecha crítica con el sistema turnista, las puso a trabajar juntas en la resolución de los graves problemas que tenía Sevilla. Ciertamente la labor que debían afrontar era inmensa. De forma primordial habrían de continuar las obras de reformas de la ciudad ya en curso y cumplir los compromisos económicos contraídos por el Ayuntamiento con la Exposición Iberoamericana, permitiendo que esta llegara a culminarse y abandonara la indolencia en la que se había sumido.

Fueron precisamente las relaciones con el certamen iberoamericano y, más concretamente, con su comisario regio José Cruz Conde, las que ocasionaron una grave crisis municipal, que se saldó el día 22 de marzo de 1926 con la dimisión del alcalde Agustín Vázquez Armero. Aunque este la justificara por motivos de salud y por la necesidad de atender sus negocios particulares, en realidad se debió a un acto de repulsa a la decisión adoptada por el Gobierno de marginar al Municipio de la dirección de la Exposición por el Real Decreto de 10 de marzo de 1926. Acto seguido, tomó la Presidencia el primer teniente de alcalde, Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo, quien anunció que la Comisión Municipal Permanente había decidido poner sus cargos a disposición del Gobierno «para facilitar su acción social». A continuación, propuso que todos los concejales hicieran lo mismo. Sólo dos se negaron, el resto se adhirió a la propuesta. Al fin y

²⁰ La Unión Comercial surgió en 1909 a partir de la Junta de Defensa y del Comercio y de la Industria, asociación que agrupaba a los empresarios locales para defender sus intereses ante el Ayuntamiento. No obstante, de inmediato se convirtió en un potente grupo de presión que se inmiscuiría en todos los asuntos de la vida local. Su posicionamiento sobre la marcha de la Exposición Iberoamericana en los primeros años de su andadura fue de vital importancia para el futuro del certamen. Siempre mantuvo un discurso crítico con la política municipal y los partidos turnistas, repleto de valores regeneracionistas. A partir de 1918 contó con un diario propio, *La Unión*, y en las elecciones municipales de 1922 participó por primera vez como fuerza política, coaligada con los conservadores, la Liga Católica y los mauristas. Sin embargo, cuando se produjeron las legislativas de 1923, optó por la alianza exclusiva con los conservadores, a fin de asegurarse un puesto en el Congreso de los Diputados, lo que le granjeó la enemistad de la Liga Católica, oposición que se mantendrá durante toda la Dictadura e, incluso, en los primeros momentos de la Segunda República. Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1981), p. 84; y ALVAREZ REY, L. (1987), p. 54.



Llegada a Sevilla de José Cruz Conde, nuevo gobernador civil de la provincia y comisario regio de la Exposición Iberoamericana. Le reciben en la estación de ferrocarril de Plaza de Armas el alcalde Agustín Vázquez Armero y el gobernador militar Francisco Javier de Mercader y de Zufía, vizconde de Belloch. 4 de enero de 1926.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

al cabo, como recordó Armero y Manjón, todos debían sus puestos de concejales a una decisión gubernativa.

El 25 de marzo de 1926 se constituyó otro nuevo Cabildo municipal.²¹ Lógicamente, todos sus miembros fueron nombrados de nuevo por el Gobernador Civil, que desde el 21 de diciembre de 1925 era José Cruz Conde, el mismo que ocupaba también la Comisaría Regia de la Exposición. La alcaldía recayó en Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo, quien desde los primeros momentos se había caracterizado por su identificación con la Unión Patriótica. Hubo dieciséis capitulares corporativos, tal como fijaba el Estatuto Municipal. La Unión Comercial contó no sólo con una de estas representaciones, en la persona de Prudencio Arenas, sino también con un nutrido grupo de doce concejales, entre los que

²¹ Vid. apéndice 5.

se encontraba Pedro Caravaca Rogé, el cual dirigiría más adelante la Hacienda municipal. Por su parte los «católicos» repitieron sus cargos y se aseguraron el control del Ayuntamiento con varias tenencias de alcaldía. Todo parece indicar que estos pretendían anular los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento con la Exposición desde 1910 y que aceptaron sus cargos con esa meta primordial.

El nuevo equipo no logró sus objetivos y las injerencias del Poder Central en el Ayuntamiento de Sevilla con motivo del certamen no desaparecieron. Primero fue la exigencia, mediante un Real Decreto de 20 de septiembre de 1926, de elaborar un Plan de Obras Conexas a la Exposición para adecentar los alrededores del recinto y atender a los alojamientos de los visitantes. A tal efecto, el Alcalde redactó una memoria de las obras, que exigió posteriormente la aprobación de un presupuesto extraordinario por valor de veintiséis millones de pesetas. Unos meses después se produjo otra, el requerimiento de una nueva subvención de tres millones con destino al mobiliario del Hotel Alfonso XIII. Las conminaciones del Comisario evidenciaron que la pretendida defensa de la autonomía municipal emprendida por los «católicos» no era viable en un régimen dictatorial. Ante esta realidad, Armero y Manjón y treinta y un concejales, entre los que se encontraban los líderes más destacados de la derecha católica, presentaron su dimisión el 23 de junio de 1927.²²

Las renunciaciones expuestas obligaron a formar otro nuevo Ayuntamiento, que se constituyó el mismo día.²³ Estuvo presidido por Nicolás Díaz Molero, antiguo Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. La Unión Comercial obtuvo también un claro protagonismo en su composición, no sólo por el número de afiliados suyos que fueron nombrados concejales, sino por las tenencias de alcaldías que desempeñaron. Entre ellos, el empresario Pedro Fernández-Palacios fue el primer teniente de alcalde y Pedro Caravaca Rogé el delegado de Hacienda. No deja de ser significativo de la nueva situación que este último, el cual había ostentado antes la delegación de Hacienda de la Exposición desde donde solicitó continuas aportaciones municipales para el certamen, fuese ahora el encargado de la Hacienda del consistorio. El 14 de marzo de 1928, por la necesidad de cubrir unas dimisiones, el Gobernador Civil nombró a las tres primeras concejalas del Ayuntamiento de Sevilla.²⁴

En la toma de posesión de los nuevos ediles, Cruz Conde fue explícito al declarar que el Ayuntamiento «disfruta de independencia, pero debe seguir las

²² Vid. *infra*.

²³ Vid. apéndice 6.

²⁴ Estas tres primeras concejalas del Ayuntamiento fueron María Luisa de Seras Romero, Pilar Tavira y Díaz de Ceballos y Diana García de Pesquera y Nól.



Representación municipal en los oficios del Jueves Santo: en el centro, las concejalas Diana García de Pesquera y Noel, María Luisa Seras Romero y Pilar Tavira y Díaz de Ceballos. Detrás José Cruz Conde y el alcalde Nicolás Díaz Molero. 5 de abril de 1928.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

orientaciones inspiradas en el bien colectivo de la Nación».²⁵ Por su parte, el Alcalde confesó también su sintonía con el Gobernador y Comisario Regio y se comprometió con el certamen, ofreciéndose a «prestarle cooperación espiritual y aún material si fuese preciso». Más tarde dejó las cosas, si cabe, aún más claras, cuando precisó que «la entrada del actual Ayuntamiento tuvo como significación prestar los mayores auxilios de todas clases al éxito de la Exposición Ibero-Americana».²⁶

Por tanto, puede concluirse que la defenestración de los «católicos» permitió por fin a Cruz Conde contar con un Ayuntamiento sometido plenamente a su voluntad. De hecho, la política municipal se orientó fundamentalmente a partir de entonces a ultimar las obras más urgentes reclamadas por la Exposi-

²⁵ A.M.S. Actas Capitulares, 23 de junio de 1927.

²⁶ A.M.S. Actas de la Comisión Permanente, 17 de julio de 1929.



El rey Alfonso XIII, acompañado de José Cruz Conde, comisario regio de la Exposición Iberoamericana, y Nicolás Díaz Molero, alcalde, se dirige a visitar las obras del pabellón de Sevilla. 6 de diciembre de 1928.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

ción y a prestarle nuevos auxilios económicos. Así, el 24 de septiembre de 1927 el Ayuntamiento en pleno acordó satisfacer la demanda de los tres millones de pesetas para el mobiliario del Hotel, –causa de la anterior crisis municipal–, sin que se produjese ahora ningún debate ni discrepancia. Además, Díaz Molero y su equipo idearon un audaz plan de modernización de la ciudad que se cimentaría en dos pilares esenciales. Uno fue la elaboración de un planeamiento para regular el desordenado ensanche de la ciudad, –que se estaba llevando a cabo por los particulares sin sometimiento a ninguna disciplina–, y su articulación con las reformas internas. El otro, la aprobación de un presupuesto extraordinario por importe de ciento cincuenta millones de pesetas, que se habría de ejecutar en un plazo de diez años, a fin de acabar de una vez con las principales deficiencias urbanísticas. Ambos se analizarán más tarde, aunque podemos adelantar que no se culminaron exitosamente.²⁷

²⁷ Vid. infra.

La imagen que dan las actas capitulares de estos cabildos es de férrea unidad y disciplina. Sin embargo, hubo una excepción con motivo de la tramitación que siguió este fabuloso presupuesto. El concejal Alfonso Trías Mellado se atrevió a criticar abiertamente la dirección municipal a causa de la adquisición de la hacienda de Amate, lugar elegido para concentrar todas las chabolas existentes en la ciudad para apartarlas de la vista de los visitantes de la Exposición. Antes, a propuesta suya, la Comisión Municipal Permanente del 10 de abril de 1929 había aprobado la compra de la finca de La Candelaria, a siete pesetas el metro cuadrado, pero, después, varios tenientes de alcalde, reunidos en el despacho del Alcalde, se escandalizaron de su alto valor y decidieron cambiarla por la de Amate, que salía sólo a 2,75. A pesar de la diferencia de precio existente, Trías denunció intereses particulares en la decisión, afirmó que Amate era propiedad de un primo del Alcalde y criticó también otras compras efectuadas por el Ayuntamiento a muy elevados costes. En su opinión, había dos categorías de concejales. Unos pocos, que eran los que mandaban, y «los del montón», a los que pertenecía él, que no eran tenidos en cuenta para nada. Ante tales acusaciones, el Gobernador Civil instruyó un expediente, cuyas conclusiones mantenían que no se había producido ninguna anomalía en la gestión municipal, y destituyó a Trías de su cargo de concejal el 8 de agosto de 1929. Todo ello parece constituir una pequeña muestra de los intereses económicos en juego en los acuerdos municipales y de las tensiones oprimidas, que rara vez afloraban a la luz pública o dejaban constancia en los documentos.

El final de este Ayuntamiento vino originado por el cambio político que supuso la dimisión de Primo de Rivera. Este presentó al Rey su renuncia a la Presidencia de Gobierno el 28 de enero de 1930. Con ello se entra en una nueva etapa política de la historia de España, a la que se le ha denominado la Dictablanda, que finalizará el 14 de abril de 1931 con la proclamación de la Segunda República.

Como prueba de la ruptura con el anterior periodo, un Real Decreto de 15 de febrero de 1930 ordenó la instauración de nuevos ayuntamientos en toda España el día 26 del mismo mes. Estos serían transitorios hasta que no se alcanzara la normalidad pretendida por el nuevo Gobierno del general Dámaso Berenguer y la efectividad de la autonomía proclamada en el Estatuto Municipal, que había quedado inédita. El procedimiento ordenado establecía que una mitad del cabildo la formaran los mayores contribuyentes y que la otra estuviese constituida por aquellos concejales que hubieran alcanzado superiores votaciones desde las elecciones del año 1917. Los alcaldes y tenientes de alcalde serían de libre designación gubernativa.

En cumplimiento de esta disposición, el día 26 de febrero quedó constituido el Ayuntamiento hispalense. Entre sus miembros estaban antiguos políticos de relevante personalidad, como Manuel Giménez Fernández, Hermenegildo Casas

Jiménez, Manuel Blasco Garzón, José Mensaque Arana, Feliciano Candau, José Luis Illanes y Enrique Fernández y García de la Villa. El 4 de marzo fue nombrado alcalde Antonio Halcón Vinent, por ser el que desempeñaba ese cargo en septiembre de 1923, cuando se produjo el golpe de Estado.²⁸

Este Ayuntamiento hubo de hacer frente a una grave situación económica y social, derivada tanto de la nueva y adversa coyuntura económica internacional como, sobre todo, del fin de los trabajos de la Exposición y del ciclo inversor en obras públicas. Evidentemente, la Hacienda municipal se vio muy resentida ante estas nuevas circunstancias, lo cual dificultó el desarrollo de políticas sociales. No obstante, la situación comenzó a ser tan preocupante que el Ayuntamiento hubo de promover la creación de comedores asistenciales con suscripciones públicas y emprendió obras de pavimentación y varias reformas de edificios municipales, con el fin primordial de generar empleo. El otro asunto que marca su trayectoria política fue la exigencia de responsabilidades a los ediles que habían constituido el último consistorio de la Dictadura, de forma acorde a la trayectoria en la que se sumió España en estas fechas, que se materializó en la elaboración del «informe Peiró».

3. LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES: EL INFORME PEIRÓ

La fiscalización de la política ejercida por el Ayuntamiento presidido por Díaz Molero se inició el 3 de junio de 1930, con un dilatado informe sobre las relaciones económicas entre el Ayuntamiento y la Exposición, expuesto al Cabildo municipal por el concejal Manuel Giménez Fernández, y la presentación de una moción subsiguiente, que fue aprobada por unanimidad.²⁹ Hay en él dos tesis fundamentales. Una, demostrar la validez de la fórmula económica de las relaciones entre el Ayuntamiento y la Exposición aprobada por el Cabildo municipal el 18 de noviembre de 1924 a propuesta del concejal Manuel Solís Desmaisières, marqués de Valencina. Esta negaba de modo unilateral la responsabilidad de la corporación sobre el eventual déficit del certamen, a cambio de entregarle ciertas cantidades. La otra era demostrar la pésima administración de los órganos directivos de la Exposición, la cual había generado unos gastos muy superiores a sus ingresos y originado unos desequilibrios que Cruz Conde había querido solucionar mediante las nuevas exigencias impuestas al Municipio.

El contenido del escrito era durísimo a la hora de valorar la actuación ejercida por los equipos del comisario regio de la Exposición Cruz Conde y del alcalde Díaz Molero. Sin embargo, sus juicios no fueron ecuanímenes. De hecho,

²⁸ Vid. apéndice 7.

²⁹ Vid. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M. (1930) y (1989).

realizó una interpretación sesgada y muy incompleta de las relaciones entre el Ayuntamiento y la Exposición, en la que ignoró todos los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento antes de 1924. Asimismo, Giménez Fernández se explicó citando muchos casos de graves desórdenes administrativos en la Exposición, pero sólo pudo aportar nueve certificaciones concretas como demostración de sus aseveraciones. Por eso, a pesar de que sus conclusiones estuviesen revestidas de expresiones jurídicas, hay que reconocer que su naturaleza era esencialmente política.

Como colofón a su trabajo, presentó también una propuesta al Cabildo municipal que fue aprobada por aclamación. En ella destacaban la solicitud de informe de letrado sobre la procedencia de declarar lesivos los acuerdos capitulares de 24 de septiembre de 1927 y 28 de septiembre de 1929, –por los que se concedieron nuevos subsidios a la Exposición–, con el fin de recurrirlos por la vía contencioso-administrativa y exigir responsabilidades personales a los que los aprobaron, y la petición de que el Gobierno nombrara una comisión depuradora de la Comisión Permanente de la Exposición hasta el 15 de febrero de 1930.

En cumplimiento de estos acuerdos, se encargó un dictamen jurídico a los letrados Melquiades Álvarez y José Gascón Marín, y el Ministerio de la Gobernación nombró a Félix Peiró Zafra, Jefe de Administración de Segunda Clase y de la Sección Política, asesor técnico del Ayuntamiento para la revisión de la gestión administrativa municipal desde 1920 a 1929. Los resultados de ambas determinaciones fueron bien distintos.

Por un lado, los juristas se pronunciaron en sentido totalmente contrario a las pretensiones del Ayuntamiento y refutaron que existiese la más mínima posibilidad de recurrir las citadas decisiones municipales. O sea, que rechazaron contundentemente los argumentos de Giménez Fernández que había hecho suyos el Cabildo, lo cual reitera el carácter político de la propuesta ya indicado.

Por otro, Félix Peiró realizó una investigación tan sólo de la administración municipal del último Ayuntamiento, a pesar de que se le encargó que se remontara a 1920. ¿Por qué no se indagaron también las actuaciones del alcalde conde de Bustillo y los «católicos», o las de Vázquez Armero y Halcón Vinent? Este hecho resulta muy importante, porque demuestra que no se quiso fiscalizar a otros políticos que no fueran los del mandato de Díaz Molero, en los que predominaban los miembros de la Unión Comercial. En consecuencia, la conclusión que se saca es la de que, al ser estos los que más se identificaron con la Dictadura, fueron los únicos que concentraron toda la inquina del responsabilismo. No se pretendió, pues, conocer a fondo toda la verdad, sino buscar tan sólo las faltas de aquellos ligados a la asociación empresarial Unión Comercial, a fin de culparlos de todos los males de Sevilla.

Peiró elaboró dieciséis expedientes sobre otros tantos asuntos, cuyas tramitaciones contenían graves faltas de formalidades administrativas y reglamentarias. Evidentemente, el Informe tiene su firma y no cabe albergar dudas sobre su autoría, pero hay que añadir que es notorio el parecido de su estilo retórico con el de Giménez Fernández. Por tanto, no es de extrañar que este hubiera tenido una participación relevante en su redacción. Al fin y al cabo Peiró era sólo un asesor técnico, que hubo de valerse de la colaboración de funcionarios municipales para realizar su trabajo y, tal vez, de la propia «asistencia» del concejal.

El sentido político de los expedientes es evidente. En ellos se señalaban como culpables al propio alcalde Díaz Molero y a todos los concejales que habían formado la corporación bajo su presidencia, y se proponía la exigencia de responsabilidades ante los tribunales. Resulta, pues, lógico que, en unos momentos de denigración de la Dictadura y de cuestionamiento incluso de la propia forma del Estado, el asunto se erigiera en tema predilecto de la propaganda electoral con miras a las próximas elecciones municipales. De hecho, estas ideas calaron en la opinión pública, de modo que, en la Sevilla de los años treinta, hablar del «Informe Peiró» equivalía a tildar de administración corrupta al equipo de Díaz Molero. Nótese que la derecha no estuvo aquí unida, en unos momentos cruciales, ya que una parte, –la de la Liga Católica–, se dedicó a mancillar a la otra, –la de la Unión Comercial–, con la colaboración de las izquierdas. Pero, al margen del debate político, es preciso conocerlo detalladamente antes de emitir cualquier juicio y, por eso, se expone seguidamente una apretada síntesis de su contenido.

El expediente primero trata del acta del arqueo verificado al posesionarse de la alcaldía Antonio Halcón Vinent y cesar Nicolás Díaz Molero. Denuncia la falta en caja de 1.195.470 pesetas. Esta cantidad se había invertido con incumplimiento de varias disposiciones reglamentarias y documentos pendientes de legalizar, lo que podría suponer posibles responsabilidades penales que debería determinar el Ayuntamiento. El caso más grave era el libramiento por el Alcalde de cien mil pesetas a la S.A. de Construcciones para la realización de obras en el edificio municipal de la calle Montes Sierra, –actual Pajaritos–, sin que el proyecto facultativo hubiese sido aprobado y, por lo tanto, sin que se hubiera podido excluir del trámite de subasta la contratación de las obras.

El segundo se refiere al arriendo del Teatro de San Fernando. Este se había firmado para que pudiera estar en servicio durante la Exposición, para lo cual el Ayuntamiento se había comprometido a realizar unas obras imprescindibles para su funcionamiento. La renta estipulada fue de setenta y cinco mil pesetas anuales y el periodo de vigencia diez años. Sin embargo, el Ayuntamiento no ejecutó ninguna reforma y el teatro aún permanecía cerrado. Por

todo ello, Peiró proponía la exigencia de responsabilidades y el estudio de la posible rescisión del contrato.³⁰

El tercero examina el amueblamiento y decorado de los salones altos del Ayuntamiento. A tal efecto, la Alcaldía recibió una amplia autorización del Cabildo y actuó posteriormente prescindiendo de los trámites de concurso o subasta. Su presupuesto fue de 564.653 pesetas y la Comisión Permanente sólo intervino para aprobar las facturas que se le presentaban. Este expediente recomendaba una revisión de los gastos efectuados, la exigencia de responsabilidades y el reintegro a Caja de las sumas que no estuvieran bien justificadas.

El cuarto investiga el funcionamiento de una comisión de compras, que fue creada el 17 de octubre de 1928 únicamente con funciones de asesoramiento. A pesar de tener un cometido restringido, esta se excedió al materializar directamente algunas adquisiciones, dándose el caso de que algunos concejales fueron proveedores, en contra de lo establecido en el artículo 88 del Estatuto Municipal. La conclusión consistía en fiscalizar las compras y exigir responsabilidades a los ediles implicados.

El quinto analiza la ya tan conocida subvención de tres millones otorgada por el Ayuntamiento a la Exposición para el amueblamiento del Hotel Alfonso XIII. Propone la revisión del acuerdo en vía contencioso administrativa, por considerarlo lesivo a los intereses municipales, y que Cruz Conde justificara la inversión de dicha cantidad.

El sexto denuncia una subvención de 2.000 pesetas al periódico *La Nación*, concedida el 12 de febrero de 1930, por considerarla contraria a otras disposiciones del Gobierno. Fue entregada en compensación a la propaganda que el rotativo había hecho de Sevilla. Determina la devolución de esta cantidad por los concejales que lo acordaron y la sanción de los mismos.

El séptimo se ocupa de la compra de un automóvil de la marca Packard por el alcalde Díaz Molero, sin acuerdo previo del Ayuntamiento. Su importe fue de 42.000 pesetas. Sugiere que el ex-Alcalde pagara esta cantidad y que recibiera a cambio el vehículo.

El octavo juzga la inversión de 34.105 pesetas, extraídas del capítulo de Obras públicas del *Presupuesto Extraordinario de Obras de Mejora de la Ciudad*, en la instalación de un comedor y una cocina en el ayuntamiento. Pedía que se reintegrara a la Caja dicha cantidad y que se reclamaran responsabilidades, posiblemente penales, ante los tribunales.

³⁰El contrato se rescindió en julio de 1932, previo acuerdo con la propiedad. (A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, Exp. 23 - 1928).

El noveno se refiere a la iluminación eléctrica de la Giralda durante la Exposición. Su importe fue de 75.236 pesetas y aún no estaba pagado. El expediente fue tramitado sin acuerdo de la corporación y sin el cumplimiento de ningún requisito legal. Propone que no se abonasen las facturas y que los proveedores recurrieran contra quienes contrataron el servicio.

El décimo trata del arrendamiento de una casa en la calle Rosario por parte del Ayuntamiento para instalar un centro benéfico sanitario. Dicha finca era propiedad del concejal Manuel Borrero Rebollo, lo cual daba pie a la sospecha de que hubieran primado los intereses particulares y no el provecho público. Concluye que se investigase si realmente era necesario este alquiler, para pedir responsabilidades en el caso contrario.

El undécimo denuncia que un teniente de alcalde autorizó a una propietaria de la calle Gravina a que ocupara una parcela municipal que no había sido enajenada. Posteriormente, el Ayuntamiento legalizó la situación. Una vez más el requerimiento de responsabilidades era la conclusión pertinente.

El duodécimo se ocupa del acuerdo municipal de 28 de septiembre de 1929, –que se analizará posteriormente–, por el que el Ayuntamiento acordó ampliar la subvención al certamen en 4.304.413 pesetas. Coincide plenamente en sus conclusiones con las de Giménez Fernández, por lo que propone que se declarase lesivo, a fin de recurrirlo por la vía contencioso administrativa.

El decimotercero juzga la expropiación de una finca en la calle Fernández y González. Fue tasada por el Ayuntamiento en 63.102 pesetas, pero el Cabildo decidió abonarle 157.000 a la propietaria. El expediente recomienda la declaración de este acuerdo como lesivo para recurrirlo en la vía contenciosa.³¹

El decimocuarto propone estudiar si se produjo alguna lesión importante a los intereses municipales a causa de los gastos ocasionados en un homenaje realizado por el Ayuntamiento a Primo de Rivera, Martínez Anido –ministro de Gobernación– y Cruz Conde, por si pudieran recurrirse los acuerdos adoptados en la vía contenciosa.

El decimoquinto expone que la empresa propietaria del Hotel Eritaña se había apropiado de una parcela municipal sin abonar nada, porque el expediente

³¹ La tasación se hizo sin que la propietaria recurriera su valoración. Pasado el plazo oficial, esta señora envió una carta al Alcalde en la que declaraba su ignorancia sobre los trámites legales previstos para el recurso y, por eso, solicitaba ahora una revisión al alza. Entonces el Cabildo acordó entregarle 157.000 pesetas. Sobre este particular podemos decir que el Ayuntamiento vendió posteriormente la misma parcela por 138.905 pesetas y que el valor de la edificación se tasó en 27.251. La suma da 166.156, cantidad superior a las 157.000 pesetas entregadas. (A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, Exp. 43 - 1932).

abierto al respecto quedó paralizado. Propone la legalización inmediata de la situación.

Por último, el decimosexto denuncia que la Sociedad Real Betis Balompié había realizado unas instalaciones deportivas en unos terrenos cedidos por el Ayuntamiento en la Huerta del Fraile, sin presentar para su aprobación ningún proyecto. Determina que se le conminara a su entrega, bajo amenaza de rescindirle el contrato.³²

A juzgar por el contenido expuesto, parece que, del incumplimiento de las normas administrativas y reglamentarias, —hecho grave por sí solo—, podrían derivarse también el perjuicio de la Hacienda municipal y el aprovechamiento ilícito de algunos particulares. Sin embargo, admitido esto, debe reconocerse también la escasa relevancia de la mayoría de los hechos investigados, aunque algunos constituyeran motivos de escándalo para la mayoría de sevillanos. Así, ¿cómo justificar una inversión municipal de medio millón de pesetas para decorar los salones altos del Ayuntamiento, o la entrega de tres millones para el lujoso amueblamiento del Hotel Alfonso XIII, en una ciudad de las carencias urbanísticas de Sevilla? Aunque estos y otros gastos se fundamentaran en la necesidad de presentar una imagen digna a los personajes y autoridades que vendrían a la ciudad durante el certamen, difícilmente podrían ser admitidos por los muchos sevillanos que vivían en condiciones penosas. Por eso, lo que estaba realmente en entredicho era la propia celebración de la Iberoamericana en Sevilla con cuantiosas subvenciones municipales. Esta se presentaba ahora simplemente como una obra fastuosa, que no había generado ningún provecho, y se la identificaba exclusivamente con la decisión política de Primo de Rivera de rentabilizarla para su régimen, olvidando que el proyecto nació en 1909 de la propia ciudad y que fue su Ayuntamiento el que la consolidó. O sea, Sevilla como una víctima de la megalomanía de Primo de Rivera.

Una vez conocido el Informe, Díaz Molero elaboró unos pliegos de descargo que aclaraban muchos pormenores e intentaban justificar otros con diversos argumentos, desde la premura del tiempo, que había obligado a veces a saltar por encima de trámites administrativos, a razones de justicia. Los letrados consistoriales también evacuaron sus respectivos dictámenes y todos ellos resultaron contrarios a las conclusiones propuestas de Peiró.

Por su parte, el Cabildo constituyó varias comisiones de estudio, pero fue postergando la adopción de resoluciones. El 3 de marzo de 1931, una de estas comisiones expuso sus conclusiones a los capitulares. En ellas se negaban muchas

³² Vid. el contenido íntegro del Informe en *ABC*, Sevilla, 4 de octubre de 1930. El desarrollo del mismo, en A.M.S. Negociado de Hacienda, Exp. 28-1930.

de las irregularidades administrativas denunciadas por Peiró y no se reconocía ninguna de las responsabilidades señaladas, a excepción tan sólo de la entrega de las cien mil pesetas a la S.A. de Construcciones, que deberían ser reintegradas a la caja municipal por el ex-Alcalde, según la opinión de los ediles. Pero el pleno no aprobó ninguna resolución, ya que decidió que este dictamen permaneciera sobre la mesa para que la futura corporación de elección popular fuese la que determinara las actuaciones a seguir. Después el asunto se fue alargando, sin duda por la escasa viabilidad jurídica que presentaba. Cuando por fin se pronunció, nada menos que el 8 de abril de 1933, declaró lesivo sólo uno de ellos, concretamente la compra de la finca de la calle Fernández y González por valor superior a la tasación. Más tarde, el 25 de junio de 1934, a requerimiento del Presidente de la Audiencia, el Ayuntamiento respondió que, respecto al libramiento de las cien mil pesetas a favor de la S.A. de Construcciones para la realización de obras en el edificio de la calle Montes Sierra y los tres millones entregados para el amueblamiento del Hotel Alfonso XIII, ni había habido lucro por parte de las personas que intervinieron, ni se había causado perjuicio a la corporación.

Al margen de estas resoluciones municipales, el Fiscal de la Audiencia Territorial interpuso una querrela criminal por presunta malversación de caudales públicos y otros delitos contra Díaz Molero y sesenta y tres concejales, que fue conocida por el Cabildo el 5 de junio de 1931. Por este motivo, tres ediles del Ayuntamiento republicano, —Miguel García de Longoria, José Mensaque Arana y Manuel Rodríguez Alonso—, fueron suspendidos de sus cargos desde el 16 de agosto de 1931 hasta el 30 de junio de 1934, fecha en la que fue sobreseído el proceso por la aplicación de los beneficios del artículo 21 de la Ley de amnistía de 24 de abril de ese año. El Ayuntamiento tuvo tres meses para ejercitar acciones de carácter civil por los hechos amnistiados, pero no las interpuso. Únicamente cuatro concejales, que habían sido proveedores o arrendadores del Ayuntamiento, siguieron procesados, pero al final fueron declarados inocentes.³³ La inexistencia del fallo judicial en los demás casos nos impide conocer la evaluación ecuaníme e independiente que siempre se le ha de suponer al tercer poder. No obstante, el hecho de que se pudiera aplicar el artículo 21 citado indica que los presuntos delitos habían sido originados por tramitación defectuosa, pero sin que se hubiera producido ni lucro para los encausados ni perjuicio para la corporación.

Así pues, visto el proceso seguido, el Informe Peiró parece desinflarse en sus conclusiones. Surgen dudas incluso acerca de la veracidad de la escasa pulcritud administrativa y reglamentaria de muchas de las actuaciones denunciadas, ya que fueron negadas por una comisión municipal de un Ayuntamiento repu-

³³ Estos fueron los siguientes: Juan Miró Calvo, Samuel Cardona Fernández, Manuel Borrero Rebollo y Manuel Velasco de Pando. (A.M.S. Asuntos Especiales, 31 - 1934).

blicano animoso contra la Dictadura, y, además, no pudo probarse que hubiera habido enriquecimiento ilícito. En definitiva, debemos reiterar que, a pesar de su lenguaje y estilo jurídicos, nos encontramos ante un documento fundamentalmente político que, en su afán por vilipendiar al equipo de Díaz Molero, olvidó en muchos momentos la imparcialidad exigible a un dictamen técnico, y que renunció a investigar las actuaciones municipales desde 1920.

4. LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 12 DE ABRIL DE 1931

El 12 de abril de 1931 se celebraron en toda España las elecciones municipales que habían sido convocadas por el presidente de Gobierno Juan Bautista Aznar. Las formaciones políticas concurrentes, la campaña electoral y los resultados del proceso electoral en Sevilla-capital se han analizado en varias publicaciones, que nos sirven necesariamente de referencia.³⁴

Se presentaron cuatro candidaturas: la Concentración Monárquica, la Coalición Liberal-Monárquica, la Coalición Republicano-Socialista, el Partido Comunista y el Partido Nacionalista Español.

Los monárquicos no lograron formar una única coalición, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, que usó las artimañas de la vieja política para recomponer el antiguo sistema. Los continuos llamamientos a la unidad difundidos por sus órganos de prensa tampoco fueron oídos. Si nos atenemos a la campaña electoral, los motivos de la desunión parecen residir más en los personalismos, las ansias de poder y las antiguas rivalidades que en posicionamientos ideológicos, ya que la defensa de la Monarquía como principal garantía del orden social, de la propiedad, la familia y los valores cristianos, que ellos consideraban seriamente amenazados en el caso de que triunfasen los republicanos, fueron los principales argumentos esgrimidos por todos ellos. La Concentración Monárquica aglutinó a políticos pertenecientes al Partido Conservador y la Unión Monárquica Nacional, junto con trece independientes y uno de la Liga Católica. Por su parte, la Coalición Liberal-Monárquica estuvo formada por las facciones romanonista y albista del Partido Liberal, a las que se unieron también varios reformistas.

En cambio, frente a estos desacuerdos, las izquierdas sí lograron sin grandes dificultades la pronta creación de la Coalición Republicano-Socialista. En ella se integraron el Partido Socialista Obrero Español, el Partido Radical-Socialista y el Partido Republicano Radical, que se erigió en la fuerza mayoritaria de

³⁴ Véanse especialmente las obras de MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 101-111; ALVAREZ REY, L. (1993), pp. 46-52; BRAOJOS GARRIDO, A., PARIAS SAINZ DE ROZAS, M. y ALVAREZ REY, L. (1990), (tomo II), pp. 114-122; y TUSELL (1977), pp. 406 y ss.

la misma al incluir a diecinueve candidatos de los treinta y dos que presentaron. Los socialistas ignoraban el alcance de su respaldo real y optaron en principio por una política posibilista, sin abandonar en teoría sus metas revolucionarias, lo cual debió de facilitar el entendimiento con los radicales. Esta coalición, deseosa de asegurarse la victoria, no presentó listas completas con aspirantes a todos los puestos en litigio en los respectivos distritos, sino sólo el número de electos asignados a la fuerza mayoritaria. Desechó, pues, de antemano los cargos adjudicados a la minoría, con tal de concentrar los votos.

En Sevilla, al igual que en el resto de España, la campaña electoral evidenció que estaba en juego no sólo la composición del futuro Cabildo municipal, sino también el propio carácter del Estado y el modelo de sociedad, pero, lógicamente, los problemas locales gozaron de una atención privilegiada. La Concentración Monárquica se refirió a ellos desplegando los avances urbanísticos logrados durante los últimos años como el mejor aval de la futura gestión que prometían. En contraposición, las izquierdas enfocaron estos asuntos desde otro prisma bien distinto, prometiendo honradez y pulcritud administrativa frente al derroche y despilfarro que, según ellos, habían sido característicos del consistorio presidido por Díaz Molero y la errada administración del certamen iberoamericano.

Durante las elecciones sólo se registraron escasas incidencias, protagonizadas por algunos intentos de compra de votos, que provocaron la airada reacción popular. Dos hechos son especialmente significativos de los resultados electorales obtenidos. Uno, la alta abstención registrada, ya que más de la mitad de los ciudadanos no ejerció su derecho al sufragio. Concretamente votaron sólo 25.248 de los 52.263 inscritos en el censo, lo que significa una participación escasa del 48,3 por ciento, que fue esgrimida por los monárquicos como justificación de su derrota. En las posteriores elecciones legislativas la participación fue también débil, pero al menos los votos emitidos sí superaron en número a la mitad de los electores. La otra característica fundamental de las elecciones fue el contundente triunfo de la Coalición Republicano-Socialista, que obtuvo la victoria en todos los distritos electorales y puestos para la totalidad de los treinta y dos candidatos presentados.

De acuerdo con este desenlace, la representación alcanzada en el Ayuntamiento fue la siguiente: la Coalición Republicano-Socialista logró treinta y dos concejalías, de las que diecinueve pertenecieron al Partido Republicano Radical, ocho al PSOE y cinco al Partido Radical-Socialista; la Concentración Monárquica ganó dieciséis; y la Coalición Liberal-Monárquica, dos.³⁵

³⁵ El apéndice 8 expone los nombres de todos los concejales electos agrupados por formaciones políticas y con el número de votos obtenidos por cada uno.



Entrega del diploma que nombra Hijo Ilustre y Predilecto de Sevilla a Diego Martínez Barrio. Al acto asisten el alcalde José González y Fernández de la Bandera, el presidente de la Diputación Provincial Hermenegildo Casas Jiménez y otras autoridades locales. 29 de noviembre de 1932.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

La victoria de los radicales permitió que Sevilla contara durante unos meses con un apreciable valedor en Madrid, ya que Diego Martínez Barrio fue titular de la cartera de Comunicaciones en el Gobierno provisional de la República. El Ayuntamiento se apresuró en nombrarle Hijo Ilustre y Predilecto de Sevilla el 8 de mayo de 1931, tanto por el reconocimiento a su labor política como por la intermediación que podría realizar en favor de la ciudad, aunque la verdad fue que sus esfuerzos chocaron con otros posicionamientos en el propio Consejo de Ministros y no consiguieron los efectos deseados.

5. CAMBIOS POLÍTICOS Y RENOVACIONES DEL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO

Este reparto inicial de las fuerzas políticas se trastocó sensiblemente con el paso del tiempo, por el transfuguismo y los ceses, debidos fundamentalmente a las incompatibilidades y suspensiones. Por eso, y por la aspereza existente entre la derecha y la izquierda, las relaciones entre los ediles no fueron precisamente las más correctas. Las actas capitulares son muy circunspectas, pero la prensa

relata con más detalles los gritos y enfrentamientos que se produjeron de vez en cuando entre los concejales, tanto en el pleno como a la salida del mismo. Los alcaldes tuvieron que usar la campanilla con energía y no siempre consiguieron ser obedecidos fácilmente en sus llamadas al orden.

La propia Coalición Republicano-Socialista mostró muy pronto su desunión con escandalosos enfrentamientos en los plenos municipales, algunos de los cuales estuvieron próximos a la agresión personal. Al principio, varios fueron provocados por discordancias en los nombramientos de diverso personal al servicio del Ayuntamiento, que si bien no eran decisiones relevantes para el interés general de la ciudad, constituían una baza importante para el mantenimiento del clientelismo partidista. Corroboración de esta ruptura fue que los partidos antes coaligados presentaron candidatos propios, por separado, en las elecciones parciales al Congreso de los Diputados de octubre de 1931, motivadas por la renuncia de Ramón Franco a su acta.

El grupo municipal socialista sufrió también en su propio seno las desavenencias entre las diversas facciones más o menos revolucionarias existentes en el PSOE, por lo que fue relativamente frecuente que sus miembros mantuvieran posiciones diferentes. Estas discrepancias provocaron a finales de 1933 y durante el año siguiente varias dimisiones en dicho partido, entre las que se encontraron las de los concejales Hermenegildo Casas Jiménez, –presidente provincial del PSOE–, José Aceituno de la Cámara –presidente de la Agrupación Local–, Manuel Jiménez Tirado, –presidente de las Juventudes Socialistas–, y Pedro Romero Llorente, provocadas por la radicalización de los caballeristas dentro del partido.³⁶

Otras alteraciones en la composición política se debieron a la disolución del Partido Republicano Radical Socialista en Sevilla a principios de 1933; a la constitución de la minoría municipal de Acción Popular el 26 de mayo de 1933, en la que se integraron dieciséis concejales monárquicos; y a la escisión que sufrió el Partido Republicano Radical, cuando Diego Martínez Barrio formó el Partido Radical Demócrata en mayo de 1934, al cual se adhirió la mayoría de los concejales radicales sevillanos. Como se sabe, poco después, en septiembre, este se unió con el Partido Republicano Radical Socialista y ambos crearon la Unión Republicana.³⁷

Además, el Ayuntamiento sufrió dos renovaciones de los cargos edilicios, mediante otros nombramientos gubernativos de concejales interinos, que cambiaron las mayorías políticas previas. La causa formal de la primera fue la con-

³⁶MACARRO VERA, J. M. (1985), p. 385.

³⁷En el apéndice 9 se exponen las afiliaciones políticas de los concejales el 24 de octubre de 1934.

veniencia de cubrir las numerosas bajas de concejales existentes que se habían producido por diversos motivos: renunciaciones, suspensiones judiciales o gubernativas, fallecimientos y, sobre todo, incompatibilidades.³⁸ Estas últimas venían determinadas por la Ley de Incompatibilidades de 8 de abril de 1933 y la Ley Electoral de 27 de julio de 1933, la cual establecía, entre otras causas de exclusión, la discordancia del ejercicio de cualquier cargo gratuito o retribuido de la Administración del Estado con el de concejal. Dábase el caso de que varios capitulares se hallaban en esa situación y, lógicamente, la aplicación de la normativa no debería haber supuesto en principio mayor dificultad. Sin embargo, ante unas consultas realizadas al Ministerio de la Gobernación, este respondió que la interpretación de la Ley era facultad privativa de la corporación, lo cual hizo que el asunto se enredara, ya que las determinaciones que se adoptaran tendrían indudables consecuencias políticas de gran relevancia, al afectar a la fuerza de cada partido y al mantenimiento de la mayoría obtenida en las elecciones por el Partido Republicano Radical. En efecto, los ediles de este partido habían sido muy propensos a admitir el desempeño de otros cargos políticos después de su toma de posesión en el Cabildo municipal y ahora tenían el problema encima. Por eso, la actuación del Ayuntamiento, que ellos mismos dirigían, fue pretendidamente dilatoria. Primero, decidieron crear una comisión municipal para determinar las incompatibilidades existentes, pero esta no se constituyó hasta el 23 de diciembre de 1933. Después tardó mucho tiempo en reunirse y muchas de sus sesiones tuvieron que ser suspendidas por la ausencia de sus miembros. Se trataba, en definitiva, de dejar pasar el tiempo y aferrarse a los cargos, aunque fuese incumpliendo flagrantemente la ley. Así, hasta 1934 el Ayuntamiento no señaló algunas incompatibilidades y, ante su parsimonia respecto a otras, el Gobernador Civil dispuso tres más el 8 de octubre de 1934.³⁹ El carácter político de esta inter-

³⁸ Las renunciaciones que se produjeron fueron las de Rodrigo Fernández y García de la Villa el 30 de diciembre de 1933; Laureano Talavera Martínez, el 1 de diciembre de 1934; Miguel García Longoria, el 15 de diciembre de 1934; Francisco Blázquez Borés y Ginés del Saz Izquierdo, el 2 de marzo de 1935; Francisco Azcona Quintana, el 14 de marzo de 1935; Adolfo Balbontín Gutiérrez, el 24 de agosto de 1935; Víctor Adolfo Carretero Rodríguez y José González y Fernández de la Bandera, el 25 de febrero de 1936; Enrique López Martínez, el 29 de febrero de 1936; Alberto Pazos Borrero, José Aceituno de la Cámara, Ildefonso Cuesta González, Agustín López Macías, Antonio Lara Cansino, José M. Puelles de los Santos y José León Trejo, el 13 de junio de 1936; y Rafael Medel Martínez, el 2 de julio de 1936.

Las suspensiones por orden judicial fueron las de José Mensaque Arana, Manuel Rodríguez Alonso y Miguel García Longoria, el 16 de agosto de 1931, —en relación con el Informe Peiró, ya analizadas—, los cuales fueron repuestos el 30 de junio de 1934 por sobreesimiento. Las gubernativas afectaron a Antonio Rodríguez García-Alarcón, el 4 de septiembre de 1934, y a Fernando García y García de Leániz, el 27 de febrero de 1935.

Los fallecidos fueron Juan Carlos Bol, el 16 de marzo de 1933, y Estanislao del Campo López, el 4 de enero de 1934.

³⁹ Los concejales cuyos cargos fueron declarados incompatibles por el Cabildo municipal, según los

vención gubernativa era evidente, máxime cuando, según el artículo 46 de la Ley Municipal, era imprescindible que existiera como mínimo un tercio de bajas, –es decir, diecisiete en el caso de Sevilla–, para que el Gobernador pudiera nombrar a otros concejales interinos en sustitución de las vacantes, lo cual podría cambiar definitivamente el predominio de la mayoría salida de las urnas.

Para comprender estas maniobras, es preciso recordar que las elecciones legislativas del 19 de noviembre de 1933 habían dado la victoria a la CEDA y al Partido Republicano Radical, que fue el que recibió el encargo de formar gobierno por parte del presidente de la República Niceto Alcalá Zamora, y que en mayo de 1934 –tal como ya se ha manifestado– la mayoría de los ediles radicales sevillanos se afiliaron al Partido Radical Demócrata de Martínez Barrio, tras su escisión con Alejandro Lerroux. Por ello, se entiende que en 1934 el Gobernador estuviese interesado en intervenir y crear una nueva mayoría en el Ayuntamiento de Sevilla favorable a Acción Popular y al Partido Republicano Radical, equiparable a la que existía en el Congreso de los Diputados. Repárese en la gravedad de lo expuesto, pues se trataba nada menos que de una maniobra destinada a cambiar el reparto político surgido el 12 de abril de 1931 y anular la composición democrática del consistorio derivada de esas elecciones.

No obstante, al margen de los intereses partidistas, hay que reconocer que las numerosas bajas, junto a las ausencias que se registraban en los plenos municipales, constituían un serio problema para la marcha normal del Ayuntamiento, ya que impedían a veces la adopción de acuerdos de vital importancia y obligaban a los alcaldes a realizar reiterados llamamientos para que se concurriese, a fin de no paralizar la vida local. En abril de 1934, los radicales llegaron incluso a proponer que cada grupo cediera alguna concejalía, para que las vacantes llegasen a diecisiete y que fuera posible que el Gobernador Civil las cubriera de forma interina para solucionar este problema. La propuesta fue rechazada por los socialistas, que consideraron que de este modo entrarían en el Ayuntamiento políticos de la derecha, pero su mera formulación indica la paralización que sufría el Ayuntamiento por las ausencias tan frecuentes.

El 2 de marzo de 1935 renunciaron a sus concejalías los populares Francisco Blázquez Borés y Ginés del Saz Izquierdo, y el Gobernador Civil suspendió a Fernando García y García de Leániz, de Unión Republicana, a causa de

dictámenes emitidos por esta comisión, fueron Manuel Sánchez Suárez, Fernando Domínguez Alfaro, Enrique Jiménez González, Alberto Pazos Borrero y Rafael Rubio Carrión, el 19 de mayo de 1934; y Eladio Fernández Egocheaga, el 2 de junio de 1934.

Ante la inoperancia municipal, el Gobernador Civil decidió intervenir y declaró incompatibles a tres más el 8 de octubre de 1934: Alberto Fernández Ballesteros, Emilio Muñoz Rivero y Alberto Pazos Borrero. Este último había sido repuesto en su cargo el 28 de julio de 1934 por un auto judicial.

estar encartado en la instrucción de un sumario, por haber autorizado el depósito clandestino de armas y explosivos en una finca de su propiedad,⁴⁰ con lo que definitivamente se alcanzó el número de diecisiete bajas necesario para la intervención gubernativa. De los treinta y tres concejales que quedaban en esta fecha, trece eran de Acción Popular, doce de Unión Republicana, dos lerrouxistas, dos socialistas, otros dos socialistas independientes, uno republicano conservador y otro independiente. Téngase en cuenta además que la situación del Ayuntamiento en estos días de 1935 era muy delicada, ya que estaba atenazado por una impresionante deuda municipal y el Fiscal de la Audiencia Territorial había interpuesto una querrela contra todos los alcaldes republicanos como resultado de una inspección gubernativa.⁴¹ Hermenegildo Casas, ya de Unión Republicana, tuvo la valentía de reconocerlo en el Cabildo del 2 de marzo, a pesar de que su formación política podría salir perjudicada:

«La actual Corporación no tiene la autoridad y el prestigio suficientes que son necesarios para desempeñar todo cargo político. Hemos de meditar serenamente todos los partidos si, para bien de Sevilla, no es preferible que desaparezca este Ayuntamiento, acabando con la situación. Que venga Comisión Gestora, Ayuntamiento interino, lo que sea, antes que continuar así, sin fuerza moral alguna».⁴²

Por fin, el 9 de marzo de 1935, el Gobernador Civil terminó con este estado mediante el nombramiento de otros diecisiete concejales interinos, de los cuales uno –Cayetano Sánchez Pineda– no llegó a posesionarse del cargo por incompatibilidad.⁴³ Es cierto que, gracias a esta intervención, se solucionaron los problemas que habían generado las forzosas ausencias en el trabajo de las comisiones municipales y en el desarrollo de los plenos, pero también se le dio un vuelco al reparto del poder dentro del Cabildo, proporcionándole una composición contraria a la manifestada por las urnas en abril de 1931. En efecto, todos los nuevos ediles pertenecieron a Acción Popular o al Partido Republicano Radical, de modo que el Ayuntamiento quedó constituido por veinte concejales de Acción Popular, trece del Partido Republicano Radical, doce de Unión Republicana, dos del Partido Socialista Obrero Español, dos independientes y uno maurista. Evidentemente, los de Unión Republicana protestaron con energía, acusando al Gobernador Civil de haber actuado en contra de la legalidad y de forma interesada. Otros, en cambio, lo consideraron una medida necesaria. Así, Jiménez Tirado, exsocialista e independiente en esas fechas, opinó que

⁴⁰ A.M.S. Actas Capitulares, 2 de marzo de 1935.

⁴¹ Vid. infra.

⁴² *El Correo de Andalucía*, Sevilla, 3 de marzo de 1935.

⁴³ Vid. apéndice 10.

«lo peor que podía ocurrir al Ayuntamiento era que siguiera como estaba [...] por los inconvenientes que para la marcha normal de la máquina municipal suponía el escaso número de los Sres. Capitulares».⁴⁴

Por su parte, el alcalde Isacio Contreras, lerrouxista, manifestó

«Que la situación actual del Ayuntamiento tan crítica no es nada halagüeña y el aceptar un cargo concejil en estos instantes es un acto de verdadero sacrificio».⁴⁵

Ciertamente la situación económica municipal en esas fechas era calamitosa, pero la «abnegación» de los nuevos concejales permitió que se formara un nuevo Cabildo acorde con la mayoría parlamentaria del segundo bienio republicano.

Tras las elecciones legislativas de febrero de 1936, el cambio del Ayuntamiento tampoco se hizo esperar. El 26 de ese mes se constituyó uno nuevo mediante la destitución de los anteriores diecisiete concejales interinos, la reposición en sus cargos de los dos concejales que habían sido depuestos, de otro que había sido declarado incompatible,⁴⁶ y el nombramiento de dieciséis nuevos interinos. Con ello se cubrieron también dos bajas que se habían producido entretanto. Estas nuevas designaciones fueron pactadas por los partidos integrantes del Frente Popular. Cinco correspondieron a Izquierda Republicana, seis a los comunistas y cinco a los socialistas. De esta manera, otra vez el Ayuntamiento se estructuró según la mayoría existente en el Congreso de los Diputados y de forma muy diferente a lo expresado por los electores sevillanos el 12 de abril de 1931.⁴⁷ Socialistas y comunistas quisieron justificar ahora la intervención gubernativa, tan denostada por ellos anteriormente. En este sentido, el socialista José Estrada Parra manifestó que

«su partido no ha aceptado jamás nombramientos gubernativos, pero ahora sí, porque han sido impuestos por la opinión pública. Hay que sustituir la caridad por la justicia social. Hay que reponer a los represaliados del Ayuntamiento y la Compañía de Tranvías; hay que gravar las tierras y las viviendas».⁴⁸

Para el comunista Manuel Delicado Muñoz la causa residía en que «era preciso dar la batalla a la reacción y al fascismo».⁴⁹ Su correligionario Saturni-

⁴⁴ A.M.S. Actas Capitulares, 9 de marzo de 1935.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Los concejales que habían sido depuestos eran Fernando García y García de Leániz y Antonio Rodríguez y García-Alarcón. El que había sido declarado incompatible y ahora se reincorporaba era Alberto Pazos Borrero. Los tres pertenecían en esa fecha a Unión Republicana.

⁴⁷ Vid. apéndice 11.

⁴⁸ *ABC*, Sevilla, 27 de febrero de 1936.

⁴⁹ Ibidem.

no Barneto Atienza fue aún más claro. Tras la constitución del Ayuntamiento se dirigió a las masas desde el balcón de la casa consistorial y les advirtió

«Que el Ayuntamiento había sido una madriguera de la reacción y que ellos estaban allí para continuar la revolución iniciada el 16 de febrero».⁵⁰

En definitiva, los beneficiados por la nueva situación encontraron en las proclamas revolucionarias sus mejores argumentos para intentar justificar un intervencionismo gubernamental en el Ayuntamiento, que rompía los resultados democráticos. Como es sabido, esta remoción coincidió con iguales medidas adoptadas en muchos otros municipios del resto de España, en un clima de alta crispación política y protestas de las derechas. Las siguientes citas del periódico *ABC* de Sevilla pueden ser breves muestras de estas manifestaciones. Este rotativo publicó repetidas veces su rotunda oposición a estas prácticas antidemocráticas, llevadas a cabo precisamente por los que más se habían caracterizado en criticarlas un poco antes, por lo que le era fácil atacar con dureza a los frentepopulistas:

«En muchos pueblos se ha dado el caso arbitrario de destituir a los anhelados Municipios de elección popular para sustituirlos por una Gestora. La mayoría en esos Concejos era de derechas y cuando las derechas ganan, la vara de la justicia democrática se tuerce. Y se atropella el voto popular, al que se ha cantado tantas endechas».⁵¹

En otro artículo, titulado *Anarquía municipal*, el mismo diario sintetizaba desde su punto de vista la más reciente historia municipal de este modo:

«La Monarquía dejó restaurada y legalizada toda la vida municipal de España. Pero por unas horas nada más. Acto seguido, el nuevo régimen destituyó airadamente a la mayoría de los Ayuntamientos españoles y para sustituirlos revalidó el mismo sistema de Comisiones gestoras, de nombramiento oficial, que tanto se reprochó a la Dictadura. Esta lo implantó para expulsar de las Corporaciones a la política. En lo sucesivo se han empleado para restaurar la política en las Corporaciones; la peor política, el turno de las rivalidades rencorosas. Cada cambio de política, y aún cada cambio ministerial o alternativa de los grupos dentro de una misma situación, determinaba una remoción más o menos extensa de las Comisiones gestoras o de los pocos Ayuntamientos de elección subsistentes [...] el caso es que desde 1931 la administración local de España es un caso anárquico; que no se le ha devuelto al sufragio el gobierno de los intereses [...] La última remoción colma los estragos del barullo».⁵²

En principio estos nuevos ayuntamientos tuvieron visos de provisionalidad, ya que el Gobierno quería celebrar pronto unas elecciones municipales que

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ *ABC*, Sevilla, 28 de febrero de 1936.

⁵² *ABC*, Sevilla, 29 de febrero de 1936.

acabasen con estas anomalías. De hecho un decreto de 17 de marzo las convocó para el 12 de abril pero, ante las críticas recibidas, pronto rectificó y las suspendió hasta que se aprobara la nueva Ley Electoral.⁵³

Los pactos firmados en Sevilla entre los partidos frentepopulistas para cubrir las bajas fueron muy inestables, como lo demuestran los inmediatos enfrentamientos ocurridos entre ellos. Por lo pronto, el 13 de junio de 1936, siete concejales de Unión Republicana dimitieron, alegando motivos particulares o de salud, lo que resulta muy poco creíble.⁵⁴ La medida parece responder más bien a una crisis interna de este partido, pero la prensa consultada no ofrece ninguna interpretación. Unos días después, el 27 de junio, cuando se produjo la toma de posesión de cuatro nuevos concejales, uno de ellos, –Miguel Mendiola Osuna, directivo de Unión Republicana–, reclamó libertad de acción en la esfera municipal, sin que eso tuviera que suponer ninguna rotura del Frente Popular a nivel nacional. Poco podía sospechar que sus propias palabras se obedecerían inmediatamente al pie de la letra por sus aliados a la hora de nombrar al primer teniente de alcalde. En efecto, los concejales frentepopulistas no respetaron los pactos establecidos para dicha elección y, después de dos votaciones sin que se alcanzara la mayoría absoluta, el 11 de julio se produjo la tercera y última, en la cual salió nominado el citado Mendiola por solo nueve votos. Este, olvidándose de su anterior defensa de la «libertad de acción», denunció ahora que no se habían respetado los acuerdos del Frente Popular y que los comunistas se habían abstenido, por lo que advirtió que «las relaciones del Frente Popular en lo tocante a los asuntos municipales quedaban rotas».⁵⁵ Anunció además la renuncia de todas las tenencias de alcaldía y todos los cargos ocupados por la Unión Republicana pero, a propuesta de Romero Llorente, se acordó que fuese el próximo Cabildo el que resolviera sobre las mismas.

La fecha de la siguiente sesión plenaria fue ya el 18 de julio. En ella Mendiola y José Tréllez Salsamendi, –también de Unión Republicana–, mantuvieron sus dimisiones como primer y quinto tenientes de alcalde respectivamente, siendo sustituidos por José Álvarez Gómez y José A. de Juan Magadán, ambos de Izquierda Republicana. Por tanto, todo indica que, en la breve existencia de este Ayuntamiento, se produjeron serias dificultades para alcanzar la gobernabilidad y que los acuerdos firmados en su día para cubrir las vacantes fueron olvidados rápidamente en aras de intereses meramente partidistas.

⁵³ El artículo primero de este decreto anunciaba la renovación total de los ayuntamientos de forma excepcional, ya que la Ley Municipal de 1935 establecía en su artículo 42 la renovación por mitad cada tres años. En Sevilla estaba previsto que las elecciones se celebraran el 3 de mayo, para que no coincidieran con la Semana Santa y la Feria de Abril.

⁵⁴ Vid. apéndice 8.

⁵⁵ *El Liberal*, Sevilla, 11 de julio de 1936.

6. LOS ALCALDES DE SEVILLA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA

Durante la República los alcaldes se sucedieron también rápidamente tras mandatos bastante cortos, lo que no contribuyó precisamente al desarrollo de programas y a la aplicación de soluciones a los gravísimos problemas de Sevilla.⁵⁶

Tras las elecciones municipales del 12 de abril, el Comité Ejecutivo del Gobierno Provisional entregó el Gobierno Civil de la provincia a Ramón González Sicilia y este, a su vez, ordenó a Antonio Halcón Vinent que transfiriera la alcaldía a Hermenegildo Casas Jiménez, concejal electo y presidente local del PSOE. La toma de posesión tuvo lugar el mismo día 14 a las ocho de la tarde. Su mandato era provisional, por las excepcionales circunstancias del momento, y duró sólo cinco días, pero no estuvo exento de graves problemas, debido a la virulencia que los desórdenes revolucionarios alcanzaron en la ciudad en esas fechas, a los que hubo de enfrentarse en defensa de la República. Su actuación le valió la felicitación del Ayuntamiento cuando abandonó la alcaldía.

El 19 de abril, bajo la presidencia del nuevo gobernador civil Antonio Montaner, se procedió a la normalización de las instituciones y Rodrigo Fernández y García de la Villa, concejal perteneciente al Partido Republicano Radical, fue elegido alcalde por cuarenta y nueve votos a favor y sólo uno en blanco. Hermenegildo Casas pasó a presidir la Diputación Provincial.

En esta primera sesión del Ayuntamiento republicano se produjeron varias intervenciones interesantes. El Gobernador Civil tradujo el resultado unánime de la votación «como una adhesión a la República, que todos debemos defender» e hizo un llamamiento a todos los sevillanos para

«trabajar en defensa y consolidación de la República Española, inspirada en los ideales de libertad, orden, justicia y respeto para todos los derechos. Los que se salgan de estas normas no son republicanos, sino facciosos».⁵⁷

Fue una declaración de intenciones políticas y también una clara advertencia a los revolucionarios tras las revueltas acaecidas.

El discurso de Juan Carlos Bol Bellver, que intervino en nombre de los concejales de la Concentración Monárquica, fue también muy atrayente. Declaró que dicha formación había dejado de existir y que sus miembros pasaban a ser independientes, lo cual hay que interpretarlo como manifestación de la crisis en la que se sumieron las derechas tras su debacle electoral. Expresó su acatamiento al nuevo régimen y su predisposición a colaborar «en todo lo que sea puramente administrativo» y, especialmente, en el mantenimiento del orden

⁵⁶ Vid. apéndice 1.

⁵⁷ A.M.S. Actas Capitulares, 19 de abril de 1931.



Grupo de autoridades en el homenaje de fidelidad y acatamiento al nuevo régimen republicano, celebrado con un desfile y revista de tropas en la glorieta del Cid. Entre ellos se distinguen al capitán general de la II Región Militar Miguel Cabanellas, al alcalde Rodrigo Fernández y García de la Villa, y a su breve antecesor Hermenegildo Casas Jiménez. 19 de abril de 1931.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

público donde «nos tendréis no a vuestro lado sino identificados con vosotros». A cambio de ello exigió

«el respeto a nuestras ideas como nosotros respetamos las vuestras y os pedimos que no hiráis nuestros sentimientos, los que amamos íntimamente, nuestros sentimientos religiosos que son nuestra fe; no pongáis barreras infranqueables; no cread enemigos, que nuestro acatamiento a vuestra victoria bien merece el respeto que pedimos».⁵⁸

Este ofrecimiento no fue ni creído ni bien aceptado por todos. El socialista Eladio Fernández Egocheaga no admitió en absoluto las promesas de colaboración de los monárquicos, de modo insólito los acusó de haber provocado los

⁵⁸ Ibidem.



Manifestación ante la cárcel del Pópulo (calle Pastor y Landero), que terminó con un asalto que liberó a todos los presos. 15 de abril de 1931.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

incidentes revolucionarios acaecidos en Sevilla tras la proclamación de la República, de los que responsabilizó directamente al Capitán General, y advirtió que los republicanos habían de mostrarse alertas ante sus conspiraciones. Las actas capitulares recogen así su intervención:

«cuando Sevilla celebraba el triunfo de la República, las calles de esta ciudad se ensangrentaron, habiéndose indicado responsabilidades pero no a quien de verdad las tiene. Elementos extraños al obrero, secundando propósitos de los monárquicos, produjeron los sucesos. El Capitán General de la Región al cual visitaron, no supo o no quiso evitarlo, a pesar de que fue requerido para que las bandas de música militares se unieran a la sacrosanta alegría del pueblo. Aquél es el verdadero responsable.

Elogia el acierto del Gobernador, que se hizo cargo de la situación de Sevilla, ciudad eminentemente republicana y socialista, con organizaciones comunistas y anarquistas, y como todavía las instituciones monárquicas trabajan entre bastidores, es necesario

que continúe funcionando el Comité revolucionario provincial, hasta que desaparezca el último vestigio del régimen extinguido y se castigue a los responsables».⁵⁹

Frente a estas palabras amenazantes, al menos el nuevo Alcalde mostró un poco de deferencia ante los monárquicos cuando proclamó que aceptaba el cargo «inspirado en el máximo respeto a las creencias ajenas, cuando no se traduzcan en perturbaciones» y que sabría guardar el orden. Al final, el buen entendimiento con estos no fue posible y, por lo pronto, fueron descartados para las tenencias de alcaldía, –a pesar de que la Ley Municipal obligaba a que algunas fuesen desempeñadas por la oposición–, y ellos mismos se autoexcluyeron de responsabilidades en las comisiones municipales.⁶⁰ Es más, ante la escasa energía empleada por la fuerza pública durante los incendios de templos y edificios religiosos, ocurridos a principios de mayo de 1931, y las acusaciones e improperios recibidos, decidieron no acudir más a las sesiones plenarias, actitud que mantuvieron hasta el 18 de julio del mismo año, –salvo en la que se votó al nuevo alcalde José González y Fernández de la Bandera–, una vez que, según Juan Carlos Bol, había desaparecido «la dictadura gubernamental» tras la apertura del Congreso después de las elecciones de junio de 1931.

El mandato de García de la Villa fue muy breve, tan sólo duró hasta el 16 de junio, fecha en la que dimitió por haberse presentado como candidato a diputado en el Congreso, por tanto apenas tuvo tiempo de desarrollar un mínimo programa. En realidad se ignora si tenía alguno, porque en la misma sala capitular y en la sesión en la que fue elegido, cuando le tocó el turno de intervención manifestó sorprendentemente que, «como no es hora ni sitio para hacer programas», se limitaba a exponer «su buena voluntad, con el intento de resolver los problemas del presente y exigir las responsabilidades por lo pasado». Así pues, la continuación del responsabilismo fue el único proyecto expresado. En otras sesiones tampoco expresó nada de sus designios ni de cómo se enfrentaría a los problemas. Tal vez, consciente de sus posibilidades de ser elegido próximamente diputado en el Congreso, no quiso encarar los problemas. De cualquier manera, resulta muy relevante que, unos días después de su toma de posesión, exhibiera públicamente su asombro al descubrir la verdadera situación económica municipal, que padecía una cuantiosa deuda flotante. El mismo reconoció que había llegado a la alcaldía sin conocer el estado hacendístico del Ayuntamiento al afirmar que «todos creíamos que los presupuestos ordinarios se venían saldando con superávit». Cuando por fin se dio de bruces con la realidad, reconoció que el presupuesto en vigor

⁵⁹ *Ibidem*.

⁶⁰ En principio solo José Pardo Gil aceptó participar en algunas de ellas. A.M.S. Actas Capitulares, 24 de abril de 1931.

«tiene un déficit casi seguro de cinco millones de pesetas, siendo sin duda, el presupuesto más inexacto que se ha formado hasta el día por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla [...] se han gastado en su mayor parte las consignaciones destinadas a jornales eventuales y materiales para obras del Municipio, teniendo que pechar esta Alcaldía, en lo que resta de año, con la penuria y el agobio que representa la falta de créditos con que fomentar las obras públicas del Municipio».⁶¹

Todo ello no era más que la consecuencia de las prácticas tan habituales de falseamiento de los presupuestos mediante diversos artilugios contables, fácilmente reconocibles al analizar sus liquidaciones, admitidos por los propios capitulares en las sesiones dedicadas a su aprobación y criticados comúnmente por la prensa.⁶² Sin embargo, a juzgar por sus propias declaraciones, el flamante Alcalde ignoraba estos falseamientos al ocupar su cargo, y se encontró maniatado y sin margen de maniobra para afrontar los graves problemas de la ciudad, las demandas urbanísticas y sociales de una población ilusionada con el nuevo régimen, y un numeroso contingente de parados, que exigían obras públicas al Ayuntamiento como la forma más inmediata de encontrar trabajo. La conclusión que se extrae de todo ello es muy grave, porque ese desconocimiento de la cruda realidad hacendística no debe entenderse sólo como una responsabilidad suya personal, sino que en buena lógica ha de atribuirse también a su propio partido, el Republicano Radical, que era el que había obtenido una mayor representación en el Cabildo.

El sustituto de García de la Villa fue su compañero José González y Fernández de la Bandera, que fue elegido alcalde el 26 de junio de 1931 por treinta y cinco votos a favor, –entre ellos los de los monárquicos–, y uno en blanco. En su toma de posesión reconoció que sentía «más bien temor que alegría» por las dificultades por las que atravesaba el Municipio, se mostró partidario de depurar responsabilidades de épocas anteriores «sin planes de venganza sino de justicia», y confesó que su única aspiración era «que al cesar en el cargo de Alcalde, se reconozca que fue ciudadano honrado». Sólo los socialistas, además de los concejales radicales, le expresaron su promesa de colaboración.

Fernández de la Bandera ocupó la presidencia del Ayuntamiento hasta el 13 de diciembre de 1933, fecha en la que presentó su dimisión por haber obtenido un acta de diputado en el Congreso. Su mandato coincidió con tiempos muy difíciles para Sevilla, que le obligaron a enfrentarse a muy arduos problemas. Entre otros, una coyuntura económica depresiva, la proliferación de actos revolucionarios, con varias huelgas generales y de panaderos que amenazaron la subsistencia de la población, declaraciones de estado de guerra, una situación financiera que

⁶¹ A.M.S. Actas Capitulares, 24 de abril de 1931.

⁶² Vid. infra.

llevó a la imposibilidad de que el Ayuntamiento cumpliera sus obligaciones económicas y, por si fuera poco, un golpe de Estado frustrado contra la República.

No cabe duda de que, en medio de este cúmulo de dificultades, los sucesos del 10 de agosto de 1932 fueron los más álgidos. Es sabido que el general José Sanjurjo tomó Sevilla como centro de operaciones de su fallido golpe de Estado. Sin ánimo de entrar en detalles, digamos tan sólo que en las primeras horas consiguió sus primeros objetivos en la ciudad. Así, se hizo con el mando de las fuerzas militares y destituyó al Gobernador Civil Eduardo Valera Valverde, sustituyéndolo por Cristóbal González de Aguilar, marqués de Saucedá. Sin embargo, en el resto de España la intentona sufrió un severo descalabro. En esas circunstancias, a propuesta verbal de González y Fernández de la Bandera, el Ayuntamiento se constituyó en sesión permanente, –aunque no hay acta de ese día–, y notificó

«su decidido propósito de permanecer en el cargo de Alcalde Presidente hasta que de él lo arrojen violentamente y sin obedecer más órdenes que la de las autoridades representantes del Gobierno legalmente constituido».⁶³

También se acordó publicar un bando que calificaba de sedicioso el levantamiento y exaltaba al pueblo a obedecer únicamente las órdenes del Gobierno. Su texto es el siguiente:

«El Ayuntamiento, que por la voluntad popular libremente expresada, es el único y verdadero representante de la ciudad, al iniciarse en la mañana de hoy un golpe de Estado, se dirige a los sevillanos para ratificar su absoluta adhesión y fidelidad al Poder constituido, repugna por sedicioso este intento subversivo que bajo cualquier pretexto pretende atacar al régimen instaurado por la soberanía nacional.

Después de esta solemne declaración, el Ayuntamiento de Sevilla, y al frente del mismo su alcalde presidente, se complace en declarar ante el vecindario de Sevilla que permanecerá en su puesto de honor negándose con firmeza a abandonarlo.

Con igual satisfacción comunica asimismo al pueblo que el movimiento está localizado en esta población. En el resto de España sigue imperando el Gobierno de la República, únicas órdenes que merecen acatamiento y obediencia. Incito a mis convecinos para que observen igual conducta, en la seguridad de que prestarán con ello un buen servicio a la Patria y de que la rebelión quedará sofocada rápida y totalmente.

¡Sevillanos! ¡Viva España! ¡Viva la República!

Sevilla, 10 de agosto de 1932.

El alcalde José González y Fernández de la Bandera».⁶⁴

⁶³ A.M.S. Negociado de Gobierno, 88-1932.

⁶⁴ Citado por MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 253-254.



Incendio del Nuevo Casino (situado en la calle O'Donnell, esquina con San Eloy), en acción de protesta por la Sanjurjada. 10 de agosto de 1932.
©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

Sobre las cuatro de la tarde, una sección de guardias de asalto llegó al Ayuntamiento y el comandante de Artillería Eleuterio Sánchez Rubio detuvo al Alcalde y a los concejales Romero Llorente, Carretero Rodríguez, Azcona Quintana, López Macías, García de Leániz, López Martínez, Domínguez Alfaro, Pa-

zos Barrero, Sánchez Suárez, Vargas Canepa y Jiménez González. Todos fueron trasladados al cuartel de El Carmen. Entretanto, Fernández Ballesteros consiguió crear un Comité de Salud Pública en el Alcázar, con la colaboración del concejal radical y vicepresidente de la Diputación Provincial Estanislao del Campo, del conservador del edificio Alfonso Lasso de la Vega, y de Juan María Aguilar, de la Agrupación al Servicio de la República. Este Comité intentó coordinar el movimiento popular de oposición al golpe por la ciudad, incitando a la rebelión frente a Sanjurjo.

Una vez fracasada la intentona golpista, González y Fernández de la Bandera recibió muchas congratulaciones de diversas instituciones por su valiente decisión. La más importante provino del propio Congreso de los Diputados, que lo felicitó «como ciudadano benemérito y autoridad ejemplar de la República». No obstante, pasado el tiempo, recibió algunos ataques de la derecha que pretendían enturbiar su entereza durante ese día. Así, el 12 de febrero de 1933 José Monge Bernal pronunció un discurso en una asamblea de Acción Popular en la que acusó de complicidad con Sanjurjo a todas las autoridades sevillanas, «que más tarde aparecieron como héroes o como histriones», aunque «una turba de desalmados, a cuyo frente se encontraban unos cretinos» asaltaron al día siguiente el domicilio de Acción Popular, que había estado ajena al complot. González y Fernández de la Bandera puso en conocimiento del Fiscal de la Audiencia Territorial dichas manifestaciones, por si encontraba responsabilidades penales.⁶⁵ Y, en agosto de 1934, Manuel Beca Mateos, que estuvo en la mañana del 10 de agosto en el Ayuntamiento, publicó una carta en la prensa en la que le acusaba de estar dubitativo a las doce del mediodía, haciendo consultas a unos y otros sobre qué debería hacerse, lo que demostraba según él «falta de criterio propio o dubitación».⁶⁶

Al igual que pasó en el resto de España, el Ayuntamiento emprendió después unas acciones de castigo contra las derechas. Entre otras medidas, el 16 de agosto decidió sancionar a los funcionarios que hubieran mostrado alguna colaboración con los conspiradores, en aplicación de una ley aprobada el mismo día 11 de agosto. Una comisión nombrada al efecto propuso despedir a cuarenta y cinco funcionarios, entre los que se encontraban destacados miembros de la derecha. El expediente se hizo de forma colectiva, pero el Gobierno exigió que se individualizara, por lo que tuvieron que rehacerlo. Entonces se demostró la falta de pruebas sólidas. En algunos casos los motivos esgrimidos fueron «las muestras de regocijo»; en otros, «la marcada significación monárquica». Ante la falta de argumentos más serios, el propio Ayuntamiento hubo de sobreeser casi todos.

⁶⁵ A.M.S. Negociado de Gobierno, Exp. 38-1933.

⁶⁶ A.M.S. Negociado de Gobierno, Exp. 88-1932.

González y Fernández de la Bandera mantuvo siempre una actitud conciliadora y abogó por la inocencia de muchos funcionarios. Al final sólo cuatro fueron propuestos para la separación del servicio, pero el Ministerio de la Gobernación resolvió que no había «justificación de los cargos formulados».⁶⁷

Como venganza política se reabrió también el expediente Peiró, a fin de declarar lesivos algunos de los hechos denunciados, pero con escaso éxito, según vimos anteriormente, y el 26 de agosto la Comisión de Régimen Interior aprobó un dictamen por el que cumpliría de inmediato lo dispuesto en un decreto de 26 de noviembre de 1931, que obligaba a exhibir en todos los vestíbulos de las dependencias oficiales el texto de la sentencia dada por las Cortes contra Alfonso XIII. Se acordó adquirir veinticinco cuadros para su exposición en diversas sedes municipales.⁶⁸

Más adelante se analizará la terrible crisis hacendística que padecía el Ayuntamiento en esas fechas, la cual constituye el trasfondo de todas sus actuaciones. Por ahora digamos tan sólo que González y Fernández de la Bandera se fajó en buscar soluciones provenientes del Gobierno y que la situación llegó a ser tan desesperada que, en junio de 1933, anunció que dimitiría en el plazo de dos meses si no conseguía la concesión de unos extraordinarios auxilios económicos, promesa que no cumplió, a pesar de que sus gestiones se cerraron con un rotundo fracaso y una total falta de entendimiento con el Gobierno, del que Sevilla salió muy perjudicada.

El próximo alcalde fue el también radical Emilio Muñoz Rivero. Ocupó el cargo desde el 13 de diciembre de 1933 hasta el 9 de junio de 1934. Fue elegido por una amplísima mayoría: treinta y cuatro votos favorables y tan sólo tres abstenciones. En su toma de posesión tampoco presentó ningún programa y manifestó que su desempeño de la alcaldía sería provisional. Su situación personal era muy comprometida pues, según la Ley Electoral de 27 de julio de 1933, por su empleo de catedrático de Medicina, —y vicerrector de la Universidad de Sevilla desde el 17 de febrero de 1934—, incurría en incompatibilidad para desempeñar cualquier cargo en el Ayuntamiento. De hecho él mismo había presentado su dimisión por este motivo el 14 de octubre de 1933, aunque no se le había aceptado.

Un cúmulo de circunstancias hizo además que su presidencia fuese muy débil, ya que no pudo contar siempre con los votos necesarios de la coalición republicana-socialista. En efecto, por un lado sufrió las consecuencias de la escisión de su formación política en mayo de 1934, cuando Diego Martínez Barrio

⁶⁷ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, Exp. 36-1934.

⁶⁸ Sobre el desarrollo de estos hechos en Sevilla, vid. A.M.S. Negociado de Gobierno, 88-1932; ALVAREZ REY, L. (1993), pp. 241-275; y MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 253-266.



III aniversario de la proclamación de la Segunda República. Presidencia del desfile en el andén del Ayuntamiento encabezada por el alcalde Emilio Muñoz Rivero. 14 de abril de 1934.
©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

fundó el Partido Radical Demócrata. La mayoría de los capitulares radicales sevillanos y él mismo siguieron a esta nueva formación, por lo que perdió los apoyos de los que siguieron fieles a Alejandro Lerroux. Por otro lado, el distanciamiento entre el PSOE y los radicales demócratas era cada vez más pronunciado y tampoco podía contar plenamente con la colaboración política de los socialistas. Únase a ello el considerable número de bajas de concejales ya existente y las necesarias ausencias de muchos que ocupaban también otros cargos políticos. Todo esto hizo que Acción Popular se convirtiera en muchas sesiones plenarias en el grupo político mayoritario y que el Alcalde dependiese de ellos para sacar adelante sus iniciativas. Por este motivo y por la moral de la victoria electoral en las legislativas de noviembre de 1933, los ediles populares se crecieron en su labor de oposición al gobierno municipal. Su portavoz Manuel Bermudo Barrera efectuó muchas denuncias sobre irregularidades en la prestación de los servicios, —en el de limpieza y en el Alcázar entre otros—, y en la contratación del personal, que, en el caso de ser ciertos, dejarían entrever escandalosos casos de clientelis-

mo y corrupción. Ante la acumulación de indicios de malversación de fondos, los populares no dudaron en solicitar al Gobernador Civil una inspección de la administración municipal desde los inicios de la República, que se realizaría efectivamente unos meses después.⁶⁹ Esta situación política, junto a los graves problemas económicos que atenazaban la labor municipal, hizo que cundiese el temor de que el Gobierno disolviera al Ayuntamiento y lo sustituyera por una comisión gestora.

Muñoz Rivero presentó su dimisión de la alcaldía por primera vez el 2 de junio de 1934, aunque no se le aceptó. El motivo concreto fue baladí, pero sirvió para que Acción Popular demostrara su fuerza real en el Ayuntamiento. En efecto, en un momento en el que sólo había un concejal de su grupo, –el Partido Radical Demócrata–, los populares se opusieron a la aprobación de unas obras de escasa importancia en la tahona municipal, haciendo que el Alcalde perdiera la votación. Tras ello anunció su dimisión, pero el Cabildo no la aceptó. Ahora bien, en ese momento los concejales socialistas y Antonio Rodríguez y García Alarcón –republicano conservador– se retiraron del pleno municipal para no votar y no ofrecerle su apoyo. Por eso, en la próxima sesión del 9 de junio, Muñoz Rivero reiteró su renuncia ahora de forma irrevocable, por no poder desempeñar la alcaldía «con todo el prestigio y apoyo necesarios».

Su sustitución fue tensa y problemática, por las divisiones existentes en el Cabildo y la falta de acuerdo entre los grupos políticos municipales, lo que dificultó la obtención de la mayoría absoluta exigida por la Ley Municipal. Por eso fue preciso realizar hasta tres votaciones para elegir a un nuevo alcalde. En algunas se produjeron vergonzosos enfrentamientos, insultos y gritos entre los concejales y un comportamiento que, según el socialista Fernández Ballesteros, no se daba ni en las asambleas obreras.

Primero, José León Trejo, –radical demócrata–, e Isacio Contreras Rodríguez, –lerrouxista–, después, fueron nombrados alcaldes accidentales, porque ninguno de los dos alcanzó la mitad más uno de los votos. Finalmente, el 7 de julio de 1934, este último lo logró con el apoyo inestimable de Acción Popular, que el 30 de junio había recrecido su grupo gracias a la incorporación de los tres concejales que en 1931 habían sido separados de sus cargos por su implicación en el auto seguido por el informe Peiró.⁷⁰ No contó ni con los votos de Unión Republicana ni del PSOE.

Contreras Rodríguez anunció desde un primer momento su voluntad de provocar un giro en la dirección municipal y expresó su intención de

⁶⁹ Vid. infra.

⁷⁰ Vid. supra.

«dar un mayor prestigio a la autoridad y mantener en su justo sitio la disciplina de los funcionarios y, una vez lograda una verdadera reorganización económica interior, poder ir a los poderes públicos con autoridad suficiente para exigir el cumplimiento de los deberes que tienen hacia Sevilla».⁷¹

Los populares, que fueron los que posibilitaron que llegase a la alcaldía, le ofrecieron su colaboración leal en el acto de su toma de posesión. Sin embargo, la conducta que siguieron después fue muy distinta. A finales de julio abandonaron las tenencias de alcaldía que desempeñaban, denunciaron la existencia de graves irregularidades en la administración municipal y dejaron de asistir a los plenos, actitud que mantuvieron hasta el 4 de septiembre de 1934, cuando el gobernador civil Manuel Asensi Maestre ordenó que se realizara una inspección de la administración municipal desde el inicio de la República.

El 9 de marzo de 1935, cuando se produjo la toma de posesión de las concejalías vacantes por los diecisiete concejales interinos nombrados por el Gobernador Civil, que pertenecían a Acción Popular y al Partido Republicano Radical,⁷² Contreras Rodríguez y los tenientes de alcalde presentaron su dimisión, pero la del Alcalde fue rechazada por aclamación, considerándose que lo había hecho simplemente por delicadeza política. Sí se produjo una total renovación en las responsabilidades de gobierno. Los populares pasaron ahora a ocupar cuatro tenencias de alcaldía, los lerroxistas otras cuatro, y Manuel Jiménez Tirado, socialista independiente, y Diego Gómez Martín, de Unión Republicana, desempeñaron las dos restantes.

Durante su mandato destaca que el Congreso aprobase, el 16 de noviembre de 1934, la Ley de Auxilio Económico, de vital importancia para la ciudad. Asimismo, se produjeron cambios importantes en la gestión de algunos servicios, buscando el cumplimiento de las normas administrativas, la eficiencia y el control del gasto, lo que podríamos considerar como una política revisionista respecto a la ejercida anteriormente. De todo ello se da cumplida cuenta más adelante.

Su relevo en la alcaldía se produjo como consecuencia de los cambios producidos en la composición del Ayuntamiento en febrero de 1936, con el nombramiento de los dieciséis nuevos concejales interinos, que habían sido pactados por los partidos del Frente Popular.⁷³ El día 27 de ese mes, Horacio Hermoso Araujo, miembro de Izquierda Republicana, fue elegido alcalde, con treinta y dos votos a favor y diez en blanco, y recibió las promesas de colaboración de todos

⁷¹ A.M.S. Actas Capitulares, 7 de julio de 1934.

⁷² Vid. apéndice 10.

⁷³ Vid. apéndice 11.

los grupos políticos. El público asistente al acto prorrumpió en aplausos y vivas al Frente Popular, a Azaña, al comunismo y al socialismo.

Como sabemos, la alcaldía de Hermoso Araujo fue muy breve –cortada en seco drásticamente por el levantamiento militar del 18 de julio– y también muy difícil. Apenas iniciado su mandato, hubo de afrontar la pavorosa situación de la ciudad tras la gravísima riada de febrero de 1936, que empeoró aún más las condiciones de vida de gran parte de la población y espoleó las demandas sociales y revolucionarias. Tuvo que gobernar también en medio de las desavenencias existentes entre los partidos integrantes del Frente Popular. Estas venían provocadas por las exigencias políticas y sociales de los socialistas y comunistas, –«que en breve han de ser una sola minoría», según el socialista Estrada Parra–,⁷⁴ que el reformismo social defendido por Unión Republicana pretendía tamizar. Izquierda Republicana, con tan sólo cinco concejales, significaba un escaso apoyo al Alcalde. Evidentemente, aunque nos centremos sólo en la vida municipal, debemos hacer constar que estas disidencias no sólo se daban en el consistorio, sino también en la práctica política y social cotidiana en todos los ámbitos de la ciudad.

Es notoria también la implicación de este Ayuntamiento en muchos asuntos de la vida nacional, emitiendo solicitudes o protestas ante sucesos políticos ocurridos o proyectos legislativos en curso, lo que permitió que muchos concejales pronunciaran discursos plenamente políticos. Es verdad que, desde los inicios de la República, siempre se dieron manifestaciones similares, pero en estos meses adquirieron mucha más relevancia. Muestra de ello puede ser, por ejemplo, la condena del atentado frustrado sufrido por el vicepresidente de las Cortes Luis Jiménez de Asúa el 12 de marzo de 1936. La intervención que con este motivo tuvo el comunista Manuel Delicado Muñoz constituye una muestra de las ideas y pretensiones expuestas por su minoría en la corporación:

«no es eficaz la clausura de los centros declarados como tales [fascistas], porque tienen otros muchos centros, como son los conventos y las iglesias. Tampoco basta con encarcelar a los culpables; hay otros medios más radicales; declararlos al margen de la ley, confiscándoles todos sus bienes, pues no tienen derecho a vivir los individuos que asesinan. Y con el dinero, ya habrá fondos para el desempeño de las ropas de los humildes y para dar trabajo a los parados».⁷⁵

También se aprobaron muchas otras medidas cargadas de simbolismo político, como la solicitud elevada al Gobierno para que se normalizaran las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, o el sentido pésame de la corporación al mismo Estado cuando sobrevino el fallecimiento del escritor Máximo Gorki.

⁷⁴ A.M.S. Asuntos Especiales, 15 - 1936.

⁷⁵ A.M.S. Asuntos Especiales, 18 - 1936.

Estos acuerdos expuestos fueron considerados provocaciones y dislates por los concejales de Acción Popular y del Partido Republicano Radical, quienes protestaron airadamente en el Cabildo. Precisamente, una intervención que tuvo Contreras Rodríguez provocó que el comunista Jesús González Lora le respondiera que «no se admite en el Ayuntamiento calvos sotelos en miniatura».⁷⁶

Ante este cúmulo de problemas, Hermoso Araujo tomó iniciativas que aglutinaron a las fuerzas frentepopulistas, a fin de demandar al Gobierno que adoptase nuevas medidas extraordinarias que aliviasen la Hacienda municipal y que ejecutara inversiones en obras públicas, que habían sido aprobadas pero que no se habían acometido, como forma de generar empleo y aminorar el paro. En realidad, fue la continuación de la política desarrollada por sus antecesores, pero ahora respaldada por amplios movimientos sociales tangenciales con planteamientos revolucionarios, pero no obtuvo ninguna respuesta del Gobierno.

7. LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO: LA INSPECCIÓN DEL GOBERNADOR MANUEL ASENSI MAESTRE

Al igual que hubo un intento de fiscalización del último Ayuntamiento de la Dictadura, que se materializó en el Informe Peiró, durante el bienio de derecha también se dio un proceso similar respecto a la corporación republicana, mediante una inspección gubernativa de la gestión municipal, desde abril de 1931 a octubre de 1934, y la interposición de una querrela contra todos los alcaldes republicanos por parte del Fiscal de la Audiencia Territorial. La causa residió en la desequilibrada y gravísima situación de la Hacienda municipal, que estaba próxima a la quiebra, abatida por una voluminosa deuda impagable. Por ello, a instancias de los concejales de Acción Popular, el 23 de octubre de 1934 el Gobernador Civil ordenó que se realizara una inspección administrativa al Ayuntamiento desde la instauración de la República, con el ánimo de indagar una eventual mala gestión y exigir responsabilidades.

La inspección concluyó con un pliego de veintitrés cargos, que se hizo público el 10 de diciembre de 1934. Todo parece indicar que las derechas, que detentaban ahora el poder, quisieron vengarse de las exigencias de responsabilidades que se plasmaron en el Informe Peiró en 1930, haciendo un expediente parecido sobre la actuación de los republicanos. Como se verá seguidamente, las denuncias son muy diversas en su importancia. Unas pocas delatan anomalías serias, pero la mayoría se refiere a otras más secundarias. Por eso, dada la relevancia del caso, y al igual que actuamos antes, ofrecemos también ahora

⁷⁶ *El Liberal*, Sevilla, 4 de julio de 1936.

un resumen de todas ellas, a fin de que se conozca la real importancia de las acusaciones.

El primer cargo era el más grave de todos. Denunciaba «la falta de austeridad observada en la administración de los fondos municipales y la inflación de ingresos en los presupuestos ordinarios». Según la inspección, esta era la causa de que el pequeño superávit presupuestario de 1931 hubiese llegado a un déficit próximo a los 15 millones de pesetas en el de 1934, a pesar de que el Municipio había contado con ingresos extraordinarios para la realización de obras –como las aportaciones de la décima contributiva y otras estatales y particulares, próximas a los tres millones⁷⁷ y no haber efectuado gastos esencialmente reproductivos ni generadores de aumento patrimonial.

El segundo manifestaba que a partir del tercer trimestre de 1932 «no había conocido el Ayuntamiento las cuentas trimestrales de caudales, ni censurado las generales de ordenación de los ejercicios de 1932 y 1933». También estaban pendientes de aprobación las cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

El tercero exponía que no se había formado el inventario de los bienes municipales.

El cuarto, que se habían incumplido los trámites reglamentarios en la formación de los presupuestos ordinarios, especialmente en los plazos de exposición al público.

El quinto, que el Ayuntamiento ni conocía ni aprobaba frecuentemente los ordenamientos de pagos efectuados por el Alcalde.

El sexto, que «en la realización de los pagos, no se sigue el orden de prioridad, derivado de la antigüedad y preferencia de los conceptos a que responden».

El séptimo, que algunos ingresos afectados a la amortización de operaciones crediticias se dedicaban a satisfacer otros gastos del presupuesto ordinario.

El octavo, que el Ayuntamiento había realizado por su cuenta obras en edificios en los que era arrendatario, sin estudiar si la ejecución de las mismas correspondía a la propiedad.

El noveno, que se había adquirido material para el establecimiento de cien escuelas por una cantidad muy superior a la que se determinaba en el concurso.

El décimo, que se habían comprado trescientas cincuenta banderas republicanas para la Feria de Abril de 1931 a un precio «notoriamente excesivo».

⁷⁷ Vid. infra.

El undécimo, que se habían gastado 18.755 pesetas en las instalaciones necesarias para la representación de la obra *Retablo de Maese Pedro*, para la realización de un homenaje a su autor, Manuel de Falla, a pesar de que dicho acto se había aplazado sine die.

El duodécimo, que se habían efectuado servicios de control en los mercados públicos sin acuerdo del Ayuntamiento, los cuales habían exigido después el pago de unos jornales que habían tenido que ser cargados a otras consignaciones presupuestarias.

El decimotercero, que se aplicaba un tanto por ciento de más en los casos de defraudación de los arbitrios especiales de las «leyes de 1914» al contribuyente sancionado, el cual beneficiaba al denunciante y no a la corporación.

El decimocuarto, que el Ayuntamiento había comprado una tahona mediante un concurso que imponía tales condiciones que eliminaba la libre concurrencia, en la cual se habían hecho además obras por unos gastos de 173.344 pesetas, sin que hasta el momento hubiera tenido ninguna utilidad ni pudiera reportar beneficio económico alguno en el futuro.

El decimoquinto, que el Ayuntamiento había gastado «injustificadamente» 33.851 pesetas en las cuatro últimas huelgas de panaderos que había padecido la ciudad.

El decimosexto, que se habían producido «diversas anormalidades» perjudiciales a los intereses económicos municipales por falta de ordenación administrativa en la gestión del Alcázar.

El decimoséptimo, que se había creado una imprenta municipal sin cumplimiento de las formalidades legales, «de muy dudosos beneficios», que funciona «sin la más elemental reglamentación y sin la fiscalización debida».

El decimoctavo, que en el servicio municipalizado de Limpieza Pública se habían originado «caracterizadas anormalidades» por falta de organización, que habían provocado la anulación completa de los ingresos y un considerable aumento de los gastos.

El decimonoveno, que los gastos por material y personal temporero del Ayuntamiento en la Junta Municipal del Censo se habían disparado, «innecesaria e injustificadamente», hasta la cantidad de 117.395 pesetas durante los años de 1931 a 1933.

El vigésimo, que, como represalia al comportamiento mantenido por veintiséis funcionarios durante la sublevación militar de Sanjurjo, el Ayuntamiento

los había suspendido de empleo y sueldo y propuesto la separación definitiva del servicio sin causa legal suficiente.⁷⁸

El vigesimoprimer, que se había jubilado a veinticuatro funcionarios «con infracción de las normas de general observancia que rigen la materia, y de las reglamentarias propias», lo cual, junto a la ampliación de la plantilla posteriormente aprobada con efectos retroactivos, había significado un gravamen innecesario de 262.514 pesetas anuales.

El vigesimosegundo, que desde el 17 de septiembre de 1931 al 27 de abril de 1932 existía una diferencia de 29.913 pesetas no justificadas entre las cantidades percibidas por la Alcaldía como subvenciones para remedio del paro obrero y las entregadas por ella al depositario de tales fondos.

Por último, el vigesimotercero manifestaba que, respecto a la administración de las cantidades libradas en los años 1931 y 1932 para mitigar el paro obrero y las procedentes de la décima contributiva, el Ayuntamiento había incumplido las disposiciones dictadas para la inversión y justificación de las mismas y que

«la omisión de las reglas más elementales aún en toda administración meramente privada, hacen que una gran parte de aquellos fondos ascendentes a la cantidad de 1.215.133 pesetas carezcan de justificación, o la tengan tan deficiente como supone faltar a la documentación correspondiente las más indispensables garantías con la natural y grave posibilidad de que los mismos hayan sido distraídos en parte de los fines a que estaban destinados».⁷⁹

Posteriormente, en una nota oficiosa, el gobernador civil Asensi Maestre señaló la responsabilidad de todos los concejales en los cargos formulados. Sólo salvó a los tres que habían estado separados por decisión judicial hasta junio de 1934. Es decir, incluyó también a los de Acción Popular porque

«la oposición practicada en el Ayuntamiento de Sevilla por determinada minoría no ha sido lo suficientemente fiscalizadora para que en este momento aparezca limpia de culpa, ya que todos, unos por acción y otros por omisión, están incurso en ellos».⁸⁰

Si se relacionan los hechos denunciados con los que ya conocemos, se concluirá que los resultados de esta inspección no fueron del todo objetivos. Prueba de ello es especialmente la explicación que se hace de los déficits presupuestarios. Aunque la evolución económica se verá más adelante, resulta imprescindible recordar ahora que en 1931 comenzó la amortización de un préstamo de cuarenta millones de pesetas, contraído con el Banco de Crédito Local el 25 de

⁷⁸ El número de funcionarios expedientados se elevó a cuarenta y cinco. Vid supra.

⁷⁹ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 36-1934.

⁸⁰ *El Liberal*, Sevilla, 6 de enero de 1935.

febrero de 1929. Por eso, es de lo más significativo que se silencie la responsabilidad de esta servidumbre sobre los presupuestos ordinarios para determinar las causas de la quiebra hacendística. Ante tan pesada obligación y la disminución de los ingresos, el alcalde González y Fernández de la Bandera decidió suspender el abono de los plazos de este crédito en septiembre de 1932, destinando los fondos previstos a otras partidas de los presupuestos, lo que explica varios de los cargos expuestos.⁸¹ Asimismo, las imputaciones relacionadas con la tahona y las huelgas de los panaderos, independientemente de que incumplieran o no todos los trámites administrativos y reglamentarios, no tienen en cuenta para nada, como circunstancias atenuantes, la difícil situación que vivió la población a consecuencia de esos paros, que fue lo que exigió la intervención municipal. En definitiva, sin entrar en más pormenores, la visión de conjunto que ofrecía era la de que en la dirección municipal se habían incumplido las más elementales normas administrativas y que había imperado la arbitrariedad. Las más graves fueron las relacionadas con el impago de las cuotas de amortización al Banco de Crédito Local y la falta de control de las cantidades distribuidas por la Bolsa Municipal del Trabajo en 1931 y 1932.

La publicación por los medios de comunicación de este informe creó un ambiente político aún más crispado. González y Fernández de la Bandera y el grupo de Unión Republicana no tardaron en responder a las acusaciones. El ex-Alcalde lo hizo fundamentalmente reafirmando en sus actuaciones, que justificó por las graves revueltas sociales acaecidas en Sevilla y la necesidad de atajar el paro obrero para alejar el peligro revolucionario. Su escrito comenzaba con una protesta porque

«no se haya querido tener en cuenta el estado de anormalidad absoluta en que hubo de desenvolverse la población desde el 15 de abril de 1931 a fines de diciembre de 1933. Conocida esta anormalidad por toda España, preocupados constantemente los Gobiernos de la República y los delegados de su autoridad por la interminable serie de conflictos sociales, de huelgas revolucionarias, de paro obrero, de atentados y de agresiones que se sucedían en Sevilla, el Ayuntamiento tenía que desenvolverse en lucha constante con estos conflictos, viéndose obligado a soportar el estado catastrófico que hubo de sobrevenir en la economía de la ciudad, con repercusión directa en la marcha administrativa del Ayuntamiento, que en tales momentos tuvo que resolver sus problemas *como pudo y en la forma que pudo* para defender los legítimos intereses de la población, seriamente amenazados por estos conflictos».⁸²

Mantuvo de manera lógica que los problemas hacendísticos provenían fundamentalmente de la amortización del préstamo con el Banco de Crédito Local,

⁸¹ Vid. infra.

⁸² *El Liberal*, Sevilla, 15 de diciembre de 1934.

que había comenzado en 1931. Asimismo, presentó como una disyuntiva atender a las obligaciones de la deuda o a los servicios municipales, reafirmando en que volvería a actuar de igual modo al optar por el impago de aquellas, –lo que realizó previo aviso al Gobierno–, que, según él, lo debió de haber cesado en ese momento si su proceder no hubiera sido el correcto. Después respondió a las acusaciones particulares que le implicaban directamente, explicando algunos pormenores. Puso especial interés en justificar las 29.913 pesetas del cargo vigesimosegundo, pero debemos concluir que, ante unas acusaciones de presunta malversación de fondos públicos y de incumplimiento de elementales normas administrativas, su respuesta fue fundamentalmente política.

La Junta Municipal de la Unión Republicana se defendió también públicamente de las imputaciones. Primero descalificó las actuaciones llevadas a cabo por el Gobernador Civil, porque lo único que pretendía era crear una ola de indignación que le permitiera destituir al Ayuntamiento y

«facilitar la entrada en nuestro Municipio en contra de la voluntad popular, de caracterizados monárquicos y fascizantes, responsables únicos y directos de la bancarrota económica de nuestra Hacienda municipal y del despilfarro que caracterizó toda la gestión municipal de los Ayuntamientos de la Dictadura».⁸³

Después rebatió uno por uno la mayoría de los cargos formulados, –no todos–, negando algunos, justificando otros por necesidades sociales o aportando nuevos datos que los matizaban. Respecto a la decisión de no atender las amortizaciones del Banco de Crédito Local, repitió los mismos argumentos que Fernández de la Bandera.

En conclusión, independientemente de la verdad que cupiera a unos y otros, lo cierto era que el prestigio del Ayuntamiento estaba tirado por los suelos y que la difusión de estas informaciones por la prensa generó un tenso enfrentamiento político.

Como consecuencia de esta investigación, el Fiscal de la Audiencia Territorial interpuso una querrela contra todos los alcaldes del Ayuntamiento hasta la fecha de la inspección, incluidos también los accidentales, por sus responsabilidades en la ordenación de pagos. Un juez instructor especial reclamó numerosos datos económicos para dilucidar las responsabilidades y, ante la falta de respuestas, con fecha de 6 de noviembre de 1935 se vio obligado a acusar de obstaculización a la justicia al propio alcalde Contreras Rodríguez y a reclamar del Gobernador Civil dos funcionarios que recabasen la información precisa. En realidad, partes internos del Ayuntamiento reconocían la imposibilidad de responder a estas demandas judiciales, por su magnitud o por falta de documentos.

⁸³ *El Liberal*, Sevilla, 19-XII-1934.

Esto prueba su deficiente administración, con la que se topa también el historiador que pretende adentrarse en sus vericuetos. Concretamente, de la Bolsa Municipal de Trabajo sólo se tenían datos desde el 1 de junio de 1933. Pero es verdad que el Ayuntamiento utilizó una táctica dilatoria, tal como mantuvo el juez. Que sepamos, la instrucción del sumario no llegó a concluirse.⁸⁴

Así pues, este episodio viene a ser como el reverso del informe Peiró. Si con este las izquierdas, junto con otros responsabilistas de la derecha, habían intentado que los tribunales encausaran al exalcalde Díaz Molero y a algunos concejales de la Dictadura, en lo que tuvieron muy escaso éxito, ahora la principal autoridad en la provincia de un Gobierno de derecha interponía una querrela contra todos los alcaldes republicanos.

8. LA ACCIÓN DE GOBIERNO: PRINCIPALES PROBLEMAS Y ACTUACIONES POLÍTICAS

8.1. La política urbanística

A pesar de las importantes mejoras realizadas en los años que abarca este estudio, la situación urbanística de Sevilla seguía siendo muy deficiente en 1936. Abundan los testimonios que dan fe de ello por parte de higienistas, periodistas, ciudadanos que expresan sus quejas en la prensa y ante el Ayuntamiento e, incluso, políticos que analizan los problemas existentes y articulan proyectos de reformas. Las soluciones propuestas tenían desigual valor, pero las carencias denunciadas son repetitivas. Uno de los más completos y serios fue el que elaboró el conde de Colombí, en 1915.⁸⁵ Otro, más próximo a estos años que tratamos, es el de Alejandro Guichot y Sierra. Más voluntarista que fundamentado, llega a plantear reformas cercanas al socialismo utópico e, incluso, la creación de unos altos hornos para dinamizar la economía de la ciudad.⁸⁶ Asimismo, *El avance de la provincia de Sevilla desde el 13 de septiembre de 1923*, del gobernador civil Vicente Mora Arenas, de 1929, constituye otra interesante fuente para el conocimiento de la Sevilla de esta década. El propio título nos avisa de su carácter panegírico, por lo que sus informaciones sobre los logros alcanzados durante la Dictadura habrá que usarlas con reservas —en realidad, como siempre debe actuar el historiador— pero el retrato que proporciona de la Sevilla de 1923 no es descon-

⁸⁴ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 1935-22.

⁸⁵ BARÓN, F. (1915).

⁸⁶ GUICHOT Y SIERRA, A. (1924).



Plano de Sevilla de 1929, levantado por Manuel Trillo de Leyva y Antonio Luis Ampliato Briones. TRILLO DE LEYVA, M. (1980), p. 179.

forme con otros muchos testimonios. En síntesis, las carencias denunciadas por Mora Arenas eran las siguientes: la desorganización de los servicios de limpieza que le «daban fama de poco aseada y antihigiénica»; muy insuficiente alumbrado público; venta ambulante callejera descontrolada y mercados públicos insalubres; pavimentación de las calles muy defectuosa y en mal estado; congestión del tráfico por la ausencia de vías amplias que absorbieran el movimiento de

una población creciente; escasísimo servicio de agua potable; red incompleta de alcantarillado; y una enseñanza y sanidad muy descuidadas. A todas estas deficiencias hay que añadir, al menos, otras dos muy graves. Una, cuya solución no era competencia municipal, era la indefensión de la ciudad ante las avenidas del Guadalquivir, que hacía que las inundaciones fuesen frecuentes y graves, sobre todo en Triana. Otra, la escasez de viviendas y el mal estado de la mayoría de ellas, problema que se acrecentaba día a día con el aumento de la población urbana.⁸⁷

Ante tal cúmulo de problemas, puede extrañar desde la óptica actual que una de las actuaciones prioritarias del Ayuntamiento fuese la de ejecutar los ensanches internos. Los había comenzado el alcalde Antonio Halcón Vinent en 1911, siguiendo las líneas fundamentales del Plan General de Reformas del arquitecto municipal José Sáez y López aprobado en 1895.⁸⁸ Este proponía la apertura de dos amplias vías, una en dirección N-S y otra E-O. Las razones esgrimidas no sólo eran circulatorias, sino también higiénicas, para ventilar las calles. Sin embargo, existían también otras razones estéticas derivadas del mimetismo con la Gran Vía madrileña y otras grandes avenidas que se abrían en las principales ciudades como símbolos de progreso. Halcón Vinent se concentró en la apertura de Cánovas del Castillo, –tramo de la actual Avenida de la Constitución, desde el Ayuntamiento hasta la calle Alemanes–. La comunicación fluida entre el centro y el sur, donde radicaría la Exposición, debió de ser también un motivo de su decisión. Ahora bien, de acuerdo con el Plan de Sáez y López, en 1924 apenas se había hecho nada y aún quedaban muchos obras por ejecutar, entre otras, la finalización de la gran avenida desde Cánovas del Castillo hasta la Puerta de Jerez, –a través de Gran Capitán, Lonja, Plaza de Santo Tomás y Maese Rodrigo–, la cual encontraba su principal obstáculo en la sede del Gobierno Militar, ubicado en el antiguo convento de Santo Tomás. Este no fue cedido hasta el 16 de febrero de 1926, por un real decreto, a cambio de solares para la Capitanía General y Correos, y su derribo se inició el 15 de enero de 1927, con la personal participación de Primo de Rivera, por lo que, superado este escollo, el camino quedó expedito para culminar la gran avenida proyectada.

Hubo también alineaciones en Tetuán-Rioja (1927); Sierpes-Francisco Bruna (1927); Cardenal Lluch –actual Plaza de la Virgen de los Reyes– y Plaza del Triunfo (1927); San Pablo y Canalejas (1927); Almirante Apodaca y Ponce

⁸⁷ La población de Sevilla evolucionó del siguiente modo: en 1910 tenía 158.287 habitantes; en 1920, 205.529; y en 1930, 228.729. Vid. GONZÁLEZ DORADO, A. (1975), p. 29 y ss.

⁸⁸ Vid. VILLAR MOVELLÁN, A. (1979), p. 101.



Acto de inicio del derribo del convento de Santo Tomás para abordar el ensanche de la Puerta de Jerez. El presidente del Gobierno general Miguel Primo de Rivera conversa con el infante Carlos de Borbón en la azotea. 15 de enero de 1927. (c)ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano.

de León (1928); y Mateos Gago (1928).⁸⁹ Estas actuaciones implicaban una reforma del plano, que el alcalde Armero Manjón quiso compaginar con un cierto afán conservacionista, por el que se justificaba la aplicación de las «líneas rectas» sólo en los casos necesarios, a fin de respetar la «característica desigualdad» de las calles de Sevilla. Las demoliciones suponían también la destrucción de viviendas, tan escasas en Sevilla, y, hasta 1929, no fueron acompañadas de los inicios de la planificación de un ensanche exterior que posibilitase la creación ordenada de otras en el extrarradio, aunque no se culminó con éxito.

El comisario regio de la Exposición y gobernador civil José Cruz Conde obligó al Ayuntamiento a modificar algunas reformas previstas, para darles mayor realce. Así, ensanchó la amplitud de la Avenida Reina Victoria, –actual de La Palmera–, desde los doce metros proyectados hasta veintidós, y determinó que

⁸⁹ Idem, pp. 150-151. En relación con los ensanches, vid. también pp. 97 y ss.



Vista aérea del hotel Alfonso XIII, Puerta de Jerez y Avenida de la Constitución. 1929-1930.
©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

el piso desde el Ayuntamiento a la Puerta de Jerez fuese de «asfalto comprimido sobre cimiento de hormigón», al cual calificó «de máxima belleza». Exigió también que el ensanche de la Puerta de Jerez se ejecutara en su totalidad, sirviendo de línea la fachada del Palacio del Conde de Aguiar e, igualmente, señaló varias casas de la dirección La Campana-Puerta de Jerez que habrían de expropiarse inexcusablemente. El alumbrado de este eje, olvidado en el proyecto municipal, tendría que aumentar su intensidad y embellecerse con farolas y pescantes artísticos para ser «espléndido y bello como corresponde a Sevilla».

Los gastos en pavimentaciones fueron también muy cuantiosos. Afectaron a las zonas de los ensanches, el centro, la ronda, los accesos a las estaciones y carreteras, las proximidades de la Exposición y las vías más importantes de Triana, empleando adoquines graníticos de Gerena, que han contribuido a la morfología de la ciudad.

En los años veinte se realizaron además otras mejoras, muchas de ellas enfocadas a las necesidades de la Exposición y al adecentamiento urbano de cara



Acto de inauguración del servicio de agua filtrada en La Algaba. Asisten el alcalde Pedro Amero y Manjón, conde de Bustillo, el comisario regio José Cruz Conde y el cardenal Eustaquio Ilundáin y Esteban, entre otros. Junio de 1926.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

a los visitantes. Así, el 1 de julio de 1926 se inauguró un nuevo servicio municipal de agua filtrada del Guadalquivir, no potable y captada en La Algaba, para solucionar la carencia que la compañía concesionaria, The Seville Water Works, no solucionaba. Con ello Sevilla contó con una doble red de abastecimiento, la potable y la filtrada. En 1926 se completó también la red de alcantarillado para toda la ciudad. Se edificaron los mercados del Postigo del Aceite (1927) y de la Puerta de la Carne (1929), y se amplió el de Triana. Se construyeron nuevas escuelas.⁹⁰ Se embelleció la ciudad con los nuevos jardines situados enfrente de

⁹⁰ Vid. Añón Abajas, R. M. (2005). Esta obra nos proporciona un interesante análisis de los centros educativos edificados en todo el periodo.

En 1927 el Ayuntamiento aprobó el Plan de construcciones escolares, que trazó las nuevas obras y reformas que habrían de realizarse. Al margen de la imprescindible adquisición de los solares, desde 1923 y hasta 1930, Añón Abajas señala la ejecución de las siguientes obras y proyectos: culminación de la adaptación a escuelas de los almacenes municipales en calle Oriente –colegio Borbolla–; escuelas de la adaptación a escuelas de los almacenes municipales en calle Oriente –colegio Borbolla–; escuelas de párvulos en el barrio de San José, el Matadero, San Jerónimo y Torreblanca; adaptación a escuela de

la Casa Lonja, las tres fuentes de la Plaza del Cardenal Lluch, de Don Juan de Austria y Puerta de Jerez,⁹¹ y con la extensión del arbolado de las plazas y calles. A todo ello, para valorar las transformaciones de la ciudad en estos años, habría que sumarle las obras realizadas en el recinto de la Exposición, que son ya conocidas y quedan fuera de esta publicación.⁹²

Un importante proyecto urbanístico fallido que planeó el Ayuntamiento fue la adquisición de un nuevo campo de feria, con el fin de dejar libre el Prado de San Sebastián y destinarlo a la construcción de viviendas. La idea comenzó a proponerse con el alcalde Armero y Manjón. De hecho, en el *Presupuesto Extraordinario Municipal del Plan de Obras Conexas a la Exposición Ibero-Americana*, del 5 de abril de 1926, figura ya una consignación de 1.500.000 pesetas con este fin y el del adecentamiento del Prado de San Sebastián. Con Díaz Molero, el plan se concretó. Así, el pleno municipal del 15 de octubre de 1928 aprobó la expropiación de una parcela de la zona derecha de la Avenida Reina Victoria, propiedad de los Hermanos Camino, que había sido declarada de utilidad pública por R. O. del 12 de marzo de 1928, para instalar en ella el nuevo campo de feria. Se trataban de unos terrenos arrendados en el Sector Sur para albergar algunas instalaciones de la Exposición y la Feria de Abril de 1929. Por acuerdo de ambas partes, el 7 de agosto de 1930 una comisión tasadora, –formada por el Cardenal de Sevilla, el Capitán General y el Presidente de la Audiencia Territorial–, fijó su precio en cuatro millones de pesetas, pero los propietarios excluyeron una faja de ochenta metros frontera con la Avenida Reina Victoria en toda su longitud, con lo que quedó una parcela de 370.525 metros cuadrados. Estas condiciones se aceptaron por el Ayuntamiento el 31 de diciembre de 1930, y el 2 de marzo de 1931 se aprobó un presupuesto extraordinario de cinco millo-

un edificio en la calle Torneo, -titulada primero Joaquín Costa y después Gustavo Adolfo Bécquer-, y la redacción de un proyecto por Juan Talavera y Heredia de otra en la calle Recaredo, la cual serviría de escuela práctica aneja a la normal de maestros cuando se terminó en 1932. La tardanza inevitable en la culminación de este ambicioso plan obligó a instalar escuelas efímeras en otros edificios, bien en alquiler o bien adaptando otros edificios municipales. La Segunda República continuaría con la ejecución del Plan, logrando ultimar muchos proyectos, entre los que se encuentran el nuevo colegio de San Jacinto, la adaptación de unos almacenes municipales en la calle Ramón y Cajal, la transformación a escuela de un edificio en el Paseo de Catalina Ribera, y la construcción de cuatro grupos escolares dobles en la calle Arroyo, la Barzola, Huerta de Santa Marina y calle Procurador. En 1932 Juan Talavera y Heredia elaboró también el proyecto de construcción de una escuela maternal en los jardines del Alcázar, pero esta no se terminó hasta 1937.

⁹¹ Las tres se terminaron en 1929. Una es la de la Plaza de la Virgen de los Reyes, antigua del Cardenal Lluch, de José Lafita Díaz, que integra una farola; otra, la de las Cuatro Estaciones, erigida en la Plaza de don Juan de Austria, de Manuel Delgado Brackembury; y la tercera, la de Sevilla, en la Puerta de Jerez, del mismo autor, que representa a la ciudad como una diosa romana que camina sobre tortugas.

⁹² Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), VILLAR MOVELLAN, A. (1979) y TRILLO DE LEYVA, M. (1980).

nes de pesetas, para afrontar la adquisición y los gastos que generase. No hubo unanimidad. Se contaron treinta y ocho votos a favor y ocho en contra, porque algunos consideraron muy elevado el precio y rechazaron la detracción que habían hecho los hermanos Camino para quedarse con los mejores terrenos. Los ingresos provendrían del préstamo de cuarenta millones de pesetas, firmado con el Banco de Crédito Local. Cinco millones del mismo, destinados en principio a una amortización anticipada de deuda municipal, se asignarían ahora a este fin. Sin embargo, la operación no se llegó a culminar hasta octubre de 1936.⁹³ De haberse llevado a feliz término, se tenía previsto vender el Prado de San Sebastián y aplicar su importe a la amortización del empréstito municipal que se lanzó para financiar el *Presupuesto Extraordinario de la Reforma de 1919*, –de treinta millones de pesetas–, por exigencia legal del mismo. Sus consecuencias habrían sido trascendentales para la ciudad y su futuro. Así, habría disminuido la deuda consolidada municipal, la iniciativa privada habría podido edificar viviendas en dicho predio, –lo cual hubiese constituido una importantísima fuente de riqueza, especialmente valiosa en unos momentos de coyuntura depresiva–, habrían surgido puestos de trabajo, se habría aminorado el grave problema de falta de viviendas que padecía Sevilla y se habría urbanizado el Prado de San Sebastián, potencialmente como ensanche burgués. Pero el plan no se ejecutó. Los munícipes no dieron razones de su inoperancia y no presentaron otra alternativa. Bien es cierto que, cuando se debatió el asunto, siempre se quejaron del alto precio y de la reserva de suelo efectuada por los hermanos Camino, pero no elaboraron ninguna valoración fundamentada de los costes y los beneficios posibles de la operación. Al final, el 29 de septiembre de 1934, –después de haber pagado inútilmente desde 1929 un interés anual de 312.500 pesetas anuales, o sea, más de millón y medio en total–, el Ayuntamiento decidió renunciar a este crédito para, al menos, no seguir perdiendo dinero de forma tan absurda. Todo constituyó un gran error que implicó un alto precio.

⁹³ El caso se reabrió de nuevo por la Comisión Gestora que rigió los destinos del Municipio a partir del levantamiento militar de 1936. Ante las nuevas circunstancias políticas, la actitud de los Camino cambió de modo considerable y se avinieron a un entendimiento. El 22 de octubre de 1936 se llegó a un acuerdo, que incorporaba la faja de ochenta metros que los propietarios se habían reservado. Medía 22.194,95 metros cuadrados. Ahora sólo se quedaron con el área donde había estado instalado el pabellón Codorníu, conocido como «La Botella». Así pues, la operación afectó a un total de 392.720 metros cuadrados. El precio estipulado fue el de 10,60 pesetas el metro, lo que suponía una considerable ventaja para el Ayuntamiento, pues en la propia acta de la Gestora se reconoce que el precio de los terrenos incorporados, con límite directo a la Avenida, no debía de ser inferior a veinticinco pesetas el metro. El destino que se le quería dar ahora era el de viviendas económicas. A los propietarios se les pagaría en diez años, al 2,5 por ciento de interés. (A.M.S. Actas de la Comisión Gestora 22 de octubre y 24 de diciembre de 1936).

Otra gran empresa malograda fue la planificación de un gran ensanche externo que respondiera a las necesidades de alojamiento de una población creciente. El 10 de agosto de 1917 el Cabildo aprobó el Proyecto de Ensanche del arquitecto municipal Juan Talavera Heredia, y el 3 de agosto de 1923, –nada menos que seis años después–, el reglamento, proyecto y plano definitivos. Esta tardanza debe justificarse por la falta de recursos económicos del Ayuntamiento, sin los cuales no podría proceder a las expropiaciones precisas para el cumplimiento del mismo. No obstante, en 1924 el Estatuto Municipal vino a cambiar las cosas, porque su artículo 217 obligaba a los municipios superiores a diez mil habitantes a redactar un proyecto de ensanche en el plazo de cuatro años. El Ayuntamiento decidió acatar esta norma el 10 de julio de 1924, pero esto anulaba los trabajos anteriores, por lo que fue preciso empezar de nuevo.⁹⁴ Resulta significativo reparar en que el *Presupuesto Extraordinario de la Reforma* de 1919 concedió una asignación inicial de cuatro millones al ensanche externo y que esta cantidad quedó reducida después a 289.872 pesetas, prueba del escaso interés que prestaron a tan importante actuación urbanística. Al mismo tiempo, la de las expropiaciones internas pasó de 1.500.000 a 4.972.789. Evidentemente, lo prioritario fue la ampliación de las calles del centro y casco antiguo.

Las bases del concurso para la redacción del anteproyecto de ensanche de la ciudad se aprobaron el 23 de septiembre de 1927, aunque no se pudo publicar en la Gaceta de Madrid hasta el 26 de septiembre de 1929. Este retraso estuvo motivado por el serio impedimento de no contar con un plano topográfico de los alrededores de Sevilla. Fue preciso encargar su elaboración al Instituto Geográfico y Estadístico, sobre una superficie de 1.500 hectáreas, con escala 1/2.000 y con curvas de nivel de un metro, y no estuvo terminado hasta el 19 de julio de 1929.

Sólo dos trabajos concurren. Uno, firmado por Fernando García Mercadal, y otro, por Saturnino Ulargui, Eduardo Carvajal y Acuña y Pedro Sánchez Núñez conjuntamente.⁹⁵ El 13 de agosto de 1931 el pleno municipal aprobó la resolución del Jurado, que lo declaró desierto por considerarlos incompletos. Sin embargo, para comprender mejor esta decisión, conviene tener en cuenta que el presupuesto del de Ulargui, Carvajal y Sánchez Núñez era de 163.123.383 pesetas, cantidad desorbitada para las posibilidades del Ayuntamiento en esas fechas.⁹⁶ A pesar de todo, reconociendo los méritos de este último, propuso una recompensa de 15.000 pesetas y su adquisición para su posterior conversión en

⁹⁴ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, Exp. 103-1924.

⁹⁵ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 103-1924. Para el análisis de ambos proyectos, vid. VILLAR MOVELLÁN, A. (1979), pp. 142-145; y TRILLO DE LEYVA, M. (1980), pp. 128-132.

⁹⁶ Vid. ULARGUI, S., CARVAJAL, E. y SÁNCHEZ NÚÑEZ, P. (1930).

proyecto. El 26 de marzo de 1932 se fijó su precio en 65.000 pesetas, –el premio establecido en las bases era de 100.000–, pero sus autores no cobraron nada por la morosidad del Ayuntamiento, desistiendo por fin el 4 de mayo de 1949, –diecisiete años después–, del contencioso administrativo que habían interpuesto para que les pagaran.

En relación con este asunto, es interesante también informar de que la Comisión de Obras Públicas propuso en noviembre de 1931 la creación de una Oficina Técnica de Urbanismo, para que desarrollara y concretara las ideas del anteproyecto de Ulargui y sus colaboradores, pero los altos costes de la misma, –70.200 pesetas anuales–, hicieron que no se aprobara.⁹⁷

La conclusión de todo ello es clara: la falta de recursos económicos impidió que Sevilla contara con un plan de ensanche urbanístico en estas fechas, por lo que su expansión continuó desarrollándose de forma caótica, a expensas de una iniciativa privada con afán especulador. Como se sabe, el primer Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla no se aprobó hasta 1946.

Había también otros dos graves problemas que resolver. Uno, la defensa de la ciudad ante las avenidas del Guadalquivir y la creación de suelo seguro, no inundable.⁹⁸ Otro, la comunicación con el este, con Nervión, que estaba apartado del resto de la ciudad por las vías del tren, lo que mermaba sus excelentes posibilidades de albergar el ensanche.⁹⁹ Generalmente los promotores parcelaban las huertas de los alrededores de la ciudad a su arbitrio y después las vendían para la autoconstrucción, sin que contaran con las infraestructuras mínimas.¹⁰⁰ Una vez edificadas, los vecinos las reclamaban al Ayuntamiento y este se desesperaba ante los promotores, que incumplían sistemáticamente la ejecución de las obras que les ordenaba, incluso recurriendo a los tribunales, en una estrategia clara-

⁹⁷ A.M.S. Actas Capitulares del 19 al 24 de noviembre de 1931. El Ayuntamiento aprobó la constitución de esta oficina el 26 de junio de 1936, aunque ya con otros fines, vid. *El Liberal*, Sevilla, 27 de junio de 1936.

⁹⁸ Vid. infra.

⁹⁹ En 1924 se construyó el puente de San Bernardo y en 1929 el de la calle Luis Montoto para superar las vías férreas.

¹⁰⁰ El 22 de agosto de 1931 una moción del concejal Fernández Ballesteros denunció que «la pasividad del Ayuntamiento había llevado a la creación de caóticas aglomeraciones urbanas que hoy cercan el antiguo casco de la población y constituyen para esta una vergüenza y un grave peligro. Zonas muy pobladas y en lamentables condiciones higiénicas, una distribución desacertada y muy insuficiente de los espacios libres, un cinturón de barriadas particulares trazadas por el capricho y el deseo desmedido de lucro, sin servicios públicos, mal orientadas, con una pavimentación rudimentaria expuestas a los estragos de una epidemia, en fatales condiciones de salubridad y que constituyen para sus organizadores un caso de responsabilidad criminal y no sólo administrativa [...] por toda la Nación se ha difundido la realidad de Amate y la alarma de nuestra situación social». (A.M.S. Negociado de Obras Públicas, Exp. 97-1931).

mente dilatoria. La Huerta de Árbol Gordo, El Fontanal, El Cerro del Águila o el barrio León pueden servir de ejemplos. Todo ello ocasionó gravísimos perjuicios para el futuro urbanístico de la ciudad. Incluso las barriadas de los «hotelitos» de la Exposición –Ciudad Jardín y Heliópolis– que sí habían sido planificadas, adolecieron de graves deficiencias urbanísticas. En cambio, la de El Porvenir, bien situada, junto al Parque de María Luisa, cuya urbanización comenzó en 1914, fue una valiosa excepción. Ante esta situación, la planificación de la avenida de La Palmera como ensanche majestuoso constituye un acre contrapunto social.

8.2. LA VIVIENDA

De todo lo expuesto anteriormente, se infiere que en Sevilla la vivienda era escasa, de mala calidad y muy cara. Sus deficiencias constituían un arduo y anquilosado problema, que se agudizaba por el incremento de la población, la inmigración y la falta de medidas eficaces que permitiesen la construcción de las habitaciones que se demandaban. Los testimonios que reflejan su deplorable estado son muy abundantes. De ellos entresacamos uno, elaborado en 1933 por el concejal delegado de Hacienda, que lo describía así:

«Un sinnúmero de habitaciones insalubres persisten año tras año sin la más leve higienización por parte de sus respectivos dueños que, si bien no cumplen este primordial deber, sí se entregan por el contrario en muchos de los casos, a una especulación realmente inhumana sobre los inquilinos.

Los datos que se van reuniendo al clasificarse las declaraciones formuladas para formar el Padrón Sanitario de Viviendas son aterradores. Hay distritos –Triana por ejemplo– donde el porcentaje de absoluta insalubridad es enormemente crecido. De 1.364 fincas, sólo 114 están en buen estado y 285 con defectos mínimos. De las restantes, 294 reúnen defectos sanitarios máximos, 607 se encuentran además en mal estado de conservación y 64 enteramente ruinosas. Es decir, que más del setenta por ciento de la vivienda en Triana es totalmente antihigiénica. Muchos distritos ofrecen panoramas acaso más impresionantes».¹⁰¹

Ante esta situación, no debe extrañar que el chabolismo creciera y alcanzara una magnitud muy importante. Al respecto conocemos algunos datos numéricos significativos. En 1922 Alejandro Guichot contabilizó 587 chozas, muchas de ellas con población extranjera.¹⁰² En 1926 el conde de Bustillo las cuantificó ya en 1.258, con 5.707 habitantes.¹⁰³ Y, en 1936, una memoria del Ayuntamiento informaba de que había más de dos mil chabolas en Amate, –que albergaban a

¹⁰¹ A.M.S. Neg. Hacienda, 120-1933.

¹⁰² GUICHOT Y SIERRA, A. (1923).

¹⁰³ ARMERO MANJÓN, P. (-).



Escena de un corral de vecinos de Triana. Mujeres haciendo muñequitos de barro en el Corral Montaña de la calle Pagés del Corro (Cava de los Civiles). Abril de 1932.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

una población superior a los seis mil habitantes–, y aproximadamente otras doscientas más repartidas por toda Sevilla.¹⁰⁴

La atención prestada a la resolución de este problema por el Ayuntamiento fue claramente insuficiente, aun teniendo en cuenta los límites de su acción, sus dificultades hacendísticas y la escasez de suelo no inundable. Esta última era una consecuencia de la parsimonia con la que el Gobierno se tomó la culminación de las obras de defensa de la ciudad ante las avenidas del Guadalquivir, incluidas en la reforma del Puerto de Sevilla, que resultaban indispensables para que Sevilla contase con suelos urbanizables seguros, no expuestos a los desbordamientos del río o sus arroyos.¹⁰⁵

¹⁰⁴ AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1938).

¹⁰⁵ Desde el 24 de marzo de 1927 estaba aprobado un plan para la reforma y ampliación del Puerto de Sevilla, elaborado por su ingeniero jefe José Delgado Brackembury. Este contemplaba la creación de un nuevo cauce del Guadalquivir, desde la Cartuja hasta San Juan de Aznalfarache, y el cerramiento del río en Chapina y en el extremo del canal de Alfonso XIII. Convertía por tanto el brazo del río que atravesaba



Suburbio de Amate. Niños vecinos del asentamiento charlan con el redactor del diario *El Noticiero Sevillano*. 1932

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

En los países desarrollados europeos la solución al problema de la vivienda ha corrido a cuenta fundamentalmente de las administraciones centrales y no de las locales que, en todo caso, han invertido y gestionado fondos transferidos.

la ciudad en una dársena, libre ya de las avenidas y, por ende, la protegía de las riadas. Especialmente Triana saldría muy bien defendida después de haber soportado durante toda su historia el castigo del río. Estas obras exigían también muchas otras secundarias, entre las que destacaban la construcción de una esclusa, un nuevo cauce del Guadalquivir y una nueva conducción del alcantarillado hasta la Punta del Verde. Su presupuesto se alzó a 49.231.021 pesetas y el plazo previsto para la terminación fue de ocho años. [Vid. ZAPATA TINAJERO, A. (1992), pp. 79 y ss].

Todo ello constituye una manifestación más del apoyo prestado por el gobierno de Primo de Rivera a Sevilla y debe valorarse no sólo como un proyecto de creación de infraestructuras para el desarrollo económico, sino también como una importantísima inversión que generaría muchos puestos de trabajo tras la celebración de la Exposición. Sin embargo, el Estado no se tomó después en serio su cumplimiento y el ritmo de las inversiones se retardó mucho. En consecuencia, Sevilla siguió padeciendo periódicas inundaciones y se vio desprovista de unas cuantiosas inversiones que hubieran paliado el paro de los años treinta y la aguda crisis social subsiguiente.

Algunos gobiernos, como los del Reino Unido, abordaron ambiciosos proyectos de construcción de casas en la década de los años treinta, como respuesta a la depresión económica. Sin embargo, en España la política económica y social tuvo otros objetivos prioritarios y los gobiernos republicanos no adoptaron ninguna iniciativa para paliar este gravísimo problema en Sevilla.

El fomento municipal de viviendas se realizó principalmente a través del Patronato Municipal para la Construcción de Casas Baratas, cuyos primeros estatutos fueron aprobados por acuerdos capitulares del 24 y 31 de mayo de 1918 y 8 de octubre de 1920. Otros, reformados, se aprobaron en la sesión capitular de 28 de marzo de 1923. Según estos últimos, sus metas primordiales consistían en construir y ceder en arrendamiento casas económicas y donar terrenos a sociedades obreras u otras instituciones para la construcción de casas baratas. El Ayuntamiento se comprometía a la cesión de terrenos y a la entrega de una subvención de quinientas mil pesetas. El cuadro 1 expone el inventario y valoración de los bienes inmuebles en propiedad y custodia del Patronato el 31 de diciembre de 1936. Ante estos recursos limitados, la creación de nuevas viviendas hubo de recaer prioritariamente en la iniciativa privada o en algunas mutuas o cooperativas.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Sobre el Patronato Municipal de Casas Baratas, vid: QUEIRO QUIJADA, Ramón (2020): *Los Patronatos de Casas Baratas en Sevilla*. Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

En síntesis, la labor efectiva del Patronato en los años abarcados fue la siguiente. En 1922 construyó 24 viviendas ubicadas en la actual Avenida de Ramón y Cajal n.º 60; en 1923, terminó otras 21 viviendas en la Huerta del Barrero (en la actual Fernando Álvarez de Toledo, a la altura del n.º 7); en 1933 - 1934, otras 244, con carácter provisional y de infraviviendas, en La Dársena (actual Avenida de Coria, parcela occidental contigua a la residencia de la Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación), para acoger a las familias alojadas en las infraviviendas provisionales de las barriadas de San José y Vázquez Armero (ambas en las afueras, próximas a Chapina y al antiguo cementerio de San José) que habían sido construidas por el Patronato en 1924 y 1925 y tenían que derribarse, ya que afectaban a las obras del nuevo cauce del Guadalquivir; y hasta un total de 355, finalizadas en 1940, en la barriada de La Corza, siendo la primera entrega de 67 de ellas en 1932. Además, cedió suelo a un buen número de cooperativas en el Tiro de Línea (parcelas de El Arroyo, Segunda del Picacho y del Realito de Plata), pero estas tuvieron en realidad muy poca capacidad constructiva y tuvieron que devolver las donaciones en la mayoría de los casos. En definitiva, una actuación pobrísima en relación con las necesidades existentes.

Entre las promovidas por la iniciativa privada sobresalen la barriada de El Porvenir, que se parceló en 1914, y las de los hotelitos de la Exposición en Ciudad Jardín y Heliópolis. De las de promoción social, la más importante fue la del Retiro Obrero, por iniciativa de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, donde se construyeron trescientas casas unifamiliares y cuatro grupos de casas colectivas. Las obras comenzaron en 1927 y finalizaron en 1935.

CUADRO 1

**BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CASAS BARATAS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 1936**

Bienes inmuebles	Valoración en pesetas
Huerta del Barrero	334.557,45
Ramón y Cajal	557.383,50
Haza «Segunda del Picacho»	54.075,00
Haza Cabezada del Realito de Plata	21.145,50
Huerta de La Corza	1.918.733,23
La Dársena (valoración provisional)	1.368.113,15

Fuente: PATRONATO MUNICIPAL DE CASAS BARATAS (1936), p. 9.

Al margen de las actuaciones del Patronato, la intervención más notoria del Ayuntamiento se sitúa dentro de las ejecutadas con motivo del desarrollo del *Presupuesto Extraordinario Municipal para la realización del Plan de Obras Conexas a la Exposición Ibero-Americana de 1927*. Este incluyó tres millones de pesetas para el fomento de casas baratas. Sin embargo, en su liquidación, tras transferencias y anulaciones, se observa que esta cantidad se redujo a 1.495.292 pesetas, lo que indica la escasa relevancia prestada a este problema en relación con otros. Además, destinó cuatro millones de pesetas como subvención a la iniciativa privada, para que se crearan plazas hoteleras al servicio de la Exposición que, una vez clausurada esta, pudieran reconvertirse en viviendas. Sin embargo, tres millones se lo llevaron dos proyectos firmes de construcción, que ya estaban subvencionados por el Ministerio de Trabajo con el mismo propósito, y que se hubieran realizado de todos modos. Estos fueron el de Ciudad Jardín La Esperanza, de la Sociedad de Urbanizaciones y Construcciones, que debería construir 404 casas baratas con tres mil habitaciones en Nervión, y el de Hoteles Guadalquivir, de la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria, que contenía 390 casas, con otras tres mil habitaciones, en Heliópolis. Cada una recibió un millón y medio de pesetas del Ayuntamiento. Esta decisión resulta difícil de justificar, ya que supuso la pérdida de un importante capital que podría haber suscitado otros proyectos y la creación de más habitaciones. El resto de la subvención se repartió entre los hoteles Eritaña, América Palace, Majestic, Nuevo Suizo, Bristol, Savoy y Triana,



Vista aérea de Sevilla. La barriada de Hoteles Guadalquivir y el Estadio de la Exposición aparecen en primer plano.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, colección Ejército del Aire

que en su conjunto edificaron 1.581 habitaciones, de las que aproximadamente la mitad se reconvirtió en viviendas tras la Exposición.¹⁰⁷

El Ayuntamiento ofertó también dos solares de su propiedad a bajo precio, con la condición de que se dedicaran a hoteles durante la Exposición y se transformaran en viviendas posteriormente. Uno se situaba entre las calles Almirante Lobo y Paseo Colón, y otro en el Prado de San Sebastián. La primera parcela medía 3.547,21 metros cuadrados y se vendió a 31 pesetas el metro cuadrado. En ella se instaló el Hotel Cristina, cuyo proyecto preveía la construcción de 456 habitaciones y cien cuartos de baño, de las que 340 pasarían a viviendas. La otra medía 2.475,74 metros cuadrados y su precio fue de 309.468 pesetas. En ella se erigió el hotel América Palace, con 639 habitaciones que en su totalidad fueron viviendas después de la Exposición.¹⁰⁸

¹⁰⁷ A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 6-1927.

¹⁰⁸ Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), pp. 313 y ss.

Durante la alcaldía de Halcón Vinent, la corporación concibió y aprobó un ambicioso plan que no llegó a ejecutarse posteriormente. Se trataba de sacar a concurso público la construcción de dos barriadas de casas económicas, una en Amate y otra en la Huerta de la Alcantarilla, situada por detrás de La Trinidad. Las bases se aprobaron el 31 de diciembre de 1930. Preveían la construcción de quinientas casas en cada una: cuatrocientos veinte individuales, treinta colectivas, –capaces para treinta familias cada una–, y cincuenta casas-tiendas de dos plantas. En total se proyectaban 3.740 viviendas. La calidad de la mayoría era muy baja, pero sin duda las edificaciones servirían para aliviar la presión existente y generarían trabajo. Las bases establecían que las colectivas

«se ajustarán lo más posible en distribución y características a las modestas casas de vecinos existentes en esta ciudad, pudiendo constar de una o más plantas en las que se destine a cada familia una o dos habitaciones; las cocinas podrán ser aisladas o en baterías, contando además de lavaderos generales y ww.cc. en abundancia. Los alquileres de estas viviendas serán de doce a quince pesetas al mes».¹⁰⁹

Las individuales habrían de tener «tres o cuatro habitaciones, cocina, wc. y lavadero» y sus rentas mensuales oscilarían entre 25 y 30 pesetas. Las casas con tiendas podrían ser de dos plantas y su renta no sobrepasaría las setenta pesetas. El Ayuntamiento aportaría los terrenos y las empresas cargarían con las edificaciones y la urbanización completa, que incluía calles de diez metros de ancho, escuelas, mercado, y edificios de duchas y para la Guardia Civil. Estas amortizarían la inversión con las rentas durante treinta años, tras lo cual pasarían a propiedad del Ayuntamiento.

Las condiciones para los concursantes nos parecen duras. De hecho sólo se presentó una proposición, la de la empresa Fomento de la Vivienda Popular, S.A. de Barcelona. Al menos el concurso no tendría que quedar desierto y podría esperarse que, con las dificultades propias de estas obras, cumplierse mínimamente su cometido. De acuerdo con las estipulaciones, su resolución debería ser anterior al 15 de mayo de 1931. Sin embargo, una vez más hubo dilaciones difíciles de justificar, a pesar de los cambios políticos y la inestabilidad en la presidencia del Ayuntamiento. Así, en septiembre de 1932 un letrado municipal reconoció que ni siquiera se había constituido el jurado que tendría que resolverlo. Al año siguiente, la empresa interpuso un contencioso para que le devolvieran las veinte mil pesetas que tuvo que depositar como fianza y, el 26 de octubre de 1935, el pleno municipal acordó desistir del concurso y devolver dicha cantidad, con unos argumentos sorprendentes, expuestos en un dictamen previo, que expresaban:

«Pero es lo cierto que actualmente no se siente con la agudeza que en aquella época se planteara, el problema de la construcción de nuevas viviendas, ya que de una

¹⁰⁹ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, Exp. 171-1930.

parte las edificaciones de aquella índole que regular y constantemente se vienen realizando por el Patronato Municipal de Casas Baratas en los terrenos de la Huerta de la Corza y de la otra, las previsiones de análoga naturaleza debidas a la iniciativa de Sociedades Cooperativas y particulares, hacen variar por completo el actual aspecto de la cuestión».¹¹⁰

O sea, que en 1935 el Ayuntamiento afirmaba que el problema de la construcción de la vivienda ya no era tan agudo como en 1930. Las mismas propuestas que el Ayuntamiento aprobará más tarde o las protestas sociales de la primavera de 1936 desmienten tales afirmaciones y vienen a demostrar la tozudez de una realidad deplorable. Por eso, hay que plantearse una pregunta de difícil respuesta: ¿por qué el Ayuntamiento desaprovechó la ocasión de construir cerca de cuatro mil viviendas? No puede mantenerse que desconfiara de la viabilidad del proyecto, porque ni siquiera hubo una valoración de la capacidad empresarial del único concursante y el jurado no llegó a constituirse. Así pues, una vez más nos encontramos con una deplorable gestión ante un problema de vital importancia para Sevilla.

El viraje de la política social que supuso la llegada de la coalición republicano-socialista al gobierno del Municipio hizo que desde el principio se plantearan nuevas alternativas. Concretamente, el Ayuntamiento creyó que podría aliviar las pésimas condiciones en las que se encontraba la vivienda mediante un severo control e, incluso, una modificación del régimen de arrendamientos vigente en favor de los inquilinos. La insalubridad, el estado ruinoso de muchas viviendas, el paro existente, que dificultaba el puntual pago de las rentas, y la estimación de que estas eran abusivas fueron los argumentos esgrimidos para justificar estas intervenciones.

El 29 de julio de 1931 el alcalde González y Fernández de la Bandera creó una oficina de reclamaciones al servicio de los inquilinos, para proporcionarles asesoramiento legal en sus enfrentamientos con los propietarios y controlar que las rentas que se les cobraban fuesen correctas. Además, a propuesta de los socialistas, el 8 de agosto se aprobó también una moción por la que se solicitaría al Gobierno la creación de Jurados Mixtos de la Propiedad Urbana, capaces de revisar las rentas y conceder moratorias en el pago de los alquileres por causa de paro o enfermedad. Esta propuesta fue defendida por el socialista Fernández Ballesteros quien, fiel a su ideología, reconoció que lo que se pretendía era «modificar el régimen jurídico de la propiedad». Otro capitular, también del PSOE, Víctor Adolfo Carretero Rodríguez, exigió sin circunloquios que se aplicasen «soluciones revolucionarias» como las que se aplicaban a la tierra. Sin embargo, estas mociones no dieron ningún resultado positivo, no sólo porque el Ayunta-

¹¹⁰ Ibidem.

miento no fuera competente para su desarrollo, sino también porque lo que se produjo fue un mayor retraimiento de las inversiones de los propietarios en las reformas de sus fincas, ante la inseguridad jurídica que abrían estos planteamientos políticos.

Con la llegada del Frente Popular se reavivaron las demandas para aliviar la situación. Además, a finales de febrero de 1936, Sevilla padeció una terrible riada, que empeoró aún más las cosas y provocó unas condiciones dramáticas para miles de personas.¹¹¹ En efecto, a mediados del mes, Sevilla fue asolada por un temporal que hizo que el día 18 gran parte de ella apareciera inundada. El Cerro del Águila, Amate, la Alameda, Heliópolis, la Vega de Triana y otros sectores urbanos quedaron anegados. Las aguas no comenzaron a bajar hasta una semana después, dejando tras su retirada todavía más miseria que la que antes había. Las emergencias que acaecieron en las jornadas siguientes fueron dantescas, mucho peores que las producidas por otros desbordamientos del río, a causa de la extensión que habían alcanzado ahora los núcleos chabolistas y las barriadas del extrarradio que, dadas las escasas defensas ante el Guadalquivir, necesariamente habían tenido que ocupar suelos inundables. Por eso esta desgracia no puede considerarse ni mucho menos como una calamidad fortuita provocada por los agentes meteorológicos. Era, sin más, la consecuencia de una triste singularidad hispalense que, a estas alturas del siglo XX, todavía no había logrado que el Estado hubiera resuelto el vital problema de la defensa de la ciudad ante el río. Como se expuso anteriormente, a pesar de que las obras ya estaban aprobadas desde 1927, sufrieron unos retrasos injustificables, que acarrearón entre otros males los padecimientos de ahora.¹¹² Entonces, el arduo problema de la vivienda se manifestó en su más cruda realidad por su carestía, insalubridad y precio, alzándose al primer plano de la vida política local. Hubo que improvisar alojamientos provisionales para unas cinco mil personas en el Matadero, en la Plaza de España, en almacenes particulares y otras dependencias. La situación de las chozas de Amate, ya muy degradada desde su creación como refugio que quitara de la vista la mayoría de núcleos marginales durante la Exposición, era la peor de todas.¹¹³ El desastre alcanzó tal magnitud que fue precisa la intervención del Ejército y

¹¹¹ Vid. *infra*.

¹¹² Las obras de reforma del Puerto de Sevilla, que contenían además un plan de defensa ante las avenidas del río, comenzaron en julio de 1928, pero las del nuevo cauce del Guadalquivir desde la Cartuja a San Juan de Aznalfarache fueron suspendidas en 1933 y no se reanudaron hasta diez años más tarde. [Vid. ZAPATA TINAJERO, A. (1992), pp. 79 y ss]. Esto explica la indignación de los ingenieros de la Confederación Hidrográfica con el Gobierno y sus airadas palabras al ministro de Comunicaciones, el sevillano Manuel Blasco Garzón, con motivo de su visita a Sevilla tras esta catástrofe.

¹¹³ Recordemos que en 1936 había más de dos mil chozas en Amate, con una población superior a los seis mil habitantes. Repartidas por toda Sevilla existían aproximadamente otras doscientas más. Vid. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1936), p. 23 y ss.



Inundación por la crecida del río Guadalquivir. Vecinos de la barriada de La Dársena trasladando sus enseres en un camión. Febrero de 1936.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

la apertura de suscripciones públicas caritativas para hacer frente a la situación. Además, según el testimonio de Isacio Contreras, el problema se agravó por la picaresca de gente procedente de otros municipios, que vino a Sevilla a acogerse a estas ayudas. Sus palabras parecen muy exageradas y se rechazaron por otros capitulares, pero ofrecen un aspecto más del problema:

«Se ha producido un desbordamiento de inmigrantes por haberse corrido la noticia de que aquí se dan colchones y mantas a todos los que los piden, y en menos de 48 horas se ha despoblado media provincia para venir por los socorros del Ayuntamiento sevillano. De seguirse así, se agudizará la situación y lo mismo que la Exposición creó el problema de la post-Exposición, habrá otro problema, mucho más grave y difícil de resolver que será el de la post-arriada».¹¹⁴

Esta calamidad, unida a las esperanzas de cambio generadas por la victoria de las izquierdas, convirtió el problema de la vivienda en uno de los principales

¹¹⁴ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 57-1936.

motivos de enfrentamiento social y principalísima reivindicación de las organizaciones obreras en esos meses. El Ayuntamiento se implicó plenamente en la búsqueda de posibles soluciones.

En el desarrollo que tuvieron los hechos, primero proliferó la celebración de asambleas de sociedades de vecinos. El 11 de marzo de 1936 se celebró una en el cine La Gloria, de la Ciudad Jardín, con la participación de un teniente de alcalde de cada grupo municipal del Frente Popular, de la Cámara de Inquilinos, de la Liga de Inquilinos de Ciudad Jardín, la Sociedad de Defensa del Cerro del Águila y la Liga de Vecinos de Amate. Las conclusiones presentadas fueron elevadas al Gobernador y al Ayuntamiento.¹¹⁵ Entre estas destacan la petición de que se construyese una barriada nueva en Amate con créditos estatales o de los ricos de la ciudad, la incautación por el Estado de la barriada de Ciudad Jardín a la inmobiliaria y el «encarcelamiento de la Dirección de dicha Entidad usurpadora» por el mal estado de la urbanización e incumplimiento de los compromisos adquiridos, la condonación de deudas de rentas e impuestos, y la urbanización de estas zonas, carentes de pavimentación, alumbrado y servicios municipales básicos.

Siguiendo con esta táctica, el 30 de marzo la Cámara de Inquilinos realizó también un gran «mitin-monstruo» en el Frontón Betis, con una larga serie de reclamaciones. Entre ellas, la solicitud de prohibición del desahucio en caso de paro o enfermedad y la rebaja del cincuenta por ciento de los alquileres, además de las siempre reiteradas –y no atendidas– solicitudes de higienización de las viviendas a los propietarios, y de urbanización de las barriadas al Ayuntamiento. Si sus exigencias no eran satisfechas, avisaban que convocarían una huelga de alquileres. Por esas fechas ya había comenzado la ocupación de casas deshabitadas y, en junio, llevaron a cabo su amenaza dejando de pagar las rentas. Todo esto generó, por supuesto, la respuesta de los arrendadores, organizados en torno a la Cámara de la Propiedad.

El Ayuntamiento no permaneció al margen de este movimiento social. Al compás de estas reivindicaciones populares, los grupos políticos elaboraron diversas mociones para mejorar la situación de los inquilinos. El 14 de marzo el de Izquierda Republicana presentó una que solicitaba al Gobierno que el Ayuntamiento administrase las fianzas de los contratos para poder construir con ellas viviendas baratas. Los comunistas plantearon otra que pedía que una oficina municipal comprobara si las rentas cobradas coincidían con las de la contribución territorial; la rebaja del cincuenta por ciento de los alquileres inferiores a ciento cincuenta pesetas; y que se dispensara del pago de la renta a los obreros en paro

¹¹⁵ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 24-1936.

forzoso, y del pago de tres meses de renta a los inquilinos del Patronato Municipal de Casas Baratas y a los de las casas afectadas por las inundaciones. Ambas fueron aprobadas. El 26 de marzo la minoría comunista expuso también otra que hacía un llamamiento público para que se efectuaran denuncias de las casas antihigiénicas, a la vez que solicitaba que el Gobernador Civil impusiera multas de quinientas y mil pesetas a sus propietarios «y encarcelamiento a resultas de la responsabilidad en que haya incurrido». Sin embargo, estas iniciativas sólo generaron falsas esperanzas entre los más necesitados. Conscientes de ello, dos días después, a iniciativa de la misma minoría comunista, aprobaron por unanimidad otra que, reconociendo que el Ayuntamiento no había podido hacer nada efectivo hasta el momento por los trámites legales iniciados por los propietarios, proponía que se solucionara el problema «sin echar cuentas en pretextos legales que se pudieran invocar». El socialista Estrada Parra se asoció «con el mayor calor a este tipo de medidas ejecutivas». El 30 de abril se debatió también en el Cabildo una moción que abordaba el problema de Amate y la posible ocupación de casas deshabitadas. En el debate, el concejal comunista Barneto Atienza manifestó que

«Hay que ir a la expropiación. Y si aquí no se hace, nos iremos a la calle a asaltar las viviendas, antes que la oposición por fracasados nos venza en las próximas elecciones».¹¹⁶

Por último, el 30 de mayo se aceptó elevar al Gobierno la solicitud de una nueva ley de arrendamientos urbanos, inspirada por la misma orientación que la Ley de Reforma Agraria; que las fianzas fuesen administradas por los ayuntamientos, para su inversión en la construcción de viviendas; la constitución de jurados mixtos para imponer rentas justas; y la creación de una bolsa municipal de viviendas con las vacías.¹¹⁷

Al final la situación se convirtió tan enconada que el Gobierno tuvo que intervenir, recogiendo las proposiciones de una comisión mixta sevillana creada al efecto. Lo hizo mediante la aprobación de un decreto el 9 de julio de 1936, que introdujo sustanciales modificaciones en el régimen de los alquileres de viviendas, muy favorables para los inquilinos. Entre otras medidas –que habían sido pactadas en la comisión mixta– figuraban la condonación del pago de algunas rentas pendientes y la concesión de moratorias para otras, la suspensión de los desahucios y una revisión de las rentas.¹¹⁸

¹¹⁶ *ABC*, Sevilla, 1 de marzo de 1936.

¹¹⁷ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 52 - 1936.

¹¹⁸ Vid. Gaceta de Madrid, 10 de julio de 1936. Sobre el problema de la vivienda en Sevilla durante la Segunda República, vid. MACARRO VERA, J. M. (1985). pp. 41 y ss.



Acto de inauguración de la Exposición Iberoamericana en la Plaza de España presidido por el rey Alfonso XIII. 9 de mayo de 1929.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

8.3. LAS RELACIONES CON LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA

Con las características ya descritas, puede sorprender que una ciudad así aspirara a convertirse en centro internacional con la celebración del certamen iberoamericano. En otras publicaciones ya hemos expuesto suficientemente las varias razones que lo explican. Subrayemos ahora tan sólo que, para muchos de sus promotores, era un medio que permitiría lograr la modernización necesaria con la ayuda estatal que Sevilla no había sabido conseguir por otras vías. Al menos esa parece ser la estratagema no confesada del alcalde Halcón Vinent, cuando en 1910 decidió comprometer muy seriamente al Ayuntamiento con la realización de la Exposición.¹¹⁹

Durante el periodo de la Dictadura fueron precisamente las relaciones con el certamen las que se erigieron en el asunto político más determinante de los

¹¹⁹ Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), pp. 274 y 275

abordados por la corporación. Frente a la identificación y colaboracionismo prestado a su Comité Ejecutivo por anteriores cabildos, el presidido por Vázquez Armero quiso ahora delimitar responsabilidades y apartarse de los destinos de un proyecto que, como se ha dicho, había surgido y desarrollado merced al patrocinio del propio Ayuntamiento. La iniciativa la tomó el teniente de alcalde delegado de Hacienda, el «católico» Manuel Solís Desmaissières, marqués de Valencina, quien criticó duramente los planes de la Comisaría Regia de la Exposición, demostrando su carencia de fundamentos. Estos habían sido elaborados por Pedro Caravaca Rogé, un miembro de la asociación empresarial Unión Comercial, que era el responsable de sus finanzas y mano derecha del Comisario Regio, Fernando Barón, conde de Colombí, destacado líder del Partido Conservador. Así pues, este choque entre instituciones, –Ayuntamiento y Comisaría Regia–, significaba también un enfrentamiento entre partidos políticos. Después de ásperos desafíos y la creación de múltiples comisiones, lo sustancial fue que el 18 de noviembre de 1924 el Ayuntamiento aprobó un dictamen, elaborado por Solís, que intentaba demarcar los compromisos municipales. Este acordaba solicitar al Gobierno la prórroga de las leyes de 24 de julio de 1914 por diez años más,¹²⁰ cuyos ingresos se aplicarían exclusivamente a la Exposición y sus obras conexas, entendiendo por estas la terminación del Hotel Alfonso XIII y la compra de terrenos. Este dictamen mantenía que

«Mediante la aplicación de estos ingresos [...] quedarán definitivamente cancelados todos cuantos compromisos válidos haya adquirido el Ayuntamiento en favor del certamen; y en cuanto a la obligación de sufragar el posible déficit resultante [...] correrá de cuenta del expresado Comité buscar los recursos para hacer frente a ese déficit si lo hubiera».¹²¹

Esta declaración pretendía liberar al Ayuntamiento de la enorme carga adquirida reiteradas veces ante el Estado, de manera voluntaria y libre. Fundamentalmente consistía en responsabilizarse del cincuenta por ciento de los gastos de la Exposición y de la totalidad del posible déficit. Fue contraída por primera vez el tres de junio de 1910, por acuerdo unánime del Cabildo municipal y sin que mediara debate alguno, como forma de lograr una subvención estatal de tres millones de pesetas y el reconocimiento oficial del certamen, pero fue repetida el 21 de noviembre de 1919 y el 28 de diciembre de 1923, a la vez que el Estado incrementó su aportación al mismo. A estas alturas de 1924, siendo la Exposición

¹²⁰ Estas leyes fueron concedidas a Sevilla como sustitutivas de los ingresos municipales procedentes del Impuesto de Consumos. Permitían al Ayuntamiento establecer unos arbitrios extraordinarios sobre muchos productos de consumo, cuyos rendimientos debían ser destinados al pago de las amortizaciones e intereses de un empréstito que el Ayuntamiento tendría que lanzar para financiar las obras de reforma general de la ciudad y su contribución económica a la Exposición.

¹²¹ A.M.S. Actas Capitulares, 17 y 18 de noviembre de 1924.

una empresa cada vez más costosa, a la que no se le veía salida alguna, el consistorio quiso desligarse de sus compromisos con esta declaración. No obstante, salta a la vista que el único que tenía capacidad para liberarle de sus obligaciones era el propio Gobierno y en absoluto otro acuerdo capitular. Por tanto, conviene aseverar que esta determinación no revestía el más mínimo valor jurídico, por mucho que se empeñaran en ello Manuel Solís y, posteriormente, su correligionario Manuel Giménez Fernández. A pesar de todo, por el momento el problema planteado pareció solucionarse mediante la aceptación por la Comisaría Regia de estas conclusiones.

La Exposición continuó enfrascada con su cansina trayectoria durante poco más de un año, el tiempo que tardó Primo de Rivera en decidir que era una empresa de «carácter nacional», por los altos objetivos que encerraba, y que era necesaria una dirección estatal, si se quería que algún día diesen frutos las elevadas inversiones efectuadas. Primero, el 21 de diciembre de 1925, nombró a José Cruz Conde gobernador Civil y comisario regio de la Exposición y, después, un Real Decreto de 10 de marzo de 1926 conformó su nuevo «carácter nacional», de lo que se infería también que sus órganos directivos pasaran a depender directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros y que el Ayuntamiento de Sevilla ocupara en ellos sólo una posición marginal. Las reacciones suscitadas fueron inmediatas y muy importantes.

El contenido de este real decreto se trató en el Cabildo del 22 de marzo de 1926. El malestar era evidente. Unos días antes ya se había originado la dimisión del concejal Juan Carlos Bol Bellver. En realidad era difícil admitir la injerencia del Gobierno en una obra que consideraban sevillana por los cuatro costados, que se haría sobre suelo municipal y con mucho dinero de los sevillanos, que habían soportado –y seguirían haciéndolo por otros diez años– los gravámenes de las «leyes de 1914». Es más, los modos autoritarios de Cruz Conde no facilitaron las cosas, de manera que se prodigaron varios choques con algunas personalidades locales, entre otras con el propio Aníbal González, que le presentó su dimisión del cargo de arquitecto director de la Exposición. Sin embargo, el camino elegido por los capitulares no fue el del enfrentamiento directo, sino el de una aparente aceptación de la nueva situación, a fin de sacar partido de la misma mediante unos razonamientos tergiversados. En efecto, Giménez Fernández, que fue el adalid de esta estrategia, recalcó que, merced al Real Decreto del 10 de marzo que lo declaraba de carácter nacional, el certamen había dejado de pertenecer al ámbito local donde había nacido, de donde extraía la conclusión de que el Ayuntamiento «ni puede, ni debe, ni quiere aportar más subvenciones de las ya ofrecidas para la Exposición». Varios concejales se expresaron en análogo sentido y al final aprobaron por aclamación una moción que afirmaba que

«el Ayuntamiento de Sevilla ha visto con plena satisfacción el Real Decreto de diez de marzo actual declaratorio del carácter nacional de la Exposición Ibero-Americana, limitando la responsabilidad económica del Ayuntamiento de Sevilla y asegurando, con la aportación financiera del Estado, la celebración del certamen».¹²²

El énfasis de la «plena satisfacción» no pasó desapercibido por el Comisario Regio quien, tras expresar «su gratitud por la atención y cortesía al comunicarle dicho acuerdo», añadió un «respetuoso comentario» que advertía que el Gobierno no había adquirido aún compromisos concretos ni había limitado responsabilidades económicas. Al final, como ya se ha expuesto, el 22 de marzo de 1926 el alcalde Vázquez Armero y todos los concejales menos dos presentaron su dimisión.

Le sucedió en la alcaldía Pedro Armero y Manjón, conde de Bustillo, con una mayoría de «católicos» en la corporación. Estos pretendieron asegurar la autonomía municipal y limitar las responsabilidades municipales con la Exposición, pero no lo consiguieron. Primero, por el Real Decreto de 20 de septiembre de 1926, se impuso al Ayuntamiento la ejecución de un plan de obras conexas a la Exposición, que requirió la aprobación de un presupuesto extraordinario de veintiséis millones, aunque es verdad que, por una estratagema del Alcalde, se consiguió que muchas obras del mismo beneficiaran a la ciudad sin tener relación con el certamen. Después, en 1927, Cruz Conde demandó un nuevo subsidio de tres millones de pesetas al Ayuntamiento para el amueblamiento de Hotel Alfonso XIII, sin que le asistiera ningún fundamento legal, y fue entonces cuando el alcalde Armero Manjón y treinta y un concejales más decidieron presentar su dimisión el 23 de junio de 1927, para mantener cierta coherencia con sus planteamientos. Posteriormente, la llegada de Nicolás Díaz Molero a la alcaldía significó una subordinación total del Ayuntamiento a los deseos del Comisario Regio. Este no sólo entregó los tres millones pedidos, sino que también aceptó aumentar la subvención municipal acordada por la prórroga de las «leyes de 1914» en 4.304.413 pesetas. En compensación, el Gobierno liberó por fin al Municipio de su responsabilidad con el déficit del certamen el 17 de julio de 1929. La aportación económica total del Ayuntamiento a la Exposición la hemos estimado en 37.399.844 pesetas.¹²³

La Exposición siguió teniendo también un papel relevante para el Ayuntamiento después de su celebración. El esfuerzo inversor exigido para acondicionar la ciudad y subvencionarla dejó su Hacienda muy maltrecha. Por ello, los municipales republicanos enarbolaron el victimismo de la ciudad ante los caprichos de la Dictadura, a fin de conseguir nuevas ayudas del Estado, aunque la historia de

¹²² A.M.S. Actas Capitulares, 22 de marzo de 1926.

¹²³ RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), pp. 329 y 330.

lo ocurrido no fuera así de simple. Por eso, al margen de la cuota de verdad que hubiese en ese interesado planteamiento, el caso fue que en los años treinta la Exposición pasó a considerarse una experiencia maldita, a la que se le imputaban las causas de todos los males de Sevilla. Estos planteamientos tuvieron también su correlato político, al incluirse la colaboración que le prestó el Ayuntamiento de Díaz Molero dentro de las demandas responsabilistas iniciadas en 1930, por lo que el certamen se convirtió en una especie de arma arrojada en el escenario del debate político. Unos lo tildaban de ser la ruina de Sevilla. Otros, en cambio, lo conceptuaban como la empresa que había permitido la modernización urbanística y abierto muchas posibilidades de cara al futuro, que los políticos republicanos no estaban sabiendo aprovechar. En el siguiente capítulo se profundizará más en el conocimiento de estos hechos.

8.4. EL AYUNTAMIENTO ANTE EL PARO OBRERO Y LOS CONFLICTOS SOCIALES

En 1930, antes incluso de que se clausurara la Exposición, Sevilla vio crecer las cifras de los obreros en paro, como consecuencia inmediata del fin de las obras públicas preparatorias del certamen. A ello se unirían también las consecuencias de la depresión internacional, que fueron muy visibles en el tráfico portuario y en otras variables económicas.¹²⁴

La conflictividad social se acrecentó al mismo tiempo, llegando a provocar episodios graves ya en 1930. Así, entre los días 23 y 26 de junio se produjo una huelga general de los panaderos, los obreros de la limpieza y los tranviarios, que obligó al alcalde Halcón Vinent a solicitar el servicio del Ejército para la elaboración del pan.¹²⁵ Unos meses después, el empobrecimiento de la población llegó a tal extremo que, el 9 de marzo de 1931, el propio Halcón decidió encabezar una suscripción popular, con una aportación de mil pesetas, para proporcionar en las parroquias un servicio de comidas gratuitas a los más necesitados. El Ayuntamiento cedería a la misma otras diez mil pesetas de la consignación para atender al paro forzoso.¹²⁶

Ante el empeoramiento económico y social, Halcón Vinent entrevió una posible solución en la continuación de las obras públicas por parte del Estado, que podrían mantener la actividad económica, el empleo y, posiblemente también, la paz social. Al tal efecto, recabó con insistencia la ayuda del Gobierno, entrevistándose en Madrid con varios ministros. Las principales obras demandadas eran las relacionadas con la reforma del Puerto de Sevilla, aprobadas desde 1927

¹²⁴ Vid. infra, gráfico número 1. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1984) y (1989).

¹²⁵ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, Exp. 13-1930.

¹²⁶ A.M.S. Negociado de Hacienda, Exp. 21-1931.

-que incluían las de defensa de la ciudad ante el Guadalquivir-, la higienización del arroyo Tamarguillo, la construcción de la rampa del puente de San Telmo, y la creación de nuevos cuarteles y edificios públicos. Estas mismas peticiones fueron reiteradas más tarde por los alcaldes republicanos, pero no lograron ni la celeridad precisa ni el volumen de inversiones necesario para paliar de forma sustancial el paro existente y desactivar las protestas sociales.

El periodo que abarca la alcaldía de González y Fernández de la Bandera fue el más conflictivo de la República desde un punto de vista social. Según los datos que proporciona Macarro Vera, desde julio de 1931 hasta diciembre de 1933 se registraron en Sevilla ochenta y cuatro huelgas. En los siguientes años el cómputo total fue de veintiséis. Además, en el primer bienio se dieron doce del total de las catorce huelgas generales.¹²⁷ Los graves desórdenes no sólo eran motivados por la crisis económica existente, sino también por los planteamientos revolucionarios de los anarquistas de la CNT y los comunistas de la Unión Local de Sindicatos. Pero lo cierto era que estos realimentaban la crisis económica y el paro subsiguiente, al generar auténtico pavor entre los inversores privados. Así lo reconoció el propio González y Fernández de la Bandera en julio de 1932, cuando respondió a un escrito del Gobernador Civil en el que le preguntaba cuáles eran las causas de la crisis económica y el paro que padecía Sevilla, a fin de presentar un informe ante el Gobierno. En su respuesta el Alcalde afirmaba que

«Como solución a la crisis económica [...] la más primordial y conveniente, lograr el mantenimiento de la paz social. Paz social y orden público y volverán a adquirir impulso nuestras industrias y nuestro comercio [...] y el capital principalmente representado por la riqueza urbana y rústica saldrá de su egoísta actual marasmo».¹²⁸

Otro testimonio directo, en el mismo sentido, lo constituye las palabras de Amante Laffón, presidente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, entidad colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, que en una reunión de la Bolsa Municipal de Trabajo del 30 de junio de 1931, en la que se buscaban soluciones al problema del paro, manifestó que

«en vista de las actuales circunstancias, había estado dispuesto a invertir millón y medio de pesetas en obras, cosa que no le ha sido posible, por no encontrar contratista que se haga cargo de las mismas».¹²⁹

Se explica así que, ante la persistencia de la crisis y en búsqueda de una espita a la presión social, el 14 de enero de 1932 el Alcalde optara por solicitar al Gobernador Civil que diera facilidades para la vuelta a sus hogares a los obreros

¹²⁷ MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 72 y ss.

¹²⁸ A.M.S. Negociado de Gobierno, 86-1932.

¹²⁹ Ibidem.

inmigrantes que vinieron a Sevilla por la Exposición, pero este ruego, como muchos otros de escasa viabilidad, no recibió respuesta y el desempleo y sus efectos sociales siguieron vigentes.

Se conocen ya muy bien las múltiples huelgas y gravísimos conflictos obreros de la ciudad durante la Segunda República, gracias a las investigaciones de Macarro Vera. Evidentemente, el asunto queda fuera de los objetivos de este estudio, pero debe saberse que en Sevilla durante la Segunda República fue necesario declarar el estado de guerra en varias ocasiones y que los conflictos solían desarrollarse con extrema violencia y muertes que preocupaban a toda España.¹³⁰ Sin embargo, sí procede expresar que, por sus repercusiones sociales, el Ayuntamiento de Sevilla tuvo necesariamente que implicarse ante muchos de ellos, aunque no fuesen expresamente de su competencia. En líneas generales, colaboró con las autoridades gubernativas en el mantenimiento del orden, haciendo llamamientos y publicando bandos para que no se secundaran las convocatorias revolucionarias, pero al mismo tiempo solicitó medidas de clemencia para los detenidos. Sus intervenciones más directas se produjeron con motivo de las huelgas de panaderos de noviembre de 1932 y abril de 1933. Ante la falta de pan, emprendió gestiones directas con otros municipios –Córdoba, Huelva, Valdepeñas, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Écija y La Palma del Condado– para que Sevilla no se viera desabastecida.¹³¹ El alcalde González y Fernández de la Bandera tuvo que actuar con rapidez y se saltó muchas normas administrativas, por lo que después se le exigirían responsabilidades.¹³² Durante una crisis, este alcalde llegó a plantearse incluso la incautación de todas las tahonas locales para asegurar el abastecimiento de la población¹³³ y, en previsión de posibles futuras carestías, la corporación decidió comprar un edificio para instalar una tahona municipal el 6 de mayo de 1933, cuyo funcionamiento resultó muy problemático.¹³⁴

Una muestra de la preocupación nacional que despertaba la situación social de Sevilla la tenemos en el reportaje que la revista gráfica madrileña *Estampa* publicó el 4 de febrero de 1933. Conteníá interesantísimas fotografías, que representaban a hombres parados esperando trabajo, mujeres que hacían cola para recoger las sobras del rancho de los cuarteles o de la cárcel, al lado de dos niños pordioseros que comían en una lata, anuncios de «Se vende» y «Compro oro» en establecimientos céntricos y uno que decía «Se benden las erramientas der tallé». Junto a ellas, muchos datos estadísticos de la depresión sufrida por diversas

¹³⁰ Quizás el más grave de todos fuese el de la «semana sangrienta», que transcurrió desde el 20 al 26 de julio de 1931 y se saldó con veinte muertos. Vid. MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 147 y ss.

¹³¹ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 5-1933.

¹³² Vid. supra.

¹³³ A.M.S. Actas Capitulares, 24 de octubre de 1931.

¹³⁴ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 36-1934.



Página del reportaje sobre la situación social y económica de Sevilla, publicado por la revista madrileña *Estampa* el 4 de febrero de 1933. ICAS-SAHP, Hemeroteca Municipal de Sevilla.

actividades económicas desde 1929. Este reportaje provocó la enérgica protesta del Ayuntamiento y la reacción de los diarios *ABC* y *El Sol*, que publicaron otros en los que se resaltaban algunos signos de mejora, que les permitían mantener que la crisis ya había pasado. Evidentemente, su intencionalidad era modificar la

pésima fama que gozaba Sevilla en esos años.¹³⁵ Sin embargo, la verdad es que las estadísticas históricas –como en el resto de España– no reflejan el inicio de la recuperación hasta 1934.¹³⁶ El Ayuntamiento también se esforzaba en negar esta realidad dramática en muchas de sus declaraciones públicas, en aras de romper con la mala fama «difundida por los alarmistas» y dar una imagen de normalidad que atrajera de nuevo al turismo.

Desde los primeros días de su gestión, el Ayuntamiento republicano adoptó muchas medidas políticas encaminadas a crear empleo dentro de sus posibilidades y propio campo de acción. Algunas tuvieron un hondo calado reformista, como la aprobada a propuesta de una moción socialista que solicitaba al Gobernador Civil que prohibiera el despido de obreros en empresas importantes, que los contratistas reanudaran los trabajos que se hubieran suspendido sin justificación, que autorizara al Alcalde a distribuir obreros entre las empresas, y que se establecieran nuevos impuestos sobre la riqueza.¹³⁷ Nada concreto se obtuvo de ellas, pero el sentido de las propuestas es claramente representativo de los nuevos instrumentos que la corporación consideraba necesarios para enfrentarse al desempleo.

Otro acuerdo más sólido adoptado en los inicios de la República, siendo alcalde Fernández y García de la Villa, consistió en la creación de una Bolsa Municipal de Trabajo, que se inauguró el 4 de mayo de 1931. Las bases por las que se regía establecían que habría de ser obligatoria para el Ayuntamiento y otras instituciones públicas, para cubrir sus ofertas de trabajo, y de libre disposición para los empresarios. En ella se apuntaron unos siete mil obreros, pero muchos lo hicieron varias veces, por lo que la cuantificación que se hace en la documentación municipal del paro existente es de unos cinco mil. Esta funcionó en realidad como una agencia de empleo, con la intermediación fiscalizadora de los sindicatos. Su presidente, el socialista Eladio Fernández Egocheaga, no desarrolló una administración acertada y acumuló críticas de todos lados. Fue acusado de suprimir el sorteo y no dar trabajo a todos por igual, beneficiando así a los de UGT,¹³⁸ e, incluso, recibió también los ataques de su compañero el concejal socialista Alberto Fernández Ballesteros, quien le inculpó de haber realizado una gestión incorrecta sin evitar que «elementos perturbadores envenenen a la clase obrera» –en clara alusión a los comunistas– lo que originó un fuerte enfrentamiento entre ellos. El propio Alcalde introdujo también importantes cambios en la gestión de la Bolsa durante una de las ausencias de su presidente. Redujo la plantilla de

¹³⁵ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 4-1933.

¹³⁶ Sobre la evolución de la coyuntura económica sevillana vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1984) y (1989).

¹³⁷ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 58-1931.

¹³⁸ A.M.S. Actas Capitulares, 26 de junio de 1931.

funcionarios municipales y entregó vales en blanco al sindicato de parados. Esta intervención llevó más adelante a la ruptura de las relaciones cordiales «en actuaciones políticas como electorales y administrativas» entre Fernández Egocheaga y la Alcaldía.

Lógicamente, el principal problema que la Bolsa tuvo fue nutrirse de fondos suficientes para poder desempeñar sus objetivos. Solicitaron y obtuvieron algunas donaciones particulares, pero la principal fue la aportada por el Gobernador Civil, que le cedió 120.000 pesetas de las 500.000 que el Gobierno había entregado a Sevilla para combatir el paro. Por supuesto, esta cantidad se consumió en unas semanas y, a finales de mayo, ya no tenían dinero, por lo que se estudiaron diversas propuestas para crear impuestos especiales que la mantuvieran, demanda que, unida a las similares de otros muchos ayuntamientos, sería atendida rápidamente por el Gobierno.

La actitud de los trabajadores beneficiarios de esta iniciativa tampoco fue responsable. Se organizó un sindicato de parados –dirigido por los comunistas– que planteó continuas reivindicaciones salariales, con el ánimo de perseguir objetivos políticos y promover la lucha contra las demás organizaciones sindicales. Así, el 30 de junio, en una reunión mantenida con representantes de distintas instituciones para recabar más fondos, Fernández Egocheaga manifestó que

«dictatorialmente si era preciso habría de exigirse que los obreros no pudiesen alterar las bases de trabajo durante las obras, pues la excesiva complacencia que se está teniendo con ciertos elementos extremistas provocan a diario perturbaciones con las que es preciso acabar imponiendo el imperio de la ley con mano dura, así como el derecho del trabajo.

Agregó que se venían manteniendo huelgas de carácter político, y así como en Rusia se impone la ley, no hay motivo para que no suceda lo propio en España.

Terminó diciendo que los elementos extremistas venían pidiendo la Biblia».¹³⁹

Ante estas posturas maximalistas, no resulta extraño que los propietarios, a los que se había hecho un llamamiento para que emprendieran algunas obras de conservación de fachadas, acerados, acometidas de agua filtrada, etc., solicitaran muy pocos trabajadores de sus listas. Tan sólo hubo unas cuatrocientas peticiones. En conclusión, puede decirse que el Ayuntamiento contrató a todos los que pudo mientras duró el dinero, con el fin primordial de repartir jornales y con la esperanza de que este fuera un medio efectivo para lograr la paz social, sin esmerarse en buscar la productividad de la mano de obra, pero la escasez de las

¹³⁹ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 31-1931.

subvenciones recibidas sólo permitió contratar aproximadamente a unos tres mil trabajadores en días alternos durante el primer mes de actuación.¹⁴⁰

El Gobierno, en virtud de un Decreto de 18 de julio de 1931, atendiendo a los problemas y solicitudes planteados por muchos municipios, decidió dotar a los ayuntamientos de medios financieros extraordinarios –que consistían en una décima de las contribuciones territorial e industrial– para que pudieran crear bolsas locales de trabajo y generar empleo mediante la ejecución de obras públicas. El consistorio hispalense se acogió a dicha normativa y el 18 de septiembre de 1931 constituyó la Comisión Especial Gestora de la Bolsa Municipal de Trabajo –organismo distinto al mencionado más arriba– encargado de gestionar estos fondos especiales y crear empleo en la medida que lo permitieran sus recursos, que resultaron siempre escasos en relación con las necesidades existentes. Desde el 1 de agosto de 1931 y hasta el 15 de agosto de 1935, el Ministerio de Hacienda ingresó 3.502.059,19 pesetas en la Caja Municipal por el concepto de la décima contributiva. Los trabajos realizados con estos fondos fueron fundamentalmente de pavimentación de calles y la Comisión Gestora reconoció varias veces que estas faenas eran de muy poca utilidad, por no disponer de un plan de obras públicas municipales, lo que redundaba en la escasa productividad de los trabajadores contratados. En el pleno del 26 de marzo de 1932, esta comisión presentó un informe en el que mantenía que

«una gran parte de la indisciplina y pésimo rendimiento de los trabajos efectuados hasta aquí, se debe a la índole de las obras emprendidas, cuya escasa o nula justificación era un incentivo más para que los obreros ocupados no pusieran en la labor de sus jornadas el menor interés».¹⁴¹

Por otra parte, la actitud maximalista del sindicato de parados no cambió y la Bolsa hubo de cerrarse varias veces por falta de dinero.¹⁴²

El Ayuntamiento decidió también establecer unas nuevas relaciones laborales más beneficiosas para los obreros municipales. La necesidad de aprobar una subida de los salarios fue un asunto tratado desde los primeros momentos en los plenos, pero siempre se mantenía que era preciso acometerla junto a una reforma de los servicios, que se consideraban saturados por el clientelismo practicado durante la Dictadura. Cuando el 17 de octubre de 1931 el alcalde González y Fernández de la Bandera presentó una moción para la reordenación de los servicios municipales, calificó de muy gravosas las consecuencias económicas derivadas de esta situación, ya que

¹⁴⁰ A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 36-1934. Vid. también MACARRO VERA, J. M. (1985), pp. 27 y ss.

¹⁴¹ A.M.S. Actas Capitulares, 26 de marzo de 1932.

¹⁴² A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 58 - 1931.

«en la actualidad y como secuela de la Dictadura se prestan con una prodigalidad y desorden francamente ruinosos para el erario municipal».¹⁴³

Estas afirmaciones encerraban una amenaza de despido para todos aquellos que hubieran entrado irregularmente en las plantillas de obreros municipales o, incluso, una posible criba ideológica, generando gran preocupación en parte del personal municipal, que así lo manifestó públicamente. No obstante, estas deficiencias en la contratación no cesaron con los republicanos, pues Fernández Ballesteros, el presidente de la Comisión de Obras Públicas en esas fechas, reconoció una semana después que el Ayuntamiento seguía con similar política de colocación de obreros. Concretamente manifestó que

«La designación del personal eventual, en algunos casos, responde sólo al favor particular, a un fugaz sentimentalismo que pretende suplir la carencia o insuficiencia de instituciones de asistencia social, a la esperanza de atraer o retener prosélitos. De otra manera no se comprende que hayan sido admitidos como obreros de obras públicas hombres que por haber cumplido la edad reglamentaria venían percibiendo la pensión del Retiro Obrero, accidentados del trabajo que o no pueden realizar un esfuerzo continuado o lo efectúan con grave quebranto de su salud».¹⁴⁴

Ante estas denuncias, y como casi siempre ocurría ante la constatación de cualquier problema, el Ayuntamiento nombró una comisión que estudiara el asunto y propusiera soluciones a la anómala ordenación de los servicios vigente, la cual dilató intencionadamente sus trabajos pues, en el pleno municipal del 5 de noviembre de 1932, el Alcalde admitió que esta había impuesto un ritmo lento a sus trabajos para no hacer daño a los funcionarios.

Entretanto, se aprobaron varias subidas salariales. Así, el 5 de septiembre de 1931 el Cabildo acordó aceptar unas nuevas bases de trabajo para los obreros eventuales de la construcción, que pasaron a tener los siguientes jornales: el oficial albañil pasó de 10 a 11,50 pesetas; el ayudante, de 9 a 10; y el peón, de 7 a 8. Pero con esta reforma resultó que el personal eventual ganaba más que el de plantilla que lo tenía que dirigir, lo que originó malestar y lógicas protestas por parte de los perjudicados comparativamente. El 13 de noviembre de 1931 se fijó el salario mínimo de todos los obreros municipales en 6,90 pesetas.

Otra modificación acordada consistió en la aprobación de un nuevo reglamento de la plantilla de obreros municipales, que fue sancionado por el Cabildo el 30 de diciembre de 1932. Este establecía aumentos salariales cada cinco años, no inferiores al 10 por ciento, y el reconocimiento de los derechos pasivos por parte del Ayuntamiento a los obreros municipales a partir de los sesenta y cinco

¹⁴³ A.M.S. Negociado de Hacienda, 39 - 1931.

¹⁴⁴ A.M.S. Negociado de Hacienda, 102 - 1931.

años y en caso de inutilidad, de modo que no excedieran el ochenta por ciento del jornal unido a la pensión que recibían del Retiro Obrero.

El triunfo del Frente Popular y la llegada a la alcaldía de Hermoso Araujo, vinieron marcados por la exacerbación de las demandas sociales. Uno de los primeros objetivos del nuevo consistorio fue el de atender las exigencias de los obreros municipales y de la Compañía de Tranvías represaliados por su participación en la revolución de octubre de 1934, para los que el socialista Estrada Parra y el comunista Delicado Muñoz pidieron su readmisión inmediata en la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento. Era el inicio de una política de personal que despertó generalizados temores entre los funcionarios, hasta el punto de que el diario *ABC* informó que el Alcalde había tenido que tranquilizar a los jefes de negociado tras su toma de posesión, asegurándoles «que no habría represalias».

Las expectativas sociales y políticas, que el triunfo del Frente Popular generó, fueron espoloadas intensamente por los gravísimos problemas ocasionados por la ya conocida riada de febrero de 1936, la cual condicionó bastante la actuación municipal en su fugaz gobierno.

El 27 de febrero el Gobierno envió a Manuel Blasco Garzón, a la sazón ministro de Comunicaciones, como representante del ejecutivo para interesarse por las necesidades más urgentes y entregar al Gobernador un subsidio de 50.000 pesetas. Poco podría hacerse con esa cantidad, pero su estancia permitió que los ingenieros de la Confederación Hidrográfica le echaran en cara la lentitud de las obras de defensa ante el río y que más de seis millones de pesetas esperaran las oportunas órdenes del ministerio de Obras Públicas para su inversión en Sevilla. Otros, los damnificados, protestaron de modo diferente. El 2 de marzo organizaron una gran manifestación en demanda de socorros. *ABC* ironizó al respecto:

«Rojos brazales ponían en el desfile una nota de color y La Internacional lo embellecía aún más con otras notas de inefable melodía. La banda de la ciudad encabezaba el paso».¹⁴⁵

Poco después, el 21 de abril, fue Diego Martínez Barrio, que ocupaba de forma interina en esos momentos la presidencia de la República, quien visitó la ciudad durante la celebración de la Feria de Abril. Le acompañaron el presidente de la Generalidad Lluís Companys y Blasco Garzón. La presencia de Companys debe explicarse por el interés de Martínez Barrio en limar los recelos andaluces ante los proyectos políticos catalanistas. Sus paisanos le tributaron un auténtico baño de multitudes por todos lados y fue agasajado en muchas casetas del Prado.

¹⁴⁵ *ABC*, Sevilla, 3 de marzo de 1936.



Diego Martínez Barrio –presidente interino de la II República- y Lluís Companys –presidente de la Generalidad de Cataluña- en el banquete ofrecido por la Diputación Provincial en la Venta de Antequera. En el grupo figuran también el alcalde Horacio Hermoso Araujo, el presidente de la Diputación Provincial José Manuel Puelles de los Santos, el ministro de Comunicaciones Manuel Blasco Garzón y el general jefe de la II División Orgánica del Ejército José Fernández de Villa-Abrille. 21 de abril de 1936. ©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

A su llegada a la de Izquierda Republicana se dieron vivas a Asturias y al Frente Popular. En la de Los Mosquitos, el Círculo Mercantil y el Aero Club recibió las atenciones propias de esta fiesta. Sin embargo, la prensa, que fue prolija en contar todo lo que hacía por nimio que fuera, no recoge ningún discurso suyo de interés ni ninguna promesa de intervención gubernamental ante los problemas. Tan sólo tuvo el gesto de donar mil pesetas de su bolsillo particular a los damnificados. Su ilustre acompañante catalán tuvo el gesto solidario de dar ochocientas.

El Liberal, identificado plenamente con su figura política, publicó en esos días varios editoriales en primera plana, requiriendo respuestas concretas tras la excepcional acogida dispensada por el pueblo sevillano, la cual era interpretada como un homenaje a su persona y un acto de apoyo a la República y a la unidad

de España ante las negras amenazas que se oteaban. Pero tal vez su interinidad en el desempeño de la más alta magistratura del Estado le llevó a no prometer nada, ante el peligro de que sus palabras se las llevara el viento.

La coalición municipal frentepopulista no quiso desaprovechar la ocasión que le brindaba la permanencia de Martínez Barrio en la ciudad para hacer una resonante llamada de atención sobre los problemas locales. Esta consistió en la convocatoria de un gran mitin «contra el paro», que habría de celebrarse el 23 de abril en la Plaza de Toros. Cuando se realizó, las fotografías publicadas y la descripción del ambiente hecha por los periodistas constituyen un vivo testimonio de la situación política de esas fechas, comparable al de otras grandes concentraciones que a la par se sucedían en toda España. Los alojados en el Pabellón de Maquinarias portaron una gran pancarta roja y negra, que sobresalía en el conjunto de banderas rojas, y rojas y negras. Los cantos, vivas y mueras se prodigaron en un coso taurino lleno a rebosar por unas veinticinco o treinta mil personas.

El Alcalde fue el primero en tomar la palabra y, tras él, los representantes de las demás formaciones de la coalición frentepopulista. En los discursos hubo una idea común, auténtica justificación del acto: era imprescindible que el Gobierno modificara la rígida Ley de Auxilio Económico, concedida en 1934 para resolver la quiebra hacendística municipal, y que se hiciera cargo directamente de gran parte de las deudas contraídas por el Ayuntamiento en años anteriores, que todos atribuían ahora con tozudez a las exigencias impuestas por el Estado para celebrar la Exposición, aunque no fuese del todo cierto.¹⁴⁶ Así pues, la valoración de la Ley de Auxilio cambió de forma radical con este Ayuntamiento del Frente Popular, ya que, de ser considerada antes salvadora de la ciudad, pasaba ahora a tildarse de obstaculizadora de la vida municipal. Según los intervinientes en el mitin, su radical reforma era imprescindible para que el Ayuntamiento pudiera emprender un programa de obras públicas municipales que aminoraran el paro existente. Así pues, supieron relacionar estrechamente el desempleo y la situación hacendística, de modo que, a la hora de presentar sus conclusiones en Madrid y requerir la adopción de nuevas ayudas, no se sopesaran únicamente los problemas municipales estrictamente financieros, sino las serias consecuencias sociales, políticas y de orden público que el paro generaba en Sevilla.

En su intervención, Hermoso Araujo leyó las conclusiones del mitin, que habían sido pactadas con anterioridad por las fuerzas políticas participantes. Estas incluían diversas reclamaciones al Estado para agilizar las obras públicas

¹⁴⁶ Vid. infra.

proyectadas, solucionar el problema de la vivienda, acelerar la reforma agraria, castigar a los empresarios que no generasen trabajo, etc.¹⁴⁷

¹⁴⁷ Las conclusiones adoptadas en el mitin del 23 de abril de 1936 en la Plaza de Toros fueron las siguientes:

«Primera. Nuevo planteamiento de la cuestión del auxilio económico al Ayuntamiento de Sevilla, por entender que la Ley de 16 de noviembre de 1934, que lo otorgó, es insuficiente e injusta, en relación con las obligaciones que el Estado contrajo, por las imposiciones que con su poder coactivo hizo, dando una extensión nacional a la empresa y obligando al Ayuntamiento de Sevilla a gastos superiores a su potencialidad económica.

Como punto esencial se propone que el Estado se haga cargo del empréstito de cuarenta millones de pesetas, librando así a la ciudad de los recargos extraordinarios impuestos por la mal llamada Ley de Auxilio Económico, y que vienen a constreñir a los modestos industriales y propietarios y por acción refleja a la clase obrera.

Segunda. Interesar al Gobierno se dicte una ley por la que se autorice en términos generales, o de manera especial al Ayuntamiento de Sevilla, para confeccionar un presupuesto semestral y librarse así del pie forzado que supone el actual, de características antipopulares y antieconómicas.

Tercera. Aprobación inmediata por el Ministerio de Obras Públicas o Junta Nacional del Paro Obrero, organismos a los que alternativamente se tiene interesado, del proyecto de desviación del desagüe del alcantarillado y de construcción de la estación depuradora complementaria del mismo, para aliviar con su volumen aproximado de costes, 25 millones de pesetas, el paro obrero y atender así a la aspiración justa del Ayuntamiento de Sevilla, de que el Estado le rehaga un sistema de desagües que tenía, y que fue inutilizado con motivo de las obras de la dársena, obra de carácter estatal.

Cuarta. Recabar del Gobierno la adopción de medidas que impidan la paralización de las obras, en marcha o en proyecto, y el cierre de industrias, fábricas o talleres que no se encuentren perfectamente justificados por razones económicas, obligando a los patronos al cumplimiento estricto de la legislación del trabajo y dictando medidas a tal fin, en cuanto aquella resultare ineficaz o incompleta.

Quinta. Cumplimiento exacto de los fallos de las comisiones arbitrales de represaliados, creadas por disposiciones ministeriales del presente año, e imposición de sanciones a los patronos que por motivos injustos o políticos dificulten la readmisión y a los que incumplan las sentencias.

Sexta. Aplicación inmediata de la Reforma Agraria en la provincia de Sevilla, que asentando en las tierras a la totalidad de los obreros campesinos evite el éxodo de los mismos a la capital, agudizando el problema del paro en esta y dejando sin resolver el problema de la tierra.

Séptima. Intensificación y mejora de la legislación sobre casas baratas, facilitando la concesión al Ayuntamiento de Sevilla de un préstamo al objeto de construir barriadas que supriman o sustituyan a las vergonzosas de Amate, Vega de Triana, etc., concediendo facilidades para que las amortizaciones se realicen con el importe mismo de los alquileres de las barriadas una vez construidas.

Octava. Establecimiento de la jornada de 44 horas en toda clase de trabajo, sin merma del salario.

Novena. Cesión por el Estado de la barriada de Hoteles del Guadalquivir al Ayuntamiento de Sevilla, para que por este se acometa, mediante un empréstito, que se amortizará con la misma renta de los hoteles, la urbanización total de la barriada, acabando así con su actual estado de insalubridad y abandono, resolución del problema total de la misma y aplicación estricta de las disposiciones sobre el alquiler de sus viviendas, revisando aquéllas.

Décima. Incautación por el Estado de la barriada denominada Ciudad Jardín, en virtud del incumplimiento por la empresa de las condiciones de la concesión y abusos notorios que comete; revisión por todo ello de los alquileres actuales y normalización de toda su actuación jurídica y económica.

Decimoprimera. Desplazamiento de la vía férrea en la zona de la Enramadilla, para facilitar así

El 25 de abril el Ayuntamiento acordó elevar estas exigencias al Gobierno, creó varias comisiones especiales para desarrollarlas y el Alcalde hubo de ir también a Madrid, como tantas veces habían hecho sus antecesores, a negociar directamente las ayudas con los representantes del Gobierno. *El Liberal* pidió la unión de todos los diputados sevillanos para lograr las reclamaciones del mitin. Ahora, al menos, existía la sintonía política entre la composición política del Ayuntamiento y la del Gobierno, que antes había faltado en muchas ocasiones, pero la verdad fue que no se vislumbró ningún posible cambio de los severos condicionantes impuestos por la Ley de Auxilio Económico, que tenían maniatada a la corporación. Y, respecto a las otras peticiones proclamadas en el mitin y formuladas a diversas instituciones, el Ayuntamiento recibió tan sólo respuestas lacónicas, que le indicaban que no procedían o que eran contrarias a la legislación vigente.

8.5. EL AYUNTAMIENTO REPUBLICANO Y EL PROBLEMA RELIGIOSO

Sevilla no fue ajena al denominado problema religioso durante la Segunda República y el Ayuntamiento desarrolló una política laicista que generó fuertes tensiones en la ciudad.

el ensanche de la ciudad por sus zonas naturales y evitar el cinturón de hierro que su actual situación constituye, trasplantándola a un lugar adecuado.

Decimosegunda. Planteamiento del problema de los acuartelamientos de la guarnición de Sevilla, haciendo desaparecer los antiguos e inadecuados edificios de San Hermenegildo y de El Carmen, mediante su cesión al Ayuntamiento, que ante tal perspectiva formulará proyectos de alineación y urbanización de las zonas que comprenden, revalorizando y hermoando las mismas y abriendo de este modo horizontes a los presupuestos municipales.

Decimotercera. Promulgación de una ley en virtud de la cual se autorice a la Diputación Provincial de Sevilla, si el Estado no quiere realizarlo, inmediatamente, para que concierte un empréstito con la garantía de las anualidades precisas que se vienen consignando en los presupuestos del Estado, para la construcción del Instituto Anatómico, realizando así esta con la máxima urgencia. Interesar del Excmo. Gobernador Civil y cualesquiera otras autoridades de Sevilla su enérgica y decidida cooperación en cada una de las conclusiones de su respectiva competencia, para llegar de este modo al inmediato comienzo de las obras reseñadas y resolución del paro obrero.

Decimocuarta. Interesar del Ministerio de Hacienda la inmediata terminación de la peritación de Tablada, para el abono total de su precio, ya que, de acuerdo con la llamada Ley de Auxilio Económico, sólo ha recibido el Ayuntamiento de Sevilla, el primer plazo por la venta de la finca de su propiedad dehesa de Tablada, sin que se haya de otra parte resuelto nada con referencia al gran número de años que el Estado ha ocupado tal propiedad municipal sin abonar por ello renta alguna.

Sevilla, 23 de abril de 1936».

El Liberal, Sevilla, 24 de abril de 1936. Las demandas planteadas de carácter económico se explicarán en el capítulo siguiente.

Álvarez Rey ha clasificado estas actuaciones en tres grupos.¹⁴⁸ Uno, la transformación del nomenclátor. Dos, el apoyo expresado al artículo 26 de la Constitución de 1931. Y, tres, las relaciones con las hermandades.

El cambio del nombre de las calles afectó a aquellas que tenían una significación monárquica y a muchas otras de nombres religiosos. Entre los cambios políticos estuvieron, por ejemplo, los de denominar «Avenida de la Libertad» a las antiguas calles «Cánovas del Castillo», «Gran Capitán», «Miguel Primo de Rivera» y «Reina Mercedes»; «14 de Abril» a la de «Alfonso XIII»; y «Avenida de Pablo Iglesias» a «Marqués de Paradas». Entre los religiosos se alteraron los de las calles de «Divina Pastora» por «Alcalá»; «Santo Rey» por «Ciudad de Jaca»; «Espíritu Santo» por «Giner de los Ríos»; «Madre de Dios» por «Montaña»; «Plaza de Jesús de la Pasión» por «Plaza del Pan»; y «Plaza del Triunfo» por «Plaza del Triunfo de la República». Estas decisiones políticas originaron reacciones muy adversas de los católicos. El cambio más contestado de todos fue sin duda el que sustituyó el nombre de «Jesús del Gran Poder» por el de «Palmas». Originó muchas protestas en la prensa y una campaña de recogidas de firmas para la reposición de la titulación original.¹⁴⁹ Sin embargo, una que fue admitida por todos fue la de titular la calle «Alcázares» con el nombre de «Sor Ángela de la Cruz». Este acuerdo se adoptó el 5 de marzo de 1932, el mismo día que fue enterrada la benefactora de los pobres, con la precisa aclaración de la minoría socialista de que lo hacía sólo por su humanitarismo, «sin hacer dejación de su credo ni de su laicismo».

La crispación surgida en España con motivo de la redacción del artículo 26 de la Constitución de 1931 se extendió también por Sevilla y afectó al consistorio.¹⁵⁰ Tanto los católicos, a nivel personal, como las instituciones religiosas —el

¹⁴⁸ Vid. ÁLVAREZ REY, L. (1993), pp. 199-237.

¹⁴⁹ A.M.S. Actas Capitulares, 18 de julio de 1931.

¹⁵⁰ El texto del artículo 26 de la Constitución de 1931 es el siguiente:

«Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas.

Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero.

Quedan disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectos a fines benéficos y docentes.

Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases:

1.^a Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado.

2.^a Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de Justicia.

Arzobispado, el Cabildo Catedral, las hermandades— y especialmente *El Correo de Andalucía*, expresaron sus enérgicas protestas sobre el contenido que se le pretendía dar a este artículo. Al mismo tiempo, diversas organizaciones izquierdistas se manifestaron en sentido contrario. Unos y otros enviaron misivas a Madrid, expresando sus repulsas o apoyos, y también lo hizo el Ayuntamiento. En efecto, el 10 de octubre el Cabildo aprobó por once votos a favor y uno en contra una moción para que se telegrafara al Congreso, comunicando su deseo de que el dictamen sobre materia religiosa fuera aprobado íntegramente. Los votos favorables fueron los de los socialistas y los radical-socialistas. Los independientes —antiguos monárquicos— no asistieron, y los radicales se abstuvieron. La actitud de estos pretendió ser conciliadora, sin abandonar su laicismo. Resulta significativo que el propio alcalde González y Fernández de la Bandera contactara en Madrid con sus correligionarios el exalcalde Rodrigo Fernández y García de la Villa y Miguel García y Bravo-Ferrer, diputados del Congreso, para que introdujeran una enmienda en el texto del artículo 27 que permitiera las procesiones religiosas, propósito que obtuvo el éxito deseado.¹⁵¹

El tercer asunto, las relaciones con las hermandades, fue el que alcanzó mayor notoriedad. El carácter laico del Estado y el texto del artículo 26 impedían conceder la tradicional subvención municipal a las hermandades. Consciente del problema que se avecinaba, en agosto de 1931, antes incluso de que se aprobara la Constitución, el Alcalde expresó su intención de ceder los ingresos que se obtuvieran por la ocupación de las sillas a una entidad que aglutinase a todas las cofradías. Era en realidad una subvención encubierta que podría solucionar esta traba, pero la verdad fue que estas —organizadas en una Federación de Hermandades, Cofradías y Asociaciones Piadosas de la Diócesis de Sevilla— plantearon otro tipo de dificultades. Por lo pronto, participaron activamente en la campaña contra el artículo 26 y, una vez que se aprobó, expresaron su identificación con la Iglesia católica y rechazaron cualquier tipo de favoritismo, que se justificaría en unos intereses folclóricos o económicos y no en un respeto íntegro a la fe que profesaban. Además, los asaltos y quemas de edificios religiosos de mayo de

3.^a Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

4.^a Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza.

5.^a Sumisión a todas las leyes tributarias del país.

6.^a Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación.

Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados». [RICO LINAGE, R. (1989), pp. 216-217].

¹⁵¹ El tercer párrafo de este artículo 27 dice: «Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno». (Idem, p. 217).

1931,¹⁵² las manifestaciones anticristianas que se prodigaban y la inseguridad pública que se vivía, constituían otros serios argumentos de peso para justificar su negativa a realizar sus estaciones de penitencia a la Catedral durante la Semana Santa. Así las cosas, el importe que pudiera alcanzar la cesión del alquiler de las sillas parecía ser irrelevante. La decisión se complicaba además por el sentido político que albergaba la decisión de suspender las procesiones y la instrumentalización que los líderes conservadores hicieron de ella.

Ante esta reacia actitud, González y Fernández de la Bandera adoptó varias iniciativas para encontrar una salida satisfactoria al problema. El 3 de diciembre se reunió con los hermanos mayores y representantes de diversas instituciones locales. El Alcalde se esforzó en convencerles de que el Ayuntamiento garantizaría la seguridad y el mantenimiento del orden público durante la Semana Santa. Al parecer, todo transcurría por cauces normales, cuando el socialista Fernández Ballesteros, miembro de la Comisión de Iniciativas y Turismo, se opuso a la cesión del importe del alquiler de las sillas y tildó a las cofradías de constituir un «anacronismo» en los tiempos que se vivían. A partir de entonces, se perdió el clima de entendimiento y los hermanos mayores se remitieron a las decisiones que adoptarían sus cabildos sobre la realización de sus estaciones de penitencia. El resultado de todos ellos, menos el de la hermandad de la Estrella, fue negativo. En declaraciones posteriores, los representantes de las hermandades dejaron muy claro que el ambiente político dominante, en el que los «crucifijos se quitaban de las escuelas», y el social, que no les daba garantías de respeto y protección a sus imágenes sagradas, fueron las razones de mayor peso. Otros hicieron también una interpretación política. Así, el 15 de febrero fue el mismo Gil Robles quien se identificó en un discurso con la negativa, como muestra de la oposición a la política dominante.

Al final, sólo la hermandad de la Estrella fue la que procesionó en la Semana Santa de 1932. Lo hizo el Jueves Santo y sufrió graves incidentes durante su estación, que no pudieron ser evitados por la fuerza pública, a pesar de ser la única cofradía que estaba en la calle: carreras y alborotos, apedreamiento en las calles Sierpes y Cánovas, y tres disparos a la entrada en la Catedral, que no alcanzaron a nadie. Tan sólo unos días después, el 7 de abril de 1932, fue incendiada la Iglesia de San Julián, donde residía la hermandad de la Hiniesta. En 1933 no saldría ninguna procesión. En 1934 lo hicieron trece, todas ellas de barrios –nin-

¹⁵² Entre el 11 y el 12 de mayo se produjeron asaltos e incendios de varios templos. Según Macarro Vera, los edificios quemados fueron la iglesia de los Jesuitas en Villasís, el convento de los carmelitas y la capilla de San José. Al convento de las mínimas le quemaron los muebles. Los de los paúles, jesuitas de la calle Trajano, capuchinos, salesianos y reparadoras, sufrieron intentos de asaltos, impedidos por la Guardia Civil. Vid. MACARRO VERA, J. M. (1985), pp.116 y ss.

guna del centro, de las consideradas «serias»— y en 1935 y 1936 salieron todas.¹⁵³ En la de este último año, el alcalde Hermoso Araujo se afanó en que tuvieran la brillantez tradicional, venciendo las reticencias de socialistas y comunistas. Sin embargo, los grupos sociales más conservadores se negaron a alquilar los palcos y a que sus damas lucieran las mantillas. Ante esta situación, el Alcalde decidió que los palcos fuesen ocupados por los niños del asilo, siendo costeados por el propio Ayuntamiento y Manuel Blasco Garzón, ministro de Comunicaciones.¹⁵⁴

La aprobación de la Constitución conllevó también la secularización de los cementerios.¹⁵⁵ El 12 de diciembre de 1931 la minoría socialista propuso que el día 14, aniversario de los fusilamientos de Fermín Galán y García Hernández, se realizara una manifestación cívica presidida por el Ayuntamiento para tirar la tapia que separaba el cementerio civil del católico. La moción fue aprobada y ejecutada. Además, este mismo grupo planteó la erección de un monumento a los sevillanos víctimas del despotismo político en la Plaza del Triunfo de la República y la eliminación del de la Inmaculada. Esta iniciativa provocó de inmediato la protesta de muchos ciudadanos católicos, que respondieron con concentraciones ante el monumento y una ofrenda de flores. Al final, la Comisión de Obras Públicas elaboró un dictamen negativo y propuso la Plaza de Don Juan de Austria como lugar más idóneo, por lo que no se aprobó.¹⁵⁶

Por último, expongamos que la decisión municipal adoptada durante el mandato de Hermoso Araujo de expulsar a las Hijas de la Caridad del gobierno del Asilo de Mendicidad de San Fernando —comunicada oficialmente el 11 de junio de 1936—, el cual pasó también a denominarse Casa de Reposo para Ancianos,¹⁵⁷ fue considerada una actuación laicista. Medidas similares se aplicaron también en Madrid, Barcelona y otras ciudades españolas, y motivaron airadas protestas de los católicos.

¹⁵³ Sobre la organización y el desarrollo de la Semana Santa de 1932, vid., MORENO NAVARRO, I. (1982), pp. 180-214.

¹⁵⁴ ORTIZ VILLALBA, J. (1998), p. 230.

¹⁵⁵ El párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución de 1931 dice: «Los cementerios estarán sometidos exclusivamente a la jurisdicción civil. No podrá haber en ellos separación de recintos por motivos religiosos». RICO LINAGE, R. (1989), p. 217.

¹⁵⁶ A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 140-1931.

¹⁵⁷ Vid. FERNANDEZ LUCEÑO, M. V. (1995).



Acto de homenaje a la bandera andaluza en la Diputación Provincial. El alcalde José González y Fernández de la Bandera, el presidente de la Diputación Provincial Hermenegildo Casas Jiménez y otras autoridades con la madrina del acto. 30 de octubre de 1932.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

8.6. LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS PROYECTOS AUTONÓMICOS PARA ANDALUCÍA

El Ayuntamiento de Sevilla fue una de las instituciones más destacadas en la adopción y desarrollo de iniciativas tendentes a la consecución de un gobierno autónomo para Andalucía durante la Segunda República.

En el Cabildo del 25 de julio de 1931, se informó de una comunicación oficial de la Diputación Provincial hispalense, en la que se remitía un cuestionario que habían elaborado los representantes de algunas diputaciones provinciales andaluzas para conocer el posicionamiento de los municipios sobre la consecución de un régimen autonómico para la región. Más adelante, participó en la asamblea celebrada en Sevilla el 26 de febrero de 1932, de donde salió un *Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Autonomía de Andalucía* y la convocatoria de una nueva asamblea en Córdoba, que debería debatirlo y aprobarlo. Esta nueva re-

unión se dilató en el tiempo y no se celebró hasta los días 29 y 31 de enero de 1933. Unos días antes, el 19 de enero, el Ayuntamiento participó en una reunión de los representantes de Sevilla que habrían de asistir a esta asamblea, en la cual se discutieron algunas enmiendas y se elaboró un nuevo texto que reforzaba la autonomía municipal.

Como acto propiciatorio de dicha reunión, el 23 de noviembre de 1932, fecha en la que se conmemoraba la conquista de la ciudad por San Fernando, el Ayuntamiento de Sevilla izó en su balcón la bandera de Andalucía creada en la Asamblea de los Centros Andaluces de Ronda en 1918 y se interpretó el pasodoble Giralda, considerado entonces himno de la región. Unos días antes, el 30 de octubre, la había enarbolado también la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo presidente Hermenegildo Casas se había convertido en el principal impulsor del proyecto autonomista en la ciudad. El alcalde González y Fernández de la Bandera tuvo un papel relevante en el transcurso de la mencionada asamblea de Córdoba. Las propuestas sevillanas fueron muy consideradas. Como resultado final, a pesar de que se aprobó el *Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía*, la prensa transmitió una sensación de fracaso, por las reticencias registradas en la misma y el abandono anticipado de las delegaciones de las provincias de Granada, Jaén y Almería. A partir de entonces el proyecto autonómico andaluz se sumió en un letargo, del que no saldría hasta que se produjo la victoria del Frente Popular.

En la nueva situación política surgida de las elecciones de febrero de 1936, el alcalde Hermoso Araujo fue también un destacado reactivador del hasta entonces durmiente proyecto de estatuto de autonomía, junto con José María Puelles – presidente de la Diputación Provincial de Sevilla– y Blas Infante. El 6 de junio el Cabildo conoció una moción que solicitaba su ayuda económica para difundir el texto del *Anteproyecto de Bases* aprobado en Córdoba en 1933, proyecto promovido por la Junta Liberalista, pero no todos los grupos políticos lo apoyaron sin reserva. Sí lo hicieron Izquierda Republicana y el PSOE. Los comunistas se abstuvieron y, al final, se decidió que la moción pasara a la Comisión de Hacienda.

El Alcalde tuvo también un papel relevante en la celebración de la asamblea que tuvo lugar en Sevilla el 28 de junio para encauzar el proceso autonómico. La iniciativa partió de Puelles y de Infante, que pretendieron reunir a todos los alcaldes de las ciudades más importantes, a todos los presidentes de las diputaciones provinciales y a muchas personalidades políticas y culturales. De acuerdo con estos fines, y atendiendo a los que asistieron realmente, de nuevo habrá que concluir en que la convocatoria fue un fracaso, porque tan sólo hubo cuarenta y cinco asistentes. Entre los presidentes de las diputaciones provinciales, únicamente acudieron los de Sevilla, Cádiz, Jaén y Granada y, entre los alcaldes de las capitales, los de Sevilla y Jaén. Hermoso Araujo destacó entre los concurrentes.

Fue el segundo orador –después de Puelles– y abogó por la «libertad administrativa» y «la independencia económica», palabras ambiguas, tal vez motivadas por la situación del Ayuntamiento hispalense, que exigían una necesaria concreción ulterior, pero que fueron recibidas calurosamente con aplausos. La decisión más importante de esta asamblea fue la de convocar otra para el último domingo de septiembre de 1936, que debería aprobar ya definitivamente el texto del Estatuto y que quedó abortada por el levantamiento militar de julio de 1936.¹⁵⁸

¹⁵⁸ Vid. BRAOJOS GARRIDO, A., PARIAS SAÍNZ DE ROZAS y ÁLVAREZ REY, L. (1990), pp. 189-193; y RUIZ ROMERO, M. (1996).

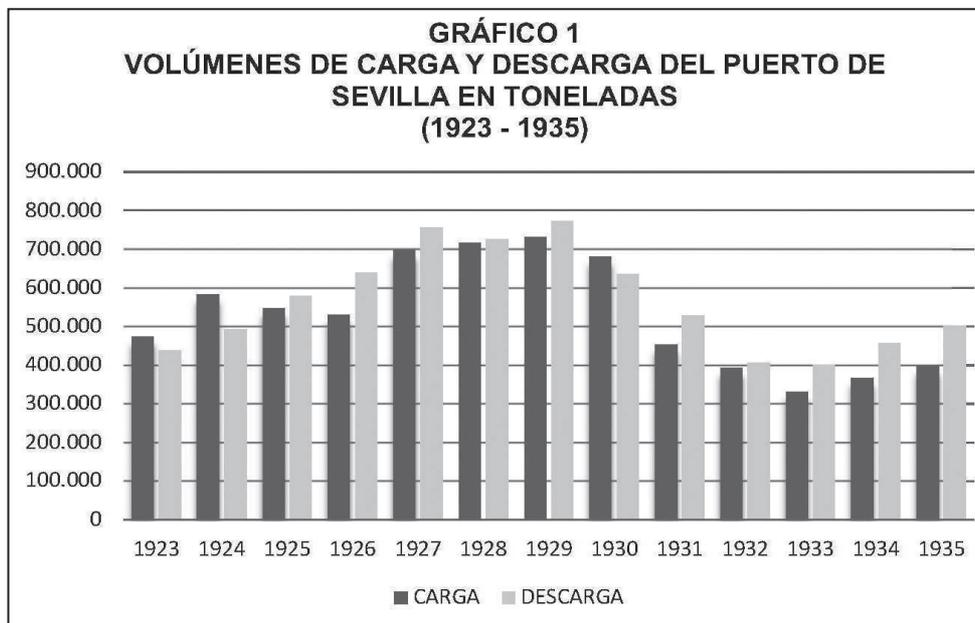
II. LA HACIENDA MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

La Hacienda municipal de Sevilla tuvo una notable fase de expansión de sus ingresos reales desde 1924 a 1929. Estos años coinciden con los de una fase alcista de la economía española y una febril actividad en las obras públicas de la ciudad, preparatorias de la Exposición Iberoamericana que, después de varios aplazamientos, se inauguraría el 9 de mayo de 1929. Las inversiones provenían tanto del Estado como del propio Ayuntamiento, que contribuyó al éxito de la misma con la cesión de terrenos, subvenciones económicas directas y la modernización urbanística de la ciudad-sede. Es lógico, por tanto, que las variables económicas locales de estos años manifiesten un auge que se corresponde con el que tuvo también la Hacienda municipal.

La coyuntura continuó después de modo adverso desde 1930 hasta 1934, año en el que se inició una leve recuperación, todo ello de forma pareja a la evolución económica de España. A las consecuencias de la depresión internacional, se unió el retraimiento de la inversión privada en el primer bienio republicano. En el caso de Sevilla, hay que añadir además el final de las obras de la Exposición, que vino a empeorar aún más la situación. La evolución de los volúmenes de carga y descarga de mercancías en el Puerto de Sevilla refleja bien esta evolución y es paradigma de la trayectoria económica sevillana durante estos años (gráfico 1).¹⁵⁹

¹⁵⁹ Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1984) y (1989)..



FUENTE: JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA: *Resúmenes de importación y exportación y movimiento general de mercaderías, embarcaciones y trenes*. Sevilla, serie anual desde 1923 a 1935.

La gravedad de la crisis hacendística hispalense durante la Segunda República fue muy aguda. En 1934 tuvo, entre otras manifestaciones, la acumulación de una deuda flotante de 19.722.000 pesetas, el embargo de varios ingresos ordinarios por el Banco de Crédito Local –como consecuencia del incumplimiento de los pagos para la amortización de un préstamo– y una rígida intervención impuesta por el Gobierno para procurar su saneamiento.

Esta situación provocó gravísimos efectos sociales. Ante la restricción de las inversiones privada y estatal en Sevilla, las demandas de las organizaciones obreras se dirigieron al Ayuntamiento, al que exigieron que promoviera obras públicas para mitigar el paro existente. Sin embargo, la situación hacendística municipal no permitía ahora emprender un amplio programa de reformas, como en la década anterior. A la postre, las reducidas y poco significativas obras que emprendió, condicionado por las terribles agitaciones subversivas y como medio de aminorar la presión revolucionaria, redundaron en la ampliación del déficit presupuestario y en la acumulación de deudas.

Para la realización de esta investigación se ha consultado una amplia documentación del Archivo Municipal de Sevilla. Además de los presupuestos mu-

nicipales, se han analizado las memorias de liquidación de los mismos, las de Intervención y muchos expedientes del Negociado de Hacienda, cuya explotación permite conocer la aplicación efectiva que tuvieron los créditos presupuestarios y las cuentas reales de los ejercicios económicos. Ello nos ha permitido observar y comprender la evolución hacendística real y no sólo la reflejada en las consignaciones presupuestarias, que estaban llenas de falsedades intencionadas.

El contenido de este capítulo se ha dividido en varias partes. Primero se analizan los presupuestos ordinarios y extraordinarios, después se explica la crisis de la Hacienda municipal y, por último, se sintetizan las gestiones que realizó Sevilla ante el Gobierno para lograr un auxilio económico –que no llegó en forma de ley hasta el 16 de noviembre de 1934– y las consecuencias inmediatas que originó.¹⁶⁰

2. LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS

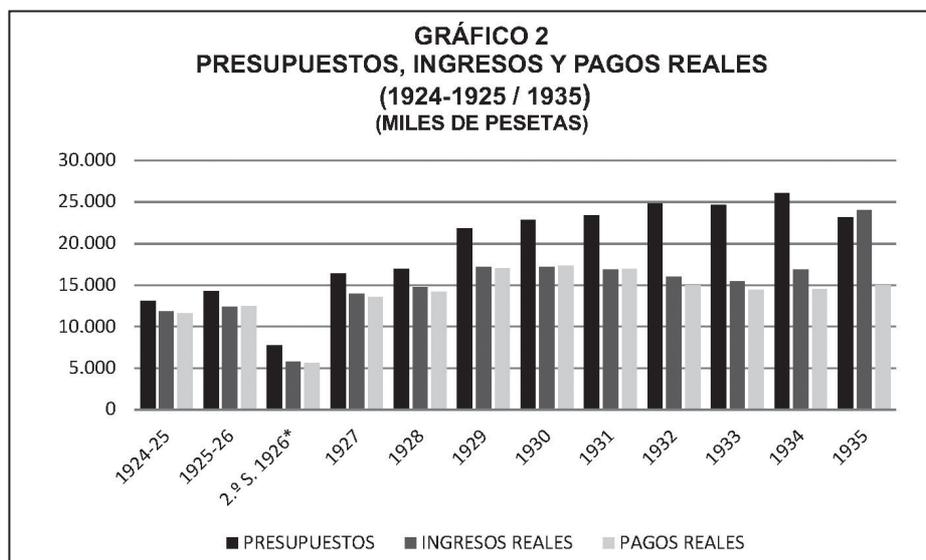
El cuadro y gráfico número 2 muestran tanto la evolución de los presupuestos autorizados de ingresos y gastos como los ingresos y pagos reales. Sus intervalos no son uniformes, debido a los cambios que experimentó la fijación de los ejercicios económicos anuales en este periodo. En concreto, la Ley del 21 de diciembre de 1918 impuso el año económico a partir del 1 de abril, como hábil recurso para sortear las dificultades de orden político que entorpecían la aprobación de los presupuestos en el Parlamento nacional. Esta, a su vez, fue modificada por el Real Decreto de 7 de marzo de 1924, que fijó su comienzo el 1 de julio, y por una Real Orden de 24 de junio de 1926, que restableció el año natural. Así se explica que aparezcan en la serie dos ejercicios mixtos y otro referido al segundo semestre de 1926.

¹⁶⁰ Un avance del contenido de este capítulo fue presentado como comunicación al VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, de 2005. Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (2008).

Evidentemente, para la elaboración de este capítulo se ha partido del análisis de *La Hacienda del Municipio de Sevilla. (Evolución y crisis actual)*, de Lebón Fernández (1979). Sin embargo, dado que en ella no se tienen en cuenta las liquidaciones de los presupuestos ordinarios, el desarrollo del tema y las conclusiones que alcanzamos son totalmente diferentes. Respecto a los presupuestos extraordinarios, aparte de corregir algunos errores de su relación, ofrecemos explicaciones más completas. Asimismo, la crítica realizada de las fuentes y la consulta de muchas que no estaban explotadas han permitido no sólo aportar nuevos datos, sino también una nueva comprensión y valoración de las vicisitudes por las que atravesó la Hacienda municipal durante este periodo.

CUADRO 2			
PRESUPUESTOS, INGRESOS Y PAGOS REALES			
1924-25 / 1935 (MILES DE PESETAS)			
	PRESUPUESTOS	INGRESOS REALES	PAGOS REALES
1924-25	13.076	11.794	11.596
1925-26	14.286	12.419	12.459
2.º S. 1926*	7.759	5.753	5.623
1927	16.411	13.983	13.600
1928	16.946	14.779	14.254
1929	21.791	17.182	16.994
1930	22.850	17.173	17.378
1931	23.350	16.852	16.936
1932	24.767	16.005	15.008
1933	24.683	15.422	14.455
1934	26.109	16.821	14.541
1935	23.201	24.012	14.965

* Segundo semestre de 1926.
Fuente: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.



* Segundo semestre de 1926.

FUENTE: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

Una característica esencial de los presupuestos fue su falsedad, reconocida así también por los políticos y técnicos municipales de la época. En efecto, las diferencias entre los créditos autorizados y los ingresos y pagos reales son una constante que adquiere cada vez más importancia y que, especialmente a partir de 1929, alcanza unos niveles tan altos que revelan la existencia de graves problemas estructurales. El caso de 1935 es excepcional. Se debe al ingreso de 6.886.340 pesetas entregadas por el Gobierno como anticipo por la compra de la dehesa de Tablada, medida que se enmarca dentro de las promulgadas por la Ley de Auxilio Económico de 16 de noviembre de 1934, la cual vino exigida por el gravísimo estado hacendístico del Ayuntamiento.

Evidentemente, los totales de los presupuestos de ingresos y gastos debían estar parificados. Además, el Ayuntamiento tenía que hacer frente obligatoriamente a una serie de cargas, que venían especificadas primero en la Ley Municipal de 1877 y después en el Estatuto Municipal, y atender a unos gastos ineludibles, entre los que sobresalían los de amortización y pago de intereses de la deuda municipal, personal y mantenimiento de las obras y servicios públicos. Las grandes inversiones se abordaban mediante la aprobación de presupuestos extraordinarios, ligados a operaciones de crédito, que normalmente dejaban afectados diversos ingresos de los presupuestos ordinarios. Una correcta administración hubiera exigido que se redujesen los gastos corrientes en el supuesto de que se previesen gastos superiores a los ingresos. Sin embargo, en vez de esta sana práctica, el Ayuntamiento de Sevilla recurrió de forma sistemática a la inflación artificial de los ingresos, introduciendo partidas que después aparecían como pendientes de cobros o, simplemente, se anulaban. Esta ficción continuaba después, porque fue también una costumbre en todo el periodo contabilizar en las cuentas finales los créditos pendientes de ingreso y de pago, aún a sabiendas de que muchos de los ingresos previstos eran incobrables. En cambio, ni que decir tiene que las resultas de pago sí constituían obligaciones firmes. Además, en varios años las memorias de Intervención reconocen que en las liquidaciones no aparecían muchos gastos, efectuados por necesidades imperiosas, que no estaban debidamente formalizados por falta de consignación presupuestaria, pero que eran deudas reales ya contraídas que habrían de ser reconocidas en el año siguiente. Tan repetidas eran estas estratagemas, que el interventor Luis Ortiz de Lanzagorta afirmaba en la memoria de liquidación de 1925-26 que

«Siguiendo una costumbre [...] el presupuesto de ingresos tenía un déficit inicial [...] porque se calcularon con exceso algunos ingresos que, al reflejarse ahora en la cuenta respectiva como no liquidados, parecen indicar una defectuosa administración, cuando en realidad no son otra cosa que una consecuencia de

haber sido indebidamente fijados, sin ninguna ventaja práctica, y con el dañoso inconveniente de su mal efecto para quienes no estén iniciados».¹⁶¹

Durante la Segunda República estas maquinaciones alcanzaron mayor relevancia, siendo la inclusión de ingresos previstos por enajenación de solares municipales, que después no se vendían, la fórmula más empleada para solventar el atolladero de igualar los presupuestos de ingresos y gastos. Así, entre 1931 y 1936 se presupuestaron por venta de suelo 16.756.299 pesetas, pero los ingresos efectivos por esta partida fueron sólo de 943.499, lo que representaba el 5,64 por ciento de lo calculado.¹⁶²

Con estas maniobras, las liquidaciones presupuestarias ocultaban déficits reales, o los presentaban en menor cuantía. Formalmente estos no aparecen hasta 1930 y, cuando lo hacen, están camuflados a la baja. Puede pensarse que estas argucias contables no servían para nada práctico en el orden económico, salvo para crear confusión, ya que las deudas contraídas no podían desaparecer por arte de birlibirloque, pero estas cuentas tenían un importante calado político, pues conseguían presentar ante la opinión pública unos resultados positivos, o menos catastróficos que los auténticos.

Otra seria dificultad que presenta el análisis de las liquidaciones presupuestarias municipales proviene de la fusión que hicieron de los presupuestos ordinarios y extraordinarios en algunos años. Por lo pronto, hasta 1928 inclusive, mezclan en un «presupuesto refundido» el ordinario con algunos extraordinarios. Y hemos dicho bien, «algunos extraordinarios», no todos, y además sin que se precisara siempre cuáles eran. Este procedimiento permitía sumar resultados positivas de los extraordinarios que daban resultados finales óptimos. Sólo a partir de 1929 aparecen por separado las de los presupuestos ordinarios y se especifican claramente las resultas de años anteriores. En consecuencia, de todo lo expuesto se deduce que los resultados de las liquidaciones no son uniformes y no pueden admitirse en absoluto como fieles reflejos de la realidad hacendística municipal. Como se ha expuesto, su valor reside fundamentalmente en la capacidad de proyectar una determinada imagen de la gestión político-económica de los distintos equipos de gobierno municipal y por eso los publicamos. El cuadro y el gráfico número 3 presentan los datos disponibles. Sólo a partir de 1929 ha sido factible incluir los de los presupuestos ordinarios y los de estos más sus propias resultas, que son los datos realmente importantes y precisos para posteriores valoraciones. Nótese que, a pesar de las falsedades contables expuestas, los presupuestos ordinarios no pudieron aparentar superávits desde 1930 a 1934. El de 1935 se debe al

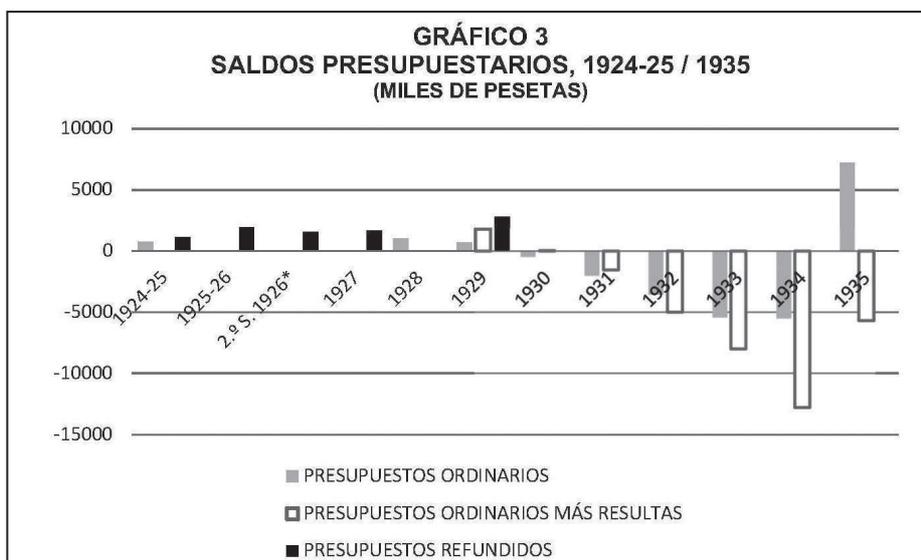
¹⁶¹ A.M.S. Negociado Hacienda, 1925-1648.

¹⁶² AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1938).

ingreso extraordinario de 6.886.340 pesetas recibido como anticipo por la venta al Estado de la dehesa de Tablada, que ya ha sido comentado.

CUADRO 3			
SALDOS PRESUPUESTARIOS, 1924-25 / 1935			
(MILES DE PESETAS)			
	PRESUPUESTOS ORDINARIOS	PRESUPUESTOS ORDINARIOS MÁS RESULTAS	PRESUPUESTOS REFUNDIDOS
1924-25	759		1.121
1925-26			1.933
2.º S. 1926*			1.593
1927			1.686
1928	1.022		
1929	683	1.784	2.787
1930	-488	3	
1931	-2.045	-1.528	
1932	-3.578	-5.008	
1933	-5.444	-7.984	
1934	-5.524	-12.771	
1935	7.239	-5.696	

FUENTE: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.



FUENTE: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

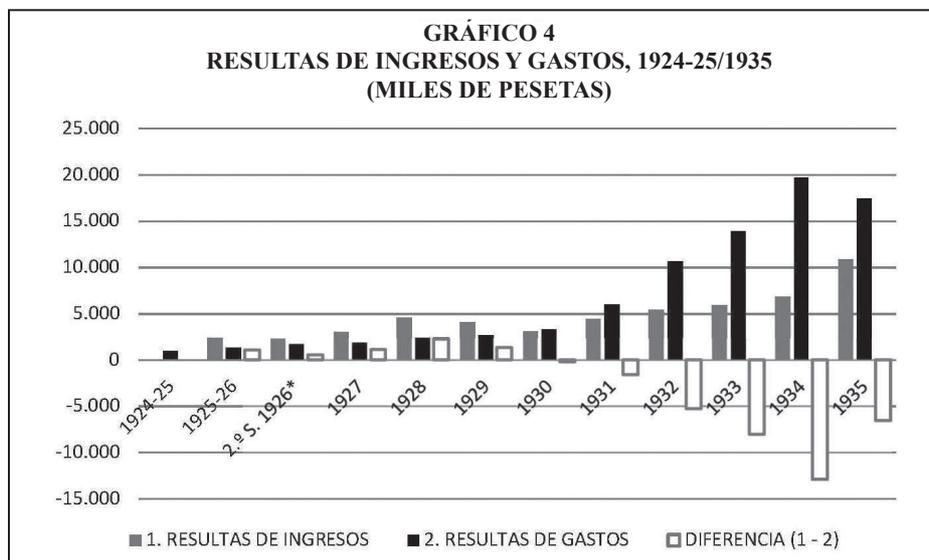
Ante este estado de la contabilidad municipal, resulta mucho más sustancioso fijarse en los ingresos y pagos reales, (cuadro y gráfico número 2), y, sobre todo, en las resultas de gastos ordinarios, (cuadro y gráfico número 4). Igualmente, las memorias de Intervención contienen aclaraciones y comentarios interesantes que nos permiten conocer con más esmero la verdadera evolución hacendística. Sobre la gravedad de la evolución seguida, repárese especialmente en que las resultas de gastos ascendieron a la enorme cantidad de 19.722.000 pesetas en 1934.

CUADRO 4			
RESULTAS DE INGRESOS Y GASTOS, 1924-5 / 1935			
(MILES DE PESETAS)			
	1. RESULTAS DE INGRESOS	2. RESULTAS DE GASTOS	3. DIFERENCIA (1-2)
1924-25		989	
1925-26	2.386	1.379	1.067
2.º S. 1926*	2.333	1.756	577
1927	3.040	1.894	1.146
1928	4.591	2.349	2.242
1929	4.066	2.712	1.354
1930	3.124	3.331	-207
1931	4.465	6.017	-1.552
1932	5.424	10.676	-5.252
1933	5.922	13.919	-7.997
1934	6.869	19.722	-12.853
1935	10.898	17.445	-6.547

* Segundo semestre de 1926.
FUENTE: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

El análisis de esta proliferación de datos expuestos permite extraer las siguientes conclusiones.

Primera. Los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento fueron ascendentes en todo el periodo. Estos se explican principalmente por el propio crecimiento de la población y sus necesidades; por la aceleración de las obras públicas y mejora de servicios en los años previos a la Exposición; por las cargas progresivas de los intereses y amortización de los créditos en los que se



* Segundo semestre de 1926.

FUENTE: A.M.S. Negociado de Hacienda. Expedientes de liquidación de los presupuestos.

sustentaban los presupuestos extraordinarios que gravaban los ingresos ordinarios; por los gastos derivados de las mejoras acordadas en las relaciones laborales de los obreros municipales a partir de 1931; y por el incremento de costes que supuso la gestión municipal del legado de la Exposición Iberoamericana tras su clausura.

Segunda. Frente a la elevación continua de los gastos, la de los ingresos reales presenta un comportamiento muy diferente. En estos la fase alcista duró tan sólo hasta 1929. Hay después una leve depresión hasta 1933, una recuperación en 1934 y una excepcional subida en 1935. La depresión de los ingresos reales los situó en 1933 en el 89,8 por 100 de los de 1929, pero un 4,4 por 100 por encima de los de 1928. El problema grave radica en que coexistió con un considerable aumento de los gastos. La propia coyuntura depresiva y las graves circunstancias sociales que sufrió la ciudad en esos años son los factores decisivos del descenso de la recaudación. El repunte de 1934 es paralelo al que se manifiesta también en muchas otras variables económicas, nacionales y locales. Este coincide con la llegada de las derechas al Gobierno y, en el caso de Sevilla, con la de Isacio Contreras Rodríguez a la alcaldía –con el apoyo de republicanos radicales y populares– lo cual permite especular sobre los efectos que pudo haber tenido este giro político sobre la coyuntura económica.

Tercera. En toda la serie –con la excepción de 1935, por las razones ya conocidas– los ingresos reales se sitúan por debajo de los presupuestos autorizados. Muchos créditos se anulaban y otros pasaban a «pendientes de cobro», es decir, a «resultas» que se incluían en el ejercicio siguiente. Todos reconocían sin ambages que muchos de ellos eran irrealizables. Consecuencia lógica de ello era que también aparecieran resultas de gastos y que estas se fueran acumulando de forma grave, especialmente desde 1931. El cambio de coyuntura en 1930 y el inicio al año siguiente de la amortización de un préstamo de cuarenta millones explican el vertiginoso incremento de las resultas de gastos, que ascendieron en 1934 a 19.722.000 pesetas. En ese año la situación era de quiebra y el Ayuntamiento tenía embargadas varias fuentes de ingreso por el Banco de Crédito Local. La Ley de Auxilio Económico puso unas nuevas bases para que el Ayuntamiento pudiera salir a duras penas del marasmo en el que se encontraba.

3. LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se inicia la Dictadura en septiembre de 1923, el Ayuntamiento de Sevilla tenía en vigor cinco presupuestos extraordinarios que habían requerido la emisión de otros tantos empréstitos. Otro, el de 1915, no pudo ejecutarse. Después fue preciso aprobar ocho más, de desigual importancia (cuadro 5).

El de *Censos* tenía como finalidad atender a los acreedores censualistas.

El de *Fincas y Parcelas* se aprobó para poder realizar expropiaciones en el interior de la ciudad que permitieran la realización de los ensanches.

El de *Reformas de la Ciudad*, aprobado el 13 de agosto de 1915, tenía un importe de treinta y tres millones. La principal fuente de financiación la constituía la recaudación de unos arbitrios especiales concedidos a Sevilla por las leyes de 24 de julio de 1914 durante diez años, en sustitución del Impuesto de Consumos. Estas leyes se aprobaron en satisfacción de las reclamaciones del propio Municipio, a fin de poder iniciar las obras de higiene y urbanización precisas con el propósito de que la ciudad pudiera ser una sede digna de la denominada entonces Exposición Hispano-Americana y para subvencionarla. El presupuesto preveía la contratación de un empréstito para agilizar las inversiones. Sin embargo, este no llegó a realizarse y los planes previstos fracasaron rotundamente. La causa radicó en la oposición radical de los empresarios de la ciudad a aceptar la nueva presión fiscal, hasta el punto de que llegaron a protagonizar un cierre general de establecimientos el 12 de diciembre de 1915. Tras esta postura de fuerza, consiguieron que el Ayuntamiento rebajara sensiblemente el volumen de los conciertos económicos que habrían de regular el importe de los arbitrios. En consecuencia, no fue posible emitir el empréstito, pues se había debilitado su principal sostén. A partir de entonces y hasta el 31 de diciembre de 1925 se optó

CUADRO 5
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

PRESUPUESTOS	FECHA	IMPORTE
CENSOS, A Y B	22 / 11 / 1907	1.250.000
FINCAS Y PARCELAS	31 / 12 / 1914	2.500.000
REFORMAS DE LA CIUDAD	13 / 8 / 1915	33.000.000
RESULTAS	25 / 7 / 1919	3.000.000
REFORMA	26 / 12 / 1919	30.000.000
AGUAS	22 / 9 / 1922	10.000.000
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	26 / 3 / 1924	214.001
EMPRÉSTITO Y OBRAS DE LA EXPOSICIÓN	23 / 11 / 1925	53.150.000
ADQUISICIÓN DE UNA ESCUELA	15 / 3 / 1926	40.000
ADQUISICIÓN DE UN EDIFICIO EN LA CALLE CARDENAL GONZÁLEZ	17 / 1 / 1927	740.000
ENAJENACIÓN DE SOLARES DEL PRADO DE SAN SEBASTIÁN	3 / 3 / 1927	941.875
OBRAS CONEXAS A LA EXPOSICIÓN	5 / 4 / 1927	26.000.000
PRIMERA ANUALIDAD DEL PRESUPUESTO DE OBRAS DE MEJORA DE LA CIUDAD	4 / 8 / 1928	10.000.000
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	25 / 2 / 1929	5.000.000

por entregar la mayor parte de la recaudación, a medida que esta se iba produciendo, al Comité Ejecutivo de la Exposición, que recibió unos doce millones, y cerca de otros tres se invirtieron en reformas urbanas.

El de *Resultas*, como su nombre indica, se dedicó a los pagos pendientes de los presupuestos ordinarios que se habían ido acumulando hasta 1919.

El de *Reforma* se aprobó el 26 de diciembre de 1919, por un importe de treinta millones, para emprender un amplio plan general de actuaciones urbanís-

ticas. En 1924 era el principal instrumento del Ayuntamiento para acometer las obras precisas. Su financiación se asentaba en un empréstito, pero a finales de 1923 sólo se habían emitido láminas por valor de 14.150.000 pesetas, a causa de las dificultades de su colocación en el mercado.¹⁶³

El de *Aguas* iba destinado a la municipalización del servicio de aguas filtradas del río, que la Compañía The Seville Water Works se vio obligada a realizar para atender las necesidades crecientes de la población.

Al inicio del mandato dictatorial la deuda consolidada en circulación ascendía a 29.501.00 pesetas, lo que suponía una carga por habitante de 139 pesetas (véase cuadro 6). Sin embargo, la deuda municipal aumentó aún mucho más hasta 1929, de forma vertiginosa, tanto por los nuevos subsidios municipales que la Exposición Iberoamericana demandó, como por la acelerada modernización urbanística que se impuso a la ciudad-sede. Para ello el Ayuntamiento tuvo que aprobar varios presupuestos extraordinarios más.

CUADRO 6 DEUDA CONSOLIDADA Y CARGA POR HABITANTE		
FECHA	TOTAL	CARGA POR HABITANTE
31 / 12 / 1923	29.501.000	139
31 / 12 / 1929	96.742.500	428
18 / 7 / 1936	82.489.407	309

Fuente: MORA ARENAS, V. (1929) p. 26 de la 3ª parte; AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, (1938); y A.M.S. Negociado de Gobierno, 45-1930. Elaboración propia.

El de *Empréstito y Obras de la Exposición Ibero-Americana* fue consecuencia de los esfuerzos del Ayuntamiento presidido por Vázquez Armero para limitar la financiación que Sevilla habría de otorgar al certamen. Después de tenas negociaciones con el Comité Ejecutivo de la Exposición, el Cabildo aprobó los días 17 y 18 de noviembre de 1924 un extenso dictamen de su delegado de Hacienda, Manuel Solís Desmaissières, que, según los munícipes, zanjaba el problema. En él se acordaba solicitar al Gobierno una prórroga por diez años de los arbitrios extraordinarios concedidos por las leyes del 24 de julio de 1914, cuya recaudación se destinaría exclusivamente a la Exposición y sus obras conexas. Con ello se declaraba que quedarían cancelados todos los compromisos munici-

¹⁶³ MORA ARENAS, V. (1929), p. 26.

pales y que el eventual déficit del certamen caería sobre sus órganos directivos y no sobre el Municipio. Sin embargo, esta fue una declaración unilateral, pues el Gobierno no admitió por el momento la limitación de las reiteradas obligaciones adquiridas libremente por el consistorio en años anteriores.

Un Real Decreto de 14 de enero de 1925 otorgó dicha prórroga y el Ayuntamiento aprobó este presupuesto extraordinario el 23 de noviembre de 1925. Su estructura resulta extraña porque, además de otras partidas, incluía entre los ingresos no sólo el producto calculado de los arbitrios prorrogados –28.800.000 pesetas– sino también el valor de un empréstito de veinte millones. En contrapartida lógica, entre sus gastos figuraba el servicio de amortización y pago de intereses del mismo. Por ello su importe ascendía a la cantidad de 53.150.000 pesetas, que resulta engañosa por los motivos expuestos. El empréstito acordado tenía como garantía fundamental la recaudación de los arbitrios, pero el concejal Manuel Giménez Fernández se encargó de dejar muy claro que, en caso de que fallaran estos, el Ayuntamiento tendría que aportar otras rentas a fin de pagar la deuda. A la hora de las votaciones, tan sólo él y otros dos ediles se pronunciaron en contra, precisamente por este motivo.

La suscripción pública del empréstito de los veinte millones se hizo el 10 de marzo de 1926 y rindió un valor neto de 19.100.000 pesetas, que el Ayuntamiento entregó a la Exposición. Durante los primeros años la recaudación de los arbitrios superó las estimaciones previstas, lo cual, unido a las necesidades del certamen, permitió que una Real Orden de 17 de julio de 1929 autorizase al Ayuntamiento a incrementar la subvención concedida. En compensación, el Gobierno lo liberó de la responsabilidad del eventual déficit de la Exposición. Esta exoneración, tan arduamente perseguida desde 1924, no se logró hasta este momento, después de que la corporación tuviera que aportar varios subsidios económicos más. En realidad, su contenido se había pactado previamente entre el propio Alcalde y algunos representantes del Gobierno. Así pues, los concejales aceptaron de buen grado esta nueva entrega en aras del éxito del certamen. No en vano, la designación de Díaz Molero para la alcaldía se había producido precisamente por la necesidad de contar con un Cabildo sumiso a las órdenes del comisario regio José Cruz Conde. Esta nueva subvención se cifró en 4.304.413 pesetas, pero el Ayuntamiento sólo hizo efectivo un millón ya que, una vez caída la Dictadura, se consideró como una exigencia insoportable y el propio Gobierno no reclamó jamás el resto de lo adeudado.

La liquidación de este presupuesto fue harto problemática, principalmente porque los ingresos recaudatorios comenzaron a disminuir con el cambio de la coyuntura económica en 1930, y otros, que se habían previsto alegremente, no llegaron a materializarse. Dada la responsabilidad asumida, esta deuda se veía venir como una pesada losa que caería a partir de 1936 sobre la quebrantada

Hacienda municipal. Afortunadamente la Ley de Auxilio Económico de 1934 determinó que el Estado se haría cargo de todos los títulos no amortizados a finales de 1935, que importaron 10.756.000 pesetas.

El de *Obras Conexas a la Exposición* fue consecuencia inmediata de la nueva dirección nacional que adoptó la Exposición Iberoamericana a partir de 1925. Unos meses después, un Real Decreto de Presidencia, del 20 de septiembre de 1926, obligaba al Ayuntamiento de Sevilla a presentar en un plazo de tres meses un plan de obras conexas a la Exposición para la mejora de la urbanización de la ciudad y la resolución del problema de los alojamientos durante su celebración. Dicho proyecto tendría que ser aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Las subvenciones para la construcción de hoteles se justificaban tanto por las necesidades de la Exposición como por la carestía de viviendas, pues se preveía que los establecimientos hoteleros subvencionados pudieran convertirse en hogares una vez clausurado el certamen.

A tal efecto, el alcalde Pedro Armero Manjón redactó una memoria sobre las reformas de la ciudad, que fue aprobada por el Cabildo el 17 de noviembre de 1926.¹⁶⁴ En ella exponía las principales reformas ya realizadas y las que aún quedaban por ejecutar. Estas últimas eran prolijas y afectaban a toda la ciudad.¹⁶⁵ Por tanto, quiso aprovechar la imposición del decreto para meter de rondón muchas obras necesarias para Sevilla, pero en realidad ajenas al certamen, a sabiendas de que el Gobierno les otorgaría una financiación privilegiada. Todas ellas se articularon en el *Presupuesto Extraordinario Municipal para la realización del Plan de Obras Conexas a la Exposición Ibero-Americana*, por valor de veintiséis millones, que fue sancionado por el Ayuntamiento el 5 de abril de 1927 y aprobado por el Gobierno mediante una Real Orden de 9 de abril. Su principal fuente de ingreso la constituyó un préstamo de veinticinco millones concedido por el Banco de Crédito Local el 9 de agosto de 1927. El interés pactado fue el 6,85 por ciento, y su amortización no comenzaría hasta 1931, tras un tiempo de carencia. Esto explica que los agobios económicos del Ayuntamiento comenzaran a partir de ese año tan crucial. Entonces se consideró de modo generalizado en Sevilla que este crédito, consecuencia de la exigencia gubernamental para posibilitar la celebración de la Exposición, era el culpable de la asfixia económica del Ayun-

¹⁶⁴ ARMERO MANJÓN, P. (-).

¹⁶⁵ Las intervenciones propuestas más importantes tuvieron los siguientes importes tras transferencias: ensanches internos, 5.674.844 pesetas; pavimentaciones, 6.300.000; subvenciones para la construcción de hoteles, 4.000.000; fomento de casas baratas, 1.495.292; aguas potables y residuales, 2.244.271; mercados, 1.000.000; escuelas, 2.250.000; mejoras de los edificios municipales, 1.500.000; y adquisición de un nuevo campo de ferias, con 878.320. Vid. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1934).

tamiento, olvidando que muchas de sus obras fueron incluidas por voluntad del alcalde Armero Manjón para avanzar en las reformas urbanas.

El de *Obras de Mejora de la Ciudad* se aprobó el 4 de agosto de 1928 por un importe de ciento cincuenta millones, distribuidos en diez años. Se preveía que sus ingresos proviniesen fundamentalmente de nuevas emisiones de deuda. El plan resultaba tremendamente ambicioso y contenía operaciones de gran calado, como la venta del Prado de San Sebastián. Las críticas no faltaron, pero su autor, el delegado de la Hacienda municipal Pedro Caravaca Rogé, se mostró totalmente confiado en las capacidades de la ciudad para afrontar un futuro expansivo tras la Exposición. El error de sus planteamientos lo demuestra el hecho de que hasta 1936 el Ayuntamiento sólo pudiese acometer los proyectos de la primera anualidad. Estos tenían un importe de diez millones y se justificaban una vez más por las urgentes mejoras que la ciudad requería ante la inauguración del certamen.¹⁶⁶

La financiación de esta primera anualidad se aprobó por el Ayuntamiento el 25 de febrero de 1929, en una compleja operación con el Banco de Crédito Local, con el que se concertó un préstamo de cuarenta millones, al 6,25 por ciento, y un periodo de amortización de cincuenta años a partir de 1931. La escritura se firmó el 16 de abril de 1929. De esta cantidad diez millones se destinaron a la primera anualidad del nuevo presupuesto. Otros veinticinco sirvieron para amortizar anticipadamente el anterior préstamo suscrito con la misma entidad para el *Presupuesto Extraordinario de Obras Conexas*, por lo que se obtuvo una rebaja del interés del 0,6 por ciento. Los otros cinco millones restantes se querían destinar a una amortización anticipada de títulos de deuda en circulación, para lo cual el Ayuntamiento aprobó otro presupuesto extraordinario el 25 de febrero de 1929. Sin embargo, este no llegó a ejecutarse por un cambio de decisión política. En efecto, como ya se ha expuesto, el 2 de marzo de 1931 el Ayuntamiento presidido por Antonio Halcón decidió invertir estos cinco millones en la compra de un nuevo campo de feria, con la finalidad de enajenar el Prado de San Sebastián, de-

¹⁶⁶ Las partidas de esta primera anualidad y sus importes tras transferencias fueron los siguientes: incendios y salvamentos, 252.869; alumbrado, 250.000; mercados, 155.941; mataderos, 80.000; aguas, 512.5000; alcantarillado, 250.500; limpieza pública, 475.534; Asilo de San Fernando, 15.000; fomento de casas baratas, 750.000, que se dedicaron principalmente a la compra de la hacienda de Amate, para concentrar en ella todas las chabolas esparcidas por Sevilla y quitarlas de la vista de los visitantes de la Exposición-; instrucción pública, 1.075.000; edificio para oficinas municipales, 500.000; reformas en la Casa Consistorial, 500.000; reformas del cuartel de la Alameda de Hércules, 260.000; Teatro y Casino de la Exposición, Pabellón Sevilla de la Exposición-, 450.000; nuevas oficinas de arbitrios, 44.059; mejoras en el Teatro de San Fernando, 150.000; edificio para baños, 254.000; expropiaciones, 350.000; expropiación del nuevo campo de ferias, 175.000 (previsto 1.500.000); para «la preparación del proyecto de ensanche exterior comprendiendo los premios para el concurso público entre arquitectos» 150.000; pavimentaciones, 3.249.597; imprevistos 100.000. [Vid. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, (1934)].

sistiendo del anterior plan. Sin embargo, esta operación tampoco se llevó a cabo y el Ayuntamiento renunció al crédito de los cinco millones en 1934, después de haber pagado más de millón y medio de pesetas en intereses, sin haberle sabido dar ningún destino productivo a este dinero, a pesar de las muchas necesidades que Sevilla tenía.

Hubo también otros presupuestos extraordinarios de menor importancia que se sintetizan seguidamente.

El 26 de marzo de 1924 fue aprobado por el Gobernador Civil uno por 214.001 pesetas, para la adecuación de los gastos municipales a los meses de abril a junio de 1924, tras la prórroga de los presupuestos ordenada por el Real Decreto del 7 de marzo.

Otro tiene fecha del 15 de marzo de 1926 y sirvió para la compra de una escuela, propiedad del Real Patronato de Casas Baratas, por cuarenta mil pesetas, mediante un préstamo con la Caja de Seguros Sociales y Ahorro de Andalucía Occidental.

El 17 de enero de 1927 se acordó otro presupuesto extraordinario para la compra de una finca situada en la calle Cardenal González número 8, que venía exigida para la terminación del ensanche de la actual Avenida de la Constitución. Su valor fue de 740.000 pesetas y los ingresos provinieron de resultados de los presupuestos ordinarios.

Por último, el 3 de marzo de 1927 fue sancionado otro para la enajenación de solares sobrantes de alineación en el Prado de San Sebastián. Estos deberían destinarse a hoteles provisionales durante la Exposición que se reconvertirían en viviendas posteriormente. Su importe fue 941.875 pesetas, de las que 784.895 se destinaron a una amortización anticipada del empréstito de la Reforma y 156.979 a obras públicas.

Tras esta enumeración, conviene calcular de nuevo la deuda del Ayuntamiento al final de la Dictadura. A fecha de 31 de diciembre de 1929 los títulos de deuda municipal en circulación se alzaban a 56.706.500 pesetas. A esta cantidad había que sumarle los cuarenta millones del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local y 36.000 pesetas restantes del que se firmó con la Caja de Seguros Sociales. El total asciende a 96.742.500 pesetas. La carga por habitante era ahora de 428 pesetas, lo que suponía que se había multiplicado por 3,1 respecto al 31 de diciembre de 1923, es decir, en tan sólo seis años (vid. cuadro número 6).

¿Qué justificación tuvo esta vertiginosa expansión del crédito? Las subvenciones a la Exposición y las reformas urbanísticas emprendidas para dotar a Sevilla de servicios indispensables de primera necesidad y adecentarla antes de la celebración del evento son las respuestas clave. Hasta 1929 muchos presenta-

ron además un discurso optimista, que confiaba en un futuro local esplendoroso. En 1926 fue el propio interventor del Ayuntamiento quien dio vía libre al endeudamiento al informar que

«la situación económica municipal [...] se halla en condiciones de realizar operaciones de crédito para las mejoras que reclama la ciudad y colocarla a la altura que demanda la Capitalidad de la Región».¹⁶⁷

Pedro Caravaca Rogé, el delegado de Hacienda durante la alcaldía de Díaz Molero, es quien mejor encarna esta visión ilusionada sobre el porvenir. Sus discursos destilan euforia por todas partes. Sus argumentos se basaban en las posibilidades culturales y de servicios que generaría la Exposición –turismo, Colegio Mayor Hispano-Americano, instituciones de fomento del iberoamericanismo, etc.–, la creación de la dársena del Guadalquivir y la mejora del Puerto, la puesta en regadío de tierras de la Vega y la fertilización de las Marismas. Sin embargo, a la industria, ni la nombraba. En esta ciudad de actividades terciarias, al Ayuntamiento le tocaba una alta responsabilidad como motor del desarrollo:

«Si el Ayuntamiento está pronto a preparar sin regateos los amplios cauces por donde debe discurrir el ya iniciado engrandecimiento de la ciudad, se multiplicarán en breve los valores urbanos, y Sevilla llegará a ser la gran metrópoli andaluza que todos deseamos [...] por el contrario [...] perderá los más importantes frutos de su privilegiada posición actual».¹⁶⁸

Parece que Caravaca creía firmemente en su discurso y que apostaba fuerte por el desarrollo de una economía terciaria, tal vez adelantándose a su tiempo y de forma poco realista. Por eso, desde su punto de vista, las inversiones que se estaban realizando en Sevilla, muchas de las cuales podrían ser calificadas de suntuosas y despilfarradoras en una ciudad con tan graves insuficiencias urbanísticas, eran productivas, pues deberían atraer al turismo de elite que se pretendía como desarrollo de una nueva fuente de riqueza. Pero, ante tan arriesgada elección, lo cierto fue que no escuchó en absoluto a los que le advertían del peligro que se cernía tras sus ambiciosos planes. Es más, cuando se veía apurado por las críticas, afirmaba que el Estado no dejaría a Sevilla abandonada a su suerte. En esta convicción puede residir la verdadera razón de todas sus aspiraciones, que fueron también las de la ciudad durante algunos años. Sin embargo, pronto veremos que la prodigalidad estatal se convirtió en una dura cicatería después, lo que derrumbó todos estos proyectos y sumió a Sevilla en una grave crisis al hundirse el modelo de desarrollo por el que había optado.

¹⁶⁷ A.M.S. Negociado de Gobierno, 115-1927.

¹⁶⁸ A.M.S. Negociado de Hacienda, 34-1928.

El *Presupuesto Extraordinario de Obras de Mejora de la Ciudad*, del que sólo se aprobó en el periodo analizado su primera anualidad por una cuantía de diez millones, ascendía a ciento cincuenta millones. Fue analizado con preocupación desde la prensa local y generó inquietud en la opinión pública. Antonio Rodríguez de la Borbolla polemizó acremente con Caravaca desde las páginas de *El Liberal*:

«Sevilla no puede soportar esa carga; no ve la normalidad en el futuro para llegar a las conclusiones que usted sienta [...] los recursos con que en lo sucesivo pueda contar no serán suficientes a hacer desaparecer normalmente la deuda que contrae y el avance que ahora quiere dársele, será un retroceso, una parada, y de todos modos la pérdida de crédito municipal, con perjuicio evidente de la ciudad que se verá estancada por la imprevisión presente durante buen número de años».¹⁶⁹

Por su parte, el Comité local de la Unión Patriótica eludió pronunciarse sobre su viabilidad económica, por no ser de su incumbencia y sí responsabilidad exclusiva de los concejales. Tras esta postura puede suponerse una velada oposición. No obstante, reconoció la penosa situación urbanística de Sevilla y la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, porque

«orientado hasta ahora el esfuerzo económico de Sevilla casi exclusivamente hacia el éxito del magno certamen próximo, no corresponde ciertamente el cuidado, por decirlo así, doméstico, interior, de las necesidades de la ciudad, a la magnificencia y la generosidad con que se ha atendido a la parte de ornato [...] de la Exposición, la cual por su carácter Nacional y Racial, exigía de Sevilla el sacrificio generoso».¹⁷⁰

Mucho más dura fue la posición de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, cuyo presidente era Pedro Armero Manjón, el mismo que desde la alcaldía propició el Presupuesto de Obras Conexas. Esta institución consideró que su aprobación «sería más que torpeza, suicidio» y aseveraba que

«Sevilla llega al final del ciclo gestor de la Exposición abrumada de tributos, que encarecen su vida en términos superiores a todas las poblaciones españolas; ha de empezar, en plazo breve, la áspera etapa de la liquidación del magno certamen y de la reversión al patrimonio municipal de cuantiosos gastos [...] En suma, se avecinan días de recogimiento, de expiación quizá».¹⁷¹

Caravaca encontró alguna resistencia incluso en el propio Cabildo, ya que este presupuesto tuvo tres votos en contra y, el 29 de julio de 1929, un concejal, Alfonso Trías, se atrevió a pedir que el Ayuntamiento solicitara una revisión de las cuentas municipales al Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, «para

¹⁶⁹ *El Liberal*, Sevilla, 13 de julio de 1928.

¹⁷⁰ A.M.S. Negociado de Hacienda, 1928 - 34.

¹⁷¹ A.M.S. Negociado de Hacienda, 34-1928.

tranquilizar a la opinión pública». Caravaca aceptó el envite porque ello serviría «para poner de relieve la acrisolada administración municipal».

Como sabemos, ninguna de estas críticas sirvió para enmendar el camino tomado. La urgencia de atender a necesidades ineludibles ante la celebración del certamen parece ser a la postre el quid de la expansión crediticia. Además, los peores augurios expuestos hasta ahora se cumplieron: la coyuntura económica fue adversa, el ambiente revolucionario alejó las inversiones privadas de la ciudad, las obras públicas estatales se ralentizaron, se pagó cerca de millón y medio de pesetas por un crédito para la adquisición de un campo de feria que al final no se compró, no se vendió el Prado de San Sebastián ni se posibilitó la edificación de viviendas en él, el Gobierno no atendió debidamente a las llamadas de auxilio de Sevilla y llegaron tiempos muy duros de «expiación».

4. LA CRISIS HACENDÍSTICA

Los ingresos municipales decrecieron a partir de 1930 y en 1931 el presupuesto ordinario municipal tendría que asumir un considerable aumento en el servicio de deuda, ya que se iniciaría la amortización del préstamo de los cuarenta millones contraído con el Banco de Crédito Local. En los presupuestos de 1931 figuran 5.724.442 pesetas por el servicio de deuda, lo que representaba un 24,5 por ciento sobre los ingresos totales calculados y un 33,9 por ciento sobre los ingresos reales.

El Ayuntamiento republicano tuvo que asumir también otros incrementos de gastos, especialmente los derivados de las mejoras en las relaciones laborales. Según Laureano Talavera, a la sazón presidente de la Comisión de Hacienda, en 1933 los jornales de los obreros suponían unos siete millones, habiendo aumentado 889.694 pesetas respecto al año anterior, más unas 125.000 pesetas para jubilaciones, lo que originaba un situación aporética ya que

«ello obliga frecuentemente a diferir el pago de los materiales, cuyos proveedores se niegan después a seguir administrándolos, dándose lugar así a esta petición de principio, que dicen los lógicos: por llevarse los obreros gran parte de los ingresos ordinarios, no habrá recursos suficientes para el pago de materiales, y por no haber materiales sobrevendrá el paro forzoso de los obreros».¹⁷²

Si a esto unimos las reformas urbanísticas aún pendientes, las demandas de las barriadas del extrarradio, las nuevas cargas derivadas de la conservación del recinto de la Exposición y las demás obligaciones ineludibles, concluiremos que difícilmente el Ayuntamiento podría atender a tantos requerimientos sin provo-

¹⁷² A.M.S. Negociado de Hacienda. Exp. 42 – 1933.

car déficit y acumulación de resultas pendientes de pago. Recordemos que estas llegaron a cerca de veinte millones en 1934.

En oposición a los juicios optimistas de años anteriores, a partir de 1929 las memorias de Intervención sobre la liquidación de los presupuestos advierten del peligro que se avecinaba y recomendaban una «severa economía» en los gastos voluntarios, a sabiendas de que los superávits de los saldos eran ficticios. En el de 1931, al margen de las cifras oficiales, el propio interventor calculó un déficit real próximo a 3.300.000 pesetas, y recomendó varias medidas al Cabildo. Entre ellas, la laminación de la deuda flotante, renunciar al crédito de los cinco millones destinados a la compra del campo de feria -una vez que ya se había desistido de la misma-, solicitar la prórroga de los arbitrios extraordinarios de 1914 y «prescindir de los gastos comprendidos por obras de todas clases en el ordinario y cargarlos a los extraordinarios». Dos años después, las circunstancias fueron mucho más graves y el interventor afirmó que

«a pesar del esfuerzo impositivo realizado por Sevilla, el examen y detenido estudio de la liquidación del presupuesto de 1933 es aterrador. La bancarrota de la hacienda local es inmediata de no acudirse con rápidos y enérgicos remedios a impedirlo».¹⁷³

Los impagos que originaron más problemas fueron los mantenidos con el Banco de Crédito Local y las compañías de gas y electricidad. El Alcalde González y Fernández de la Bandera fue quien asumió la grave responsabilidad de dejar de pagar los plazos del préstamo bancario desde el 30 de septiembre de 1932. Esta decisión acarrió el embargo de varios ingresos municipales que, sin embargo, no se produjo de forma inmediata, sino a partir del 7 de septiembre de 1934, cuando los atrasos alcanzaron la suma de 5.600.021 pesetas, y se mantuvo hasta el 2 de mayo de 1936. En efecto, una providencia judicial declaró embargada la totalidad de los ingresos procedentes de los recursos afectados en garantía especial del préstamo, que eran el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales; la participación municipal en la Patente de Automóviles; y los arbitrios sobre bebidas, mercados y aguas.

González y Fernández de la Bandera reconoció su responsabilidad en la moratoria de los pagos por la necesidad de atender a otras obligaciones de carácter más urgente. Además, mostró su asombro de que fuese en estas fechas, ya próxima la concesión de un auxilio económico estatal, cuando el Banco hubiese adoptado esa grave decisión, lo que interpretaba como una maniobra política del Gobierno, con el apoyo de los concejales de Acción Popular, para desprestigiar a los sectores republicanos, disolver el Ayuntamiento y nombrar una comisión ges-

¹⁷³ A.M.S. Negociado Hacienda, 48-1934.

tora a fin de que «vengan aquí a sentarse los que dicen que acatan la República y lo que hacen es asesinarla».¹⁷⁴

El concejal socialista Fernández Ballesteros apuntilló que el Gobernador Civil quería proceder con Sevilla

«como si fuera una aldea de 200 habitantes [...] nosotros no gritaremos en contra de Acción Popular sino ¡mueran los traidores! que son los que quieren destituir al Ayuntamiento de Sevilla por un procedimiento caciquil que responde a la tradición más nefasta de la política española».¹⁷⁵

Las compañías Catalana de Gas y Sevillana de Electricidad presionaron también bastante al Ayuntamiento a consecuencia de las deudas acumuladas, amenazando con el corte de los servicios. Por acuerdo plenario del 6 de octubre de 1933, se laminaron las deudas pendientes con ambas hasta finales de 1932. Estas suponían 2.549.225 pesetas, pero, como el Ayuntamiento siguió sin atender las facturas y el pago de los intereses y amortizaciones correspondientes, de nuevo surgió el problema. De hecho, los últimos meses de la República fueron angustiosos por los continuos avisos de cortes de suministro –salvo a las Casas de Socorro, se decía–, que no llegaron a cumplirse por la concesión graciosa de prórrogas mensuales por parte de las compañías. Otros muchos acreedores, sin tanta fuerza como estos, tuvieron que aguantar estoicamente los retrasos, presentando continuas reclamaciones en las que expusieron el perjuicio que las demoras municipales estaban originando a sus empresas.

5. LAS DEMANDAS DE AUXILIO ECONÓMICO AL ESTADO

A pesar de las declaraciones que hicieron Díaz Molero y Caravaca Rogé antes de contratar el nuevo préstamo de los cuarenta millones con el Banco de Crédito Local, ellos mismos eran los primeros que sabían las serias dificultades futuras que imponían a la corporación. Esto se demuestra en el hecho de que, tras la inauguración del certamen, no tardaron en reclamar ayudas especiales para compensar el esfuerzo económico realizado con motivo de la Exposición, una obra declarada «nacional» por el propio Gobierno. Así, el 3 de octubre de 1929, aprovechando una visita de Primo de Rivera a Sevilla, Díaz Molero, en medio de loas a la Exposición y la Hispanidad, le presentó los tres problemas más urgentes de la ciudad, que no se habían podido resolver debidamente por la dedicación prestada al certamen: abastecimiento de agua, escuelas y viviendas baratas. Sevilla comenzaba a pasar factura, pero los avatares políticos que se avecinaban dificultarían en extremo sus pretensiones.

¹⁷⁴ A.M.S. Negociado Hacienda, 92-1934.

¹⁷⁵ Idem.

A partir de estas fechas se comenzó a preparar la liquidación de las dos exposiciones –la de Sevilla y la de Barcelona– y los proyectos transmitidos a la prensa dejaban entrever la predisposición del Gobierno a prestar ayudas especiales a ambos municipios, a fin de que pudieran solventar sus problemas financieros, pero aún sin concretar nada. El 24 de enero de 1930 el Ayuntamiento de Sevilla alzó al Gobierno un ambicioso plan para organizar la post-Exposición, en el que solicitaba la cesión de la avenida de La Raza por la Junta de Obras del Puerto, una nueva prórroga de los arbitrios especiales de 1914 y la concesión de un préstamo de cincuenta millones por el Banco de Crédito Local, reintegrable sólo al cincuenta por ciento y sin intereses. La viabilidad de estas demandas debería de ser escasa, aunque se afirmara que se habían elaborado a partir del desarrollo de ideas aportadas por el propio general Primo de Rivera. De cualquier forma, como este presentó su dimisión el 30 del mismo mes, fue necesario comenzar nuevas gestiones ante el nuevo Gobierno presidido ahora por el general Dámaso Berenguer.

Recordemos que este cambio político conllevó también la renovación de todos los ayuntamientos. La nueva corporación hispalense estuvo presidida ahora por Antonio Halcón Vinent, quien elaboró otro plan cuya diferencia fundamental respecto al anterior radicaba en pedir que el Gobierno se hiciera cargo del préstamo de los cuarenta millones. Sevilla seguía apuntando alto, pero el poder ejecutivo respondió con mucha más mesura. Las difíciles circunstancias políticas impidieron concretar nada y el real decreto que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1931 concedió sólo setecientas mil pesetas, como anticipo de un subsidio que más adelante deberían aprobar las Cortes. Después, la sustitución de Berenguer por el almirante Juan Bautista Aznar en la Presidencia del Consejo de Ministros obligó al reinicio de las negociaciones, con frecuentes viajes a Madrid de comisionados y representantes de las «fuerzas vivas». En ellas Halcón Vinent no planteó sólo la concesión del subsidio, sino la urgencia de agilizar las inversiones estatales en obras públicas, a fin de amortiguar el paro existente y los problemas sociales que estaba generando. Según el propio testimonio del Alcalde, el Rey jugó un papel decisivo en la resolución de los problemas planteados. En concreto, se logró que un Real Decreto de 24 de marzo de 1931 –firmado por el ministro de Hacienda Juan Ventosa y Calvell y conocido por eso como el «decreto de Ventosa»– determinara que el Gobierno llevaría a las Cortes un proyecto de ley que subvencionaría a Sevilla con dieciséis millones y medio durante diez años –a Barcelona le correspondió el doble–, a cambio de que el Ayuntamiento liquidara el saldo de la Exposición y entregara la Plaza de España al Estado. Sin embargo, las Cortes republicanas no llegaron a convalidar nunca esta disposición.

En efecto, si Sevilla tuvo que afrontar serias dificultades durante la Dictablanda para lograr alguna ayuda estatal, cuando sobrevino la Segunda República el asunto se enredó aún mucho más. Ahora el Ayuntamiento cambió de táctica y comenzó a hilvanar un nuevo discurso, en el que se presentaba como una víctima de la Dictadura, que había sido obligada a realizar cuantiosos gastos en una obra de carácter nacional, a la que se denigraba como capricho de las ínfulas de Primo de Rivera. Pero estos argumentos no consiguieron convencer al Gobierno. Dos motivos parecen explicar la tajante oposición gubernamental a cualquier concesión durante el primer bienio. Uno, el temor al desequilibrio presupuestario de los ministros de Hacienda y, otro, precisamente, la consideración de que Sevilla había sido una privilegiada –y no una sacrificada– durante la Dictadura, dado el alto volumen de inversiones estatales recibidas.¹⁷⁶ Según declaraciones del alcalde Fernández de la Bandera, el ministro de Hacienda Indalecio Prieto

«lo negaba todo llegando a tal punto que cuando los radicales firmaron aquella proposición de ley para que se convalidara el decreto llamado de Ventosa, el Sr. Prieto manifestó que por encima estaba su cartera de Ministro y que por tanto Sevilla no contaría con el auxilio mientras él desempeñara la de Hacienda».¹⁷⁷

No debe dejarse al lado tampoco el hecho de que el Ayuntamiento hispalense estuviese gobernado por una mayoría perteneciente al Partido Republicano Radical, el cual había rehusado participar en el Gobierno presidido por Manuel Azaña desde diciembre de 1931 y se había colocado en la oposición parlamentaria, por lo que Sevilla no contaba con ningún valedor en el seno del Consejo de Ministros. Esto dejaba a los socialistas sevillanos en una situación delicada. Uno de ellos, Hermenegildo Casas, diputado a Cortes y concejal, tuvo un notable protagonismo a favor de los intereses de la ciudad y consiguió, según sus palabras, que el PSOE dejara libertad de voto a los diputados sobre esta cuestión. Pero fueron fundamentalmente los radicales y otras minorías los que lograron reunir ciento ocho firmas a fin de presentar una proposición de ley para la convalidación del tan citado decreto de Ventosa. A última hora, una maniobra parlamentaria dilatoria, a causa de que la Comisión Liquidadora del certamen no había presentado sus cuentas todavía, impidió la aprobación de la misma.

El Ayuntamiento siguió insistiendo en sus peticiones ante el Gobierno, pero sin lograr nada efectivo. La consecución de esta ayuda gubernamental se erigió en el empeño principal del alcalde González y Fernández de la Bandera, puesto que de ella dependía la marcha de toda la actuación municipal. Por eso las visitas a Madrid y los contactos con el Gobierno fueron muy frecuentes. De

¹⁷⁶ Las subvenciones estatales a la Exposición fueron 40.547.598 pesetas. Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), p. 262.

¹⁷⁷ A.M.S. Actas Capitulares, 7 de abril de 1934.

todas ellas tuvo especial relieve la ocasión propiciada con motivo del homenaje que recibió en Madrid, por la firmeza mantenida ante el levantamiento del general José Sanjurjo el 10 de agosto de 1932. Pero las palabras lisonjeras de los actos protocolarios chocaban después siempre con la oposición del ministro de Hacienda de turno. En agosto de 1933 se hizo un gran esfuerzo y una numerosa comitiva sevillana, formada por políticos y representantes de los empresarios, fue a Madrid para entrevistarse con el Presidente del Gobierno, con la intención de convencerle de la importancia de que se concediera el auxilio económico de forma urgente. La cita con Manuel Azaña tuvo lugar el día 23 de agosto. El Alcalde solicitó la adquisición por el Gobierno de la dehesa de Tablada, la convalidación del decreto de Ventosa y la cesión al Ayuntamiento de los edificios que rodean al Alcázar y de la barriada de Heliópolis. Según el propio testimonio de Azaña en el Congreso de los Diputados, Fernández de la Bandera presentó unas demandas tan exageradas que

«ni personalmente, ni en nombre del Gobierno, podía contraer el compromiso de suscribir, de aceptar aquellas conclusiones que el Ayuntamiento de Sevilla proponía».¹⁷⁸

En sus *Diarios*, el 23 de agosto de 1933, el Presidente del Gobierno fue mucho más acre. Escribió textualmente:

«Recibo a una gran comisión de “fuerzas vivas” de Sevilla, capitaneada por Martínez Barrio. No falta, claro es, el melodramático alcalde. Vienen a pedir dinero. La manía de grandezas y un errado cálculo de provechos que engendraron la exposición de Sevilla, y la desaforada granjería que presidió en su administración, han sumido a Sevilla en la bancarrota, más el acrecimiento de la criminalidad que la azota. Quieren ahora estos señores que el Estado vierta más millones para salvar al Ayuntamiento sevillano. Así están incontables ayuntamientos de España, a causa de los despilfarros a que se arrojaron en tiempos de Primo de Rivera. Hemos cambiado buenas palabras».¹⁷⁹

Así pues, Azaña estaba radicalmente en contra de atender las necesidades sevillanas. Eso sí, en las reuniones públicas mantuvo las formas, mostrando su buena disposición para llegar a una solución, «si es que existe», y recomendando a los comisionados sevillanos que iniciasen negociaciones con los ministerios. Sin embargo, los diálogos posteriores entre el Alcalde y el ministro de Hacienda Agustín Viñuales se rompieron sin llegar a ningún acuerdo. La actitud mantenida por González y Fernández de la Bandera fue intransigente y mantuvo las peticiones ya expuestas como un auténtico «ultimatum», diciendo «o esto, o nada de nada», «o el decreto de Ventosa o nada», negándose a aceptar el estudio de otras

¹⁷⁸ D.S.C. (Diario de Sesiones de Cortes), 5 de septiembre de 1933.

¹⁷⁹ AZAÑA, M. (2004): p. 929.

alternativas propuestas por el Ministro, el cual opinaba que las medidas concretas demandadas no solucionarían en absoluto los problemas de Sevilla. A Viñuales no le faltaba la razón desde luego porque, según la fórmula defendida por el Alcalde, el Ayuntamiento tendría que pagar con los dieciséis millones y medio solicitados más de diez millones de deuda pendiente del Empréstito de 1925 y el saldo que arrojaría la liquidación del certamen.

Este desencuentro motivó que el 5 de septiembre Diego Martínez Barrio formulara en el Congreso de los Diputados una pregunta al Presidente del Consejo de Ministros sobre lo que él entendía una rectificación a sus palabras del 23 de agosto. Azaña dio su versión de todo lo ocurrido y tuvo la habilidad de ofrecer ahora tan sólo de forma genérica «su buena voluntad» para la resolución del problema, al mismo tiempo que precisaba los obstáculos existentes y su escepticismo en que fuera posible alcanzar alguna solución:

«ni del ánimo del Presidente del Gobierno, ni del ánimo del Gobierno entero ha desaparecido el propósito, la intención, la inclinación a buscar, si es posible que la haya, y si es factible encontrarla, la vía, el camino de remediar en general la situación de Sevilla que, en efecto, es una ciudad infortunada en esta época, que pasa por una crisis terrible y que bien merece que se le preste auxilio, cuando sea posible, sin menoscabo de los intereses generales de la República o del Tesoro, y sin sentar un precedente que pudiera ser funesto; porque no va S.S. a convencer a los vecinos de cada una de las capitales de España que están en crisis de que su derecho, su interés o su necesidad son inferiores a los de Sevilla. Como eso no puede ser, es menester que nos hagamos cargo de los intereses en pugna y que entre todos se busque solución, si es que existe».¹⁸⁰

El posterior desarrollo de los acontecimientos demuestra que sí existía una solución, pero estas citas textuales del Presidente revelan claramente su posición y explican de sobra por qué no fue ni *posible* ni *factible* alcanzar ninguna durante su mandato presidencial.

Cuando Martínez Barrio tomó la palabra para contestarle dijo contar con la representación de todos los elementos políticos de la ciudad. En ese momento el diputado Mariano Moreno Mateo le increpó negándole el apoyo de los socialistas sevillanos, lo que le obligó a matizar que en realidad, de estos, sólo contaba con el beneplácito de Hermenegildo Casas y José Aceituno. Este incidente refleja la delicada situación política de la coalición republicano-socialista en Sevilla, tanto la separación existente entre radicales y socialistas como la crisis interna por la que atravesaba el propio Partido Socialista Obrero Español, que acarrearía entre otras la salida de estos dos últimos políticos de sus filas y su ingreso posterior en

¹⁸⁰ D.S.C. 5 de septiembre de 1933.

Unión Republicana. Las palabras de Martínez Barrio reconocieron la oposición existente a atender las demandas sevillanas:

«Siendo yo ministro [...] tuve la desgracia de escuchar de algunos de mis compañeros de Ministerio la teoría de que aquella situación de ruina a que el Ayuntamiento de Sevilla había llegado, como al fin y a la postre se había producido por órganos, si no legítimos, reales, de su administración, eran el propio Ayuntamiento de Sevilla y la ciudad los que tenían la obligación de soportarla».¹⁸¹

Actitud mantenida ahora por el ministro de Hacienda Viñuales quien, según él, durante las negociaciones pronunció

«una frase que cierra la puerta a toda negociación ulterior, que la cierra también al resquicio de toda esperanza, con la de decir: A Sevilla, ni un solo céntimo; antes dimitiré de la cartera».¹⁸²

Ante esto reiteró una vez más la excepcionalidad de Sevilla respecto a otros municipios, por las cargas que se había visto obligada a asumir por mandato de la Dictadura para culminar la Exposición. Ofreció su interpretación de cómo había transcurrido el certamen iberoamericano, intercalando muchos datos erróneos, silenciando otros y enfatizando los que le servían para presentar la imagen de una ciudad que tenía el derecho a reclamar del Estado el auxilio que se demandaba, tanto por esta explotación como por la calamitosa situación social por la que atravesaba:

«Si hay alguna ciudad en España donde, por circunstancias que no han estado en nuestra posibilidad prever ni en nuestra posibilidad evitar, se hayan dado cita todas las tristezas, todas las amarguras, todas las pesadumbres, esa ciudad es mi ciudad; y una ciudad que se encuentra en esa situación, aunque no tuviera otro derecho que ese, el de su tristeza, el de su dolor, el de su desastre económico, el de su desastre moral, ya tendría bastante derecho para acercarse al Gobierno de su país a pedirle que, transitoriamente, le prestara una colaboración [...] ¿Queréis, acaso, que en el seno de una sociedad, ya de suyo anarquizada, donde están en disolución todos los principios que envenenan el ambiente social, también las representaciones públicas contribuyan a ese anarquizamiento, a llevar amarguras, desconfianzas y dolores a millares de hogares? [...] Quizá penséis que en estas manifestaciones mías, como antes en las del Alcalde de Sevilla, hay exageración andaluza. No, desgraciadamente; no es la exageración de un pueblo que tiene esa mal ganada fama; es la realidad de un pueblo que está pasando una tragedia superior a la de todos los de España».¹⁸³

¹⁸¹ Ibidem.

¹⁸² Ibidem.

¹⁸³ Ibidem.

Martínez Barrio insistió sobre todo en la necesidad de convalidar el decreto de Ventosa, pero el Ministro le respondió que eso dependía del Congreso de los Diputados y no de su Ministerio, y que una iniciativa anterior con ese fin había quedado paralizada en la Comisión de Presupuestos. El debate fue muy vivo y se produjeron varios tumultos por las intervenciones espontáneas de algunos diputados a favor y en contra de los intereses de Sevilla. Al final Azaña reiteró su disposición al diálogo y a buscar una solución, y Martínez Barrio se dio por contento, pero aún habría que esperar más de un año a que otro gobierno arbitrara una solución que, desde luego, no fue tan generosa como el Ayuntamiento pretendía.

Tras estos hechos, que culminaron en un rotundo fracaso político, González y Fernández de la Bandera llegó a anunciar su dimisión, aunque después no la mantuvo. Recordemos que su renuncia definitiva se produciría el 13 de diciembre, pero no por este motivo, sino por su nombramiento de diputado a Cortes.

La llegada a la alcaldía de Muñoz Rivero significó un cambio táctico. Ahora, en vez de seguir tras la convalidación del decreto de Ventosa junto con Barcelona, el Ayuntamiento decidió solicitar un auxilio en solitario, argumentando su grave situación hacendística y el victimismo de haber sido sacrificada durante la Dictadura en aras de una obra de carácter nacional. Con este propósito, otra comisión elaboró una amplia memoria, acompañada por un extenso dossier de documentos, en la que se exponían las deudas municipales y los resultados de la liquidación de los últimos presupuestos; las intromisiones que había protagonizado el Estado en el Ayuntamiento hasta acabar arrebatándole la dirección de la Exposición; la valoración de los subsidios estatales recibidos por Barcelona y Sevilla con motivo de sus respectivas exposiciones; y los «sacrificios de Sevilla por la Exposición». Estos últimos se valoraban en 139.094.205 pesetas, y las subvenciones estatales otorgadas al Ayuntamiento de Sevilla en 38.747.599, pero de esta cantidad deducían 32.825.750, por lo que restaba una diferencia tan sólo de 5.921.849 pesetas. En cambio se afirmaba que Barcelona había recibido 63.400.000. El agravio comparativo era patente. Todo ello servía para afirmar que Sevilla tenía derecho a reclamar un auxilio de más de ciento veintiséis millones, pero, como prueba de moderación, se pedían tan sólo setenta y la prórroga de los arbitrios especiales concedidos por las «leyes de 1914». Aparte de otras consecuencias, esta memoria sirvió para difundir por la ciudad una apreciación muy negativa sobre la Exposición, a la que se hacía responsable en exclusiva de la bancarrota municipal. No obstante, como estamos viendo, la realidad no era tan simple.

Ya hemos criticado severamente el contenido de esta memoria, cuyos datos están falseados conscientemente para aparentar unos gastos con motivo de

la Exposición muy superiores a los reales.¹⁸⁴ Mantener que el certamen costó a Sevilla 139 millones de pesetas es un craso error.¹⁸⁵ Sintetizar ahora estas críticas está fuera de lugar, porque exigiría introducirse en la Hacienda de la Exposición, asunto complejo que nos desviaría del tema central que tratamos. Simplemente, como ejemplo de sus inexactitudes, diremos que entre los «sacrificios» incluyen gran parte de los gastos de los presupuestos extraordinarios *de Reforma de la Ciudad* y de *Obras Conexas*, entre otros. Es decir que, si admitiéramos esta argumentación en el mismo sentido que ellos la formulan, concluiríamos que Sevilla extendió su alcantarillado, edificó mercados y escuelas e iluminó y pavimentó sus calles sólo porque se celebró la Exposición. En contraste con estas cifras, nuestras estimaciones de los subsidios municipales a la Exposición dan 37.399.844 pesetas,¹⁸⁶ de las que 32.629.271 procedieron de la recaudación de los arbitrios especiales otorgados por las «leyes de 1914» y su prórroga.¹⁸⁷

Aunque el Gobierno no se pronunció sobre su contenido, es evidente que no creyó tales cifras. Sin embargo, como se sabe, ahora en 1934 se había producido un cambio político, que había llevado a los radicales al poder, y estos fueron más propensos a intervenir en favor de Sevilla que los gobiernos de la coalición republicano-socialista presididos por Manuel Azaña.

Primeramente, el Gobierno elaboró un proyecto de ley el 22 de junio de 1934 de una gran dureza, que no contemplaba ningún subsidio, sino sólo la compra de la Dehesa de Tablada y la autorización de impuestos especiales que habrían de servir para concertar un nuevo préstamo. A cambio, se imponía el control de la economía municipal por el Delegado de Hacienda. Este texto fue rechazado por el Ayuntamiento y la Comisión de Presupuestos del Congreso decidió no darle curso, ante la vista de que no satisfacía las demandas hispalenses.

Tras ello, el alcalde Contreras Rodríguez intentó arrancar unas condiciones más favorables para Sevilla, negociando directamente con representantes del Gobierno en Madrid. El 3 de septiembre de 1934 lo hizo acompañado de una comisión de autoridades sevillanas y, entretanto, ocupó la alcaldía de forma accidental el concejal Antonio Rodríguez y García Alarcón. Ese mismo día, aprovechando la ausencia del titular y sin su previo conocimiento, emitió una alocución

¹⁸⁴ Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), pp. 424-433.

¹⁸⁵ Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (2019).

¹⁸⁶ RODRÍGUEZ BERNAL, E. (1994), p. 330.

¹⁸⁷ Además el Ayuntamiento cedió el suelo sobre el que se alzó la Exposición. Su valor es muy relativo, ya que dependería del uso urbanístico que se le concediera, lo cual exige trabajar con conjeturas poco realistas para su estimación. Así, ¿qué volumen edificable se debería suponer al recinto de la Exposición para fijarle un precio al metro cuadrado?, ¿cómo hubiese respondido el mercado ante una oferta masiva de suelo urbanizable en Sevilla? Evidentemente las respuestas a estas preguntas siempre serán hipotéticas. Vid. RODRÍGUEZ BERNAL, E. (2019).

al pueblo sevillano para que se movilizara contra el Gobierno y lograr así una ayuda excepcional que solucionara los problemas económicos. Sus palabras son interesantes y merecen conocerse:

«¡Sevillanos! Vuestro alcalde hoy os invita a romper el escudo de la ciudad.

NO8DO pudo un día decir el Estado de Sevilla y no equivocarse. En toda obra enaltecedora de la Patria, Sevilla no estuvo ausente. Dígalo si no, la empresa grandiosa de la Exposición Iberoamericana.

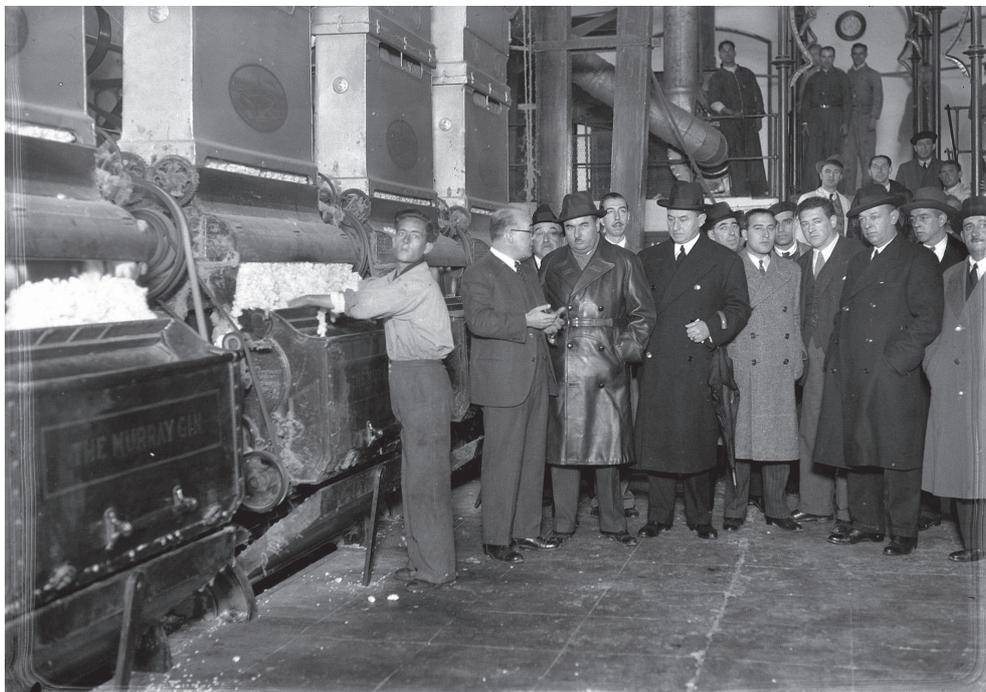
El Ayuntamiento, la ciudad, superándose en el esfuerzo, cooperaron brillantemente al certamen: como estela de su celebración quedaron de un lado, una municipalidad en quiebra; de otro, un comercio y una industria deshechos, con su cortejo inevitable de paro forzoso. Y todo ello, por ser Sevilla ante el mundo escaparate grandioso de España [...] Pero cuando Cataluña, al amparo de los principios autonómicos y con merma de los intereses generales obtiene beneficios notorios y ante igual problema como el de su Exposición recibe trato distinto que Sevilla; y Vasconia, al socaire de sus libertades políticas, defiende con tesón su concierto económico frente al Estado, Sevilla no puede permanecer dormida, insensible e indiferente [...] Para esta empresa requiero [...] a todos sin distinción de ideas, haciendo una tregua en sus luchas, se apresten a defender a Sevilla; todo su espíritu integral, hasta el límite de que el Estado se coloque en el trance de pensar que Sevilla ha roto el primer monosílabo de su escudo, transformándolo en una afirmación rotunda y absoluta de su derecho a vivir su vida propia.

Hay que reaccionar en defensa de Sevilla virilmente, con la violencia y pasión que incluso se pone al servicio de toda causa, porque la ciudad en que vivimos merece de nuestro amor, de nuestro sacrificio».¹⁸⁸

Si la incitación a una movilización con «violencia y pasión» por parte de un político es siempre un atrevimiento peligroso, hacerlo en la Sevilla de 1934, donde la virulencia de las luchas de las organizaciones obreras había provocado ya numerosas muertes y varias declaraciones de estado de guerra, era algo realmente insólito.

Conocida la alocución, el Gobernador Civil le suspendió como alcalde accidental y concejal, y Contreras Rodríguez, desde la capital, envió dos telegramas urgentes. En uno desautorizaba al alcalde accidental, a quien acusaba de entorpecer sus gestiones ante el Gobierno, y pedía a las fuerzas vivas que se abstuvieran de cualquier protesta injustificada «sólo explicable por suicida maniobra política». El otro iba dirigido personalmente a García Alarcón, expresándole su protesta enérgica y exigiéndole que no realizara ningún acto. Tras ello, este decidió anular una reunión que había convocado con las fuerzas vivas para la tarde

¹⁸⁸ ABC, Sevilla, 4 de septiembre de 1934.



Visita del ministro de Agricultura Manuel Giménez Fernández a la Factoría Algodonera de Tablada. 5 de diciembre de 1934.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Sánchez del Pando

del 4 de septiembre en la sala capitular.¹⁸⁹ La audaz iniciativa quedó, pues, en nada, pero debió de significar una enérgica llamada de atención al Gobierno sobre el peligro de una mayor radicalización de los movimientos sociales en Sevilla y una presión añadida a la urgente necesidad de dar una respuesta satisfactoria a los problemas hacendísticos del Municipio.

Al final, fue el diputado Manuel Giménez Fernández quien asumió la responsabilidad de mejorar el texto legal, mediante la presentación de dos votos particulares que incluían nuevas medidas económicas, pero que no mermaban en absoluto la fiscalización propuesta por el Gobierno sobre la Hacienda municipal. Tras complejos trámites parlamentarios, que coincidieron primero con las

¹⁸⁹ Su convocatoria tuvo escasísimo eco. Sólo asistieron los diputados a Cortes Bravo-Ferrer y Blasco Garzón; Delicado Muñoz por el PCE; Barneto Atienza por la Unión Local de Sindicatos (ULS); un representante de la Cámara de Inquilinos; otro del Colegio de Procuradores y dos por el de practicantes. Vid. *ABC*, Sevilla, 5 de septiembre de 1934.



Acto de entrega de los títulos de ciudadano de honor al presidente de Gobierno Alejandro Lerroux y de hijos predilectos al subsecretario de la Presidencia Guillermo Moreno Calvo y al ministro de Agricultura Manuel Giménez Fernández (que no asistió). En el grupo, el gobernador civil Manuel Asensi Maestre, el presidente de la Diputación Provincial José Prieto Carreño y el alcalde Isacio Contreras Rodríguez. 17 de diciembre de 1934.

©ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla, fondo Serrano

vacaciones y después con los sucesos revolucionarios de octubre de 1934, el 8 de noviembre el Congreso aprobó un nuevo proyecto, en un ambiente de altísima crispación política por las dramáticas jornadas recientemente vividas en Asturias y en Barcelona. El feliz éxito, obtenido ahora después de tan dilatadas gestiones, sirvió para que en Sevilla las derechas se apuntaran el tanto, echando en cara a las izquierdas su despreocupación por los problemas de la ciudad durante sus gobiernos y contraponiendo la figura de Martínez Barrio a la de Giménez Fernández, quien tenía en esas fechas la cartera de Agricultura, *El Correo de Andalucía* publicó el 1 de noviembre un artículo que decía:

«Ahí tenemos a don Manuel, que, en menos de un mes, nos trae dinero para el aeropuerto y para Tabladilla, con lo que los obreros tendrán pan y trabajo. Ahí lo tenéis en Agricultura, preocupándose de que no falte pan a los yunteros y a los hombres humildes, y ahí lo tenéis, en fin, luchando para que su propuesta sea

aceptada literalmente por el Consejo, para que venga a Sevilla el rebotado auxilio, y aquí tenéis, lector seriamente expuesta la diferencia que va, de ministro a ministro, de demócrata famé a católico práctico: la diferencia que hay entre un don Diego fatuo y un don Manuel Cristiano»¹⁹⁰.

En reconocimiento a su labor, el 17 de noviembre de 1934 el Ayuntamiento concedió el título de «Hijo Predilecto» de Sevilla a Giménez Fernández y al subsecretario de la Presidencia Guillermo Moreno Calvo, así como el título de ciudadano de honor al presidente del Gobierno Alejandro Lerroux .

6. LA LEY DE AUXILIO ECONÓMICO

La Ley de Auxilio Económico fue firmada el 16 de noviembre de 1934. Más adelante sería levemente modificada por otra Ley de 10 de julio de 1935. Sus principales disposiciones fueron las siguientes.

– El Estado se haría cargo de los títulos de deuda emitidos por el Ayuntamiento en desarrollo del *Presupuesto Extraordinario de Empréstito y Obras de la Exposición Ibero-Americana*, que no estuviesen amortizados el 31 de diciembre de 1935.

– Se autorizaba al Ayuntamiento a contratar un empréstito de cuarenta millones, que estaría representado por ochenta mil títulos de quinientas pesetas cada uno, al cinco por ciento de interés, pignorables en el Banco de España y amortizables en quince años o más. Con su importe el Ayuntamiento habría de cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local. El Estado reintegraría a las instituciones de previsión y ahorro que lo concedieran los cuarenta millones, mediante la imposición de unos recargos centesimales sobre las contribuciones de Utilidades, Urbana, Rústica e Industrial de la ciudad de Sevilla.¹⁹¹ Mientras estos estuviesen vigentes o el servicio de deuda excediera del diez por ciento del presupuesto, el Ayuntamiento no podría emitir más deuda ni imponer nuevos aumentos contributivos.

– El Ayuntamiento podría aumentar hasta el dos por ciento el impuesto de solares sin edificar.

¹⁹⁰ El Correo de Andalucía, Sevilla, 1 de noviembre de 1934. Citado por CALVO GONZALEZ, J. (1989), pp. 80 y 81.

¹⁹¹ Estos recargos fueron los siguientes. Sobre la cuotas del impuesto de Utilidades en la tarifa sobre sueldos superiores a 6.000 pesetas, 10 centésimas, excepto para los funcionarios de carácter forzoso en Sevilla. Sobre las tarifas segunda y tercera del mismo impuesto, 20 centésimas. Sobre las cuotas de la contribución Urbana, 15 centésimas. Sobre las de contribución Industrial, 10 centésimas hasta el 1 de enero de 1936 y 15 centésimas después. Sobre las de contribución Rústica, 10 centésimas.

– El Estado se comprometía a comprar la Dehesa de Tablada al precio del promedio de los terrenos contiguos que se hubieran vendido en los diez últimos años. Como anticipo entregaría ocho millones en enero de 1935. El Ayuntamiento estaría obligado a invertir aproximadamente la mitad de esta cantidad en la adquisición de otra dehesa para pastos. El importe recibido por estos conceptos se dedicaría a la amortización de la deuda y al pago de resultas en subasta a la baja.

– Se creaba una comisión compuesta por el Alcalde o concejal en el que delegase, un funcionario municipal, un representante de la Cámara de la Propiedad Urbana y otro de la de Comercio, un técnico de la banca de Sevilla, un jurista nombrado por la Facultad de Derecho, un representante del Ministerio de la Gobernación y dos del de Hacienda.¹⁹² En el plazo de tres meses tendría que formular un proyecto de reducción del presupuesto municipal; otro de reducción inmediata de los gastos de personal, que alcanzara el diez por ciento, y uno más de amortización de vacantes, hasta que el importe total quedara reducido al veinticinco por ciento del presupuesto municipal; proponer reformas del sistema recaudatorio y de la administración municipal; revisar todas las resultas pendientes de pago, para eliminar los posibles excesos en los precios; plantear la utilización de la propiedad municipal o su posible enajenación; y liquidar la Exposición Iberoamericana. El Ministerio de Hacienda resolvería después y, si el Ayuntamiento no aceptase sus resoluciones, sería sometido a un régimen de tutela. Además se facultaba a la Delegación de Hacienda para que suspendiera cualquier acuerdo municipal que contradijera estas obligaciones.

7. APLICACIÓN DE LA LEY DE AUXILIO ECONÓMICO Y SUS INMEDIATAS CONSECUENCIAS

Veamos seguidamente las consecuencias que hasta 1936 tuvo el cumplimiento del articulado de esta Ley de Auxilio Económico.

El *Empréstito de Obras de la Exposición*, que debería haber sido liquidado el 31 de diciembre de 1935, tenía en esa fecha unos títulos en circulación por valor de 10.756.000 pesetas. Según el artículo 1.º de la Ley, esta cantidad debería ser pagada por el Estado, previo reconocimiento de la misma en los Presupuestos

¹⁹² Los miembros de esta comisión fueron los siguientes: Gonzalo Márquez Amores, delegado de Hacienda, presidente; Domingo Pérez González, en representación del Ayuntamiento; Francisco de Pelsmaeker, en representación de la Facultad de Derecho; César Díez y Salvador Calabuig, en representación del Ministerio de Hacienda; Rafael Verdú, en representación del Ministerio de la Gobernación; José Luque, en representación de la Banca privada de Sevilla; Tadeo Soler, en representación de la Cámara de Comercio; y Juan J. López Sáez, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Generales de 1936. Sin embargo, las crisis políticas impidieron la aprobación de estos y hubo que optar por la prórroga de los de 1935. Después, la Guerra Civil alargó también la liquidación definitiva, que no se produjo hasta el 19 de abril de 1941, fecha en la que el Consejo de Ministros asumió hacerse cargo de la deuda pendiente. Esto supuso un importante alivio para Sevilla, porque debe recordarse que, cuando se contrajo el empréstito, el Ayuntamiento se comprometió a responder del mismo en caso de que los ingresos previstos fallasen.¹⁹³

Respecto a la adquisición de Tablada, los Presupuestos Generales del Estado de 1935 recogieron una partida de ocho millones de pesetas como anticipo por su compra, no obstante la cantidad recibida por el Ayuntamiento, tras la deducción de impuestos, fue de 6.886.340 pesetas. Ahora bien, la dehesa tenía una superficie superior a 260 hectáreas y los municipales pretendían que su precio final se tasara en 16 millones. Se reconocía que este valor era muy alto pero, según ellos, fue el asignado en un compromiso verbal mantenido con el Gobierno con la intención de compensar económicamente a Sevilla. Sin embargo, los peritos tasadores estatales no aceptaron esta valoración, lo consideraron suelo rural y no llegaron a un acuerdo con los municipales.

La Ley de Auxilio Económico exigía que el Ayuntamiento invirtiera el cincuenta por ciento del importe recibido en la adquisición de otra dehesa, pero la de 10 de julio de 1935 anuló esta obligación, permitiendo que dicha cantidad se destinara al pago de deudas pendientes. Por este motivo, el 14 de marzo de 1936, después de haber convocado dos concursos para la adquisición de nuevos terrenos, la corporación optó por desistir totalmente de la misma.

Respecto al empréstito de los cuarenta millones, el Ayuntamiento no fue capaz de encontrar ninguna entidad que estuviese dispuesta a contratarlo, debido a su escaso crédito. Primero se entablaron negociaciones con el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro, pero esta entidad sólo recibió ofertas de suscripción por 8.325.000 pesetas, de los que 6,5 millones correspondían al Instituto Nacional de Previsión. Las respuestas dadas por algunas cajas a la solicitud de suscripción fueron muy críticas con la insolvencia del Ayuntamiento hispalense. Ante este malogrado intento, se pretendió obtener un préstamo del citado Instituto Nacional de Previsión por veintiséis millones, pero su respuesta fue también negativa, por considerar que el mismo no estaba autorizado por la Ley de Auxilio Económico. Estas dificultades hicieron que, como solución, la citada Ley de 10 de julio de 1935 permitiera que el rendimiento de los recargos centesimales se dedicara directamente al pago de la cuota anual debida al Banco.

¹⁹³ A.M.S. Negociado de Hacienda, 184-1940.

Estos fracasos provocaron un profundo malestar en la ciudad, que observaba cómo al cabo de un año la tan ansiada Ley de Auxilio Económico apenas había resuelto ningún problema. El 30 de noviembre de 1935 se celebró un pleno del Ayuntamiento, al que asistieron los diputados Manuel Blasco Garzón y Hermenegildo Casas, de Unión Republicana; José Luis Illanes del Río y Manuel Beca Mateos, de Acción Popular; y Miguel García Bravo-Ferrer, republicano conservador, para buscar una solución política. El alcalde Isacio Contreras manifestó que

«habría que cerrar por quiebra el Ayuntamiento si se imposibilitan las únicas soluciones hoy esperadas del empréstito y de la percepción del segundo y ulteriores plazos del precio de enajenación de la Dehesa de Tablada».¹⁹⁴

Por su parte, Blasco Garzón, Beca Mateos y García Bravo-Ferrer llegaron a plantear la posibilidad de entregar sus actas de diputados, si el Gobierno no adoptaba un cambio de rumbo, compromiso que carecía de valor, ya que en esas fechas se daba por hecha la disolución anticipada de las Cortes.

Una solución parcial fue alcanzada cuando el Banco de Crédito Local se avino a suscribir un nuevo préstamo de consolidación de los atrasos. Los trámites se retrasaron por la riada que sufrió Sevilla en febrero de 1936 y por el cambio del Ayuntamiento. Por fin, el 2 de mayo de ese año se firmó una escritura que estipuló que los atrasos, que llegaban a 5.686.716 pesetas, se amortizarían en cuarenta y cinco años, al 5,9 por ciento de interés, mediante anualidades de 363.035. En la misma se acordaba que el Ministerio de Hacienda pagaría directamente a la entidad crediticia la recaudación de los recargos centesimales para atender al resto de la deuda, que ascendía a 34.265.191 pesetas. Su firma permitió el levantamiento del embargo sufrido desde el 7 de septiembre de 1934. El Ayuntamiento quedaba libre para realizar el empréstito de los cuarenta millones cuando quisiera... o pudiera.

Otra consecuencia fue, evidentemente, la ultimación de los trabajos encargados a la comisión, la cual elaboró una memoria al respecto. Fue publicada por la Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana.¹⁹⁵ Resulta un documento muy atractivo por la crítica demoledora que realiza de la administración municipal pero, como tantas fuentes que utiliza el historiador, no está exenta de intencionalidad política, que en este caso es contraria a los equipos de gobierno municipal republicanos. De ahí el interés de ambas cámaras en dar a conocer a la opinión pública sus resultados.

¹⁹⁴ A.M.S. Actas Capitulares, 30 de noviembre de 1935.

¹⁹⁵ *Memoria de los proyectos de reorganización...* (1935).

Al decir de los autores, su trabajo no fue fácil por las trabas que les impusieron desde el propio Ayuntamiento. Concretamente se refieren a la «obstaculización y resistencias pasivas» de funcionarios, que negaban documentos con el asentimiento del Alcalde, y a la desorganización, que impedía poner los resultados en claro. A estos problemas atribuyeron que no pudieran realizar algunas de las misiones que les fueron encomendadas, como las propuestas de reformas del sistema recaudatorio y de la administración municipal, o la liquidación de la Exposición Iberoamericana.

Su análisis de la situación económica quizás sea lo más valioso, aunque no siguieron un método sistemático en su exposición y cometieron algunas erratas –¿o errores?– importantes que llevan a la confusión y que, por cierto, sorprendentemente, nadie rebatió, a pesar de las críticas que recibió la memoria, de lo que podría deducirse que muy pocos sevillanos –incluidos los políticos que se oponían a ella– conocían con detalle la situación hacendística municipal como para percatarse de tales incongruencias.

El factor político era presentado como el agente principal del caos al que se había llegado. Sus palabras no dejaban margen a la duda:

«Este examen hubo de producirnos una impresión de conjunto dolorosísima, a la par que poco edificante, al demostrarnos cómo una política de banderías se había infiltrado, tan íntima y palpablemente, en la gestión de los sagrados intereses de la ciudad».¹⁹⁶

Las explicaciones que dan del déficit son similares a las que ya se han expuesto. La deficiente organización de la recaudación de arbitrios era la causa señalada de la bajada de los ingresos, a la que contraponían la «gestión honrada, plausible y tenaz» del nuevo concejal delegado de Hacienda –Manuel Bermudo Barrera, de Acción Popular–, que había logrado en poco tiempo su recuperación, como prueba del daño causado a las arcas municipales por sus irresponsables antecesores. Igualmente, denunciaban la exagerada inflación de los ingresos, especialmente la venta de solares. El aumento de los gastos encontraba en la política de personal, la «empleomanía», su principal motivo.¹⁹⁷ Al respecto, citaban datos de los *Documentos* presentados al Gobierno en 1934, solicitando el auxilio económico, donde se decía que, en el presupuesto de ese año, al menos 10.027.751 pesetas estaban dedicadas a personal, lo que representaba aproximadamente el cuarenta por ciento del presupuesto ordinario y el sesenta por ciento de los ingre-

¹⁹⁶ *Idem*, pp. 1-2

¹⁹⁷ Un valioso testimonio que avala el excesivo personal contratado por el Ayuntamiento proviene del socialista Fernández Ballesteros, presidente de la Comisión de Obras Públicas, quien reconoció que «la Sección municipal de Obras Públicas se halla sobresaturada de personal, sobrándole la mitad del que viene ocupando». Vid. A.M.S. Negociado de Obras Públicas, 58 - 1931.

tos reales. Según ellos, esto suponía otra flagrante violación del Estatuto Municipal.¹⁹⁸ A su juicio,

«las reformas sucesivas e impremeditadas de los reglamentos de funcionarios y obreros [...] sólo parecen querer alcanzar el único y exclusivo fin de mejorar sueldos, facilitar ascensos y proporcionar prebendas a los adictos de un día».¹⁹⁹

Entre los desafueros que la Comisión denunció, figura también el hecho de que setenta y tantos obreros trabajaran en servicios administrativos, mientras cobraban por las listas de jornales más de 165.000 pesetas, y que muchos otros habían ingresado en el Ayuntamiento de forma irregular. Ahora bien, la reducción de los gastos de personal al veinticinco por ciento requería reformar los reglamentos de funcionarios y obreros municipales, para no dar pie a la interposición de contenciosos que retrasarían la consecución del objetivo. Por ello, la Comisión aconsejó la supresión de muchos puestos innecesarios –algunos incluso contrarios a la legalidad–, la reorganización de servicios para reducir las plantillas, y una reducción del diez por ciento en los gastos de personal, que el Ayuntamiento tendría que aplicar como estimase conveniente. Sin embargo, la Ley de Bases de la Administración Local prohibía expresamente esta última aminoración.

La desorganización de los servicios municipales era otra razón de los gastos desmesurados. El servicio municipalizado de limpieza pública se presentaba como un «caso típico de incuria y desorganización», con aumentos de gastos y nóminas que no tenían justificación, que no lograba ningún ingreso. Asimismo, la creación de organismos considerados innecesarios, como la tahona e imprenta municipales, había constituido otra fuente de gastos injustificada en la precaria situación en la que se hallaba la Hacienda. Todo ello había generado la pérdida del crédito municipal y el retraimiento de los abastecedores, que sólo aportaban sus artículos a precios desorbitados, ante el eventual impago, de lo que proporcionaba gráficos ejemplos.

Otra de las tareas asignadas por el Gobierno fue la elaboración de un proyecto de reducción de gastos presupuestarios. La Comisión fue más allá y elaboró un nuevo presupuesto para 1935 cifrado en 21.048.086 pesetas, el cual superaba en 177.975 al aprobado por el Ayuntamiento. La razón de esta diferencia residía, según ellos, en la falsedad del proyecto del Ayuntamiento, que había disminuido u omitido artificialmente algunos gastos.

¹⁹⁸ El artículo 250 obligaba a que el importe de las plantillas del personal facultativo y administrativo no excediera del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario. Sin embargo, en la cantidad señalada van incluidos también jornales de obreros y subsidios de pensiones, por lo que consideramos que lo que hacen es una aseveración intencionadamente contraria al Ayuntamiento republicano.

¹⁹⁹ *Memoria de los proyectos de reorganización...* (1935), p. 3.

Por último, la pésima administración municipal también se evidenciaba en lo que ocurría con las resultas. Según la Comisión, deberían ser anuladas partidas por un valor de 806.477 pesetas. De otras, que suponían 537.180, no les habían dado los justificantes, y muchas más tenían sólo justificantes incompletos o precios abusivos.

Anteriormente expusimos que esta memoria tenía un claro sentido político. Se demuestra no tanto en la utilización de los datos o en el empleo de frases y adjetivos descalificadores, como en los ocultamientos que comete. Especialmente, es del todo injustificable que silenciaran el hecho, tan repetido aquí, de que fuera en 1931 cuando comenzó a correr la amortización del préstamo de los cuarenta millones con el Banco de Crédito Local. Del mismo modo, es también importante que no prestaran la atención debida a las nuevas relaciones laborales impuestas por la República, que el Ayuntamiento tuvo que cumplir, a la depresiva coyuntura que se dio desde 1930 a 1933, y a los nuevos gastos provocados por el legado de la Exposición y la expansión de las barriadas en el extrarradio. En conclusión, a partir de 1934 se dio un proceso de revisión política tras la llegada de las derechas al Gobierno y, en Sevilla, esta se manifestó no sólo con esta memoria, sino también con la inspección gubernativa de la administración municipal ordenada por el gobernador civil Manuel Asensi, que ya se ha expuesto.

Con el triunfo del Frente Popular y la constitución del Ayuntamiento presidido por el alcalde Horacio Hermoso Araujo, las críticas a la Ley de Auxilio Económico arreciaron. Evidentemente la Ley no era la panacea que esperaron. Suponía muchos esfuerzos y la pérdida de mucha autonomía para el Municipio, que tendría que cumplir a rajatabla una dura disciplina hacendística que le alejaba de alcanzar sus pretensiones político-sociales. Resulta significativo que, el 28 de marzo de 1936, Giménez Fernández fuese desposeído del título de Hijo Predilecto de la Ciudad, por considerarse ahora que sus gestiones no vinieron a resolver prácticamente nada del embrollo económico en el que se encontraba sumido el Ayuntamiento.

No obstante, las gestiones del nuevo Alcalde ante Madrid no parecieron tener el menor eco. Es cierto que el levantamiento militar sajó brutalmente su trayectoria –y su propia vida–, pero en el poco tiempo que estuvo en la presidencia del consistorio no consiguió nada, ni siquiera promesas o esperanzas de mejora de la tan citada Ley de Auxilio Económico.

Para finalizar, una vez concluido el análisis del periodo histórico elegido, hacemos constar que, al término de la República, la situación económica municipal seguía siendo harto problemática. La deuda consolidada era 82.489.407 pesetas y la flotante 10.627.609, más unos seis millones y medio en las que se calculaba la correspondiente a 1936. La evolución posterior ya queda fuera de los márgenes cronológicos de este estudio.

III. CONCLUSIONES

DEL CAPÍTULO I

Primera. Se observa un altísimo intervencionismo gubernativo en el Ayuntamiento de Sevilla durante todo el periodo abarcado.

La implantación de la Dictadura de Primo de Rivera supuso un profundo cambio en la Administración Local, merced a la aprobación del Estatuto Municipal. Empero, sus contenidos democráticos no llegaron a aplicarse nunca y los gobernadores civiles fueron quienes confeccionaron los cabildos municipales en todo el periodo, por lo que la autonomía municipal quedó supeditada a las decisiones del Gobierno.

Tras la instauración de la Segunda República se constituyeron ayuntamientos democráticos en toda España. Sin embargo, primero el Decreto de 16 de junio de 1931 del Ministerio de la Gobernación y, después, la Ley Municipal 31 de octubre de 1935, permitieron una holgada intromisión gubernamental. Esta se utilizó ampliamente para sustituir a concejales y nombrar a otros interinos, que modificaron la composición salida de la consulta popular del 12 de abril de 1931. El Ayuntamiento de Sevilla hubo de soportar dos remodelaciones ordenadas por el Gobierno Civil.

Segunda. La designación gubernativa de los equipos de gobierno municipales durante la Dictadura no evitó graves conflictos entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Gobierno.

En efecto, a pesar de la docilidad política que habría de suponerles por el origen de su nombramiento, la marginación del Ayuntamiento en la dirección de la Exposición Iberoamericana y las exigencias de nuevas subvenciones municipales a dicho evento provocaron sendas crisis, con las dimisiones de los alcaldes Agustín Vázquez Armero (22 de marzo de 1926), y Pedro Armero Manjón y de

la mayoría de los concejales (23 de junio de 1927). Finalmente, la designación de Nicolás Díaz Molero supuso la formación de un consistorio totalmente sumiso a los dictados del Gobierno.

Tercera. El responsabilismo propio de la Dictablanda no buscó conocer toda la verdad sobre la administración municipal y la gestión de la Exposición Iberoamericana durante la Dictadura de Primo de Rivera, ya que se ciñó sólo a la etapa del alcalde Nicolás Díaz Molero y la comisaría regia de Cruz Conde.

En concreto, el informe Peiró renunció a remontarse en su indagación de responsabilidades municipales hasta 1920, tal como se le había encargado. La retórica jurídica de sus acusaciones es áspera, pero fueron ilustres letrados y el propio Ayuntamiento los que no respaldaron sus demandas después de cierto tiempo. Por ello, se debe colegir que constituye fundamentalmente una acusación política, en la que se cuestionó la oportunidad y conveniencia de muchas decisiones del Ayuntamiento, especialmente las relacionadas con la Exposición Iberoamericana, muchas de las cuales implicaron importantes gastos suntuarios en una ciudad de carencias urbanísticas muy graves.

Díaz Molero y sesenta y tres concejales fueron querellados por presunta malversación de fondos públicos por el Fiscal de la Audiencia Territorial, pero pudo aplicárseles los beneficios de la ley de amnistía de 24 de abril de 1934, lo que demuestra al menos que no hubo lucro personal ni daño para el Ayuntamiento en sus acciones.

Cuarta. La Coalición Republicana-Socialista obtuvo el notorio triunfo de todos sus candidatos y treinta y dos concejalías en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931. De estas, diecinueve pertenecieron al Partido Republicano Radical. Asimismo, es importante reparar en que la participación en Sevilla fue sólo del 48,3 por ciento del censo electoral.

Quinta. La composición del Ayuntamiento republicano tuvo muy notables y significativas modificaciones políticas, a pesar de que no hubo nuevas elecciones municipales.

Los cambios se produjeron principalmente por el transfuguismo de los concejales, las suspensiones y los ceses debidos a las incompatibilidades en las que cayeron muchos de ellos.

Primero, el 9 de marzo de 1935, con los radicales en el Gobierno, una intervención gubernativa cubrió las bajas existentes, nombrando a diecisiete concejales interinos, todos ellos del Partido Republicano Radical o de Acción Popular, por lo que se trastocó el reparto de poder democrático producido el 12 de abril de 1931. Después, el 26 de febrero de 1936, tras la victoria del Frente Popular en las legislativas, otra intervención gubernativa sustituyó a estos dieci-

siete ediles, repuso a otros y nombró a dieciséis nuevos, pertenecientes al PCE, PSOE e Izquierda Republicana.

Sexta. Durante la Segunda República, hubo muy pocos periodos en los que el gobierno de la ciudad coincidiese con el color político de los gobiernos nacionales.

Sólo ocurrió así desde abril a diciembre de 1931, con los radicales en el Gobierno de España y la alcaldía; desde julio de 1934 a febrero de 1936, durante la alcaldía del radical Contreras Rodríguez; y desde febrero a julio de 1936, con el dominio de los partidos del Frente Popular.

Ello puede explicar la escasa sensibilidad de muchos gobiernos –especialmente los presididos por Azaña– ante los problemas de Sevilla y la tardanza en la concesión del auxilio económico, que no se obtuvo hasta noviembre de 1934, precisamente en un momento de sintonía política entre la presidencia del Ayuntamiento y el Gobierno.

Séptima. Los mandatos de los alcaldes republicanos fueron muy breves. Se debe concluir, por tanto, que no tuvieron tiempo suficiente para desarrollar su programa político, aunque ninguno anunció sus proyectos de gobierno en los actos de toma de posesión, de lo que pudiera inferirse también de ello la carencia de los mismos y un alto grado de improvisación, que, al menos, queda demostrado en el ejercicio del alcalde Fernández y García de la Villa.

Hubo seis alcaldes republicanos en poco más de cinco años, además de los accidentales. El mandato más largo fue el de José González y Fernández de la Bandera, con cerca de dos años y medio. Hay varias razones que explican tantos relevos. Una estriba en las dimisiones de los alcaldes Rodrigo Fernández y García de la Villa y José González y Fernández de la Bandera, ambos del Partido Republicano Radical, por haber obtenido actas de diputado en el Congreso. Otra, en los cambios políticos producidos por las intervenciones gubernativas de 1935 y 1936, que auparon hasta la presidencia del Ayuntamiento a Isacio Contreras Rodríguez y a Horacio Hermoso Araujo.

Octava. El Ayuntamiento republicano fue sometido a una inspección gubernativa, iniciada el 23 de octubre de 1934, que concluyó en la formulación de veintitrés cargos y la interposición de una querrela por el Fiscal de la Audiencia contra todos los alcaldes republicanos. Desconocemos el resultado de su tramitación.

Las acusaciones más graves fueron la de haber suspendido los pagos para la amortización de un préstamo de cuarenta millones de pesetas, contraído con el Banco de Crédito Local, y el descontrol de la administración de los fondos de la Bolsa Municipal de Trabajo.

El paralelismo con el informe Peiró es evidente. Por lo tanto, la inspección tuvo también una clara finalidad política, para desprestigiar a los alcaldes republicanos y vengar las acusaciones vertidas anteriormente contra el alcalde Díaz Molero y su equipo.

Novena. La ciudad tuvo un intenso proceso de renovación urbanística durante la Dictadura, impulsado por el adcentamiento exigido por la Exposición Iberoamericana.

El Estatuto Municipal de 1924 permitió un reforzamiento de las haciendas locales y la ampliación del margen de endeudamiento de los ayuntamientos, por lo que fue posible profundizar en la modernización de la ciudad. De cualquier forma, Sevilla seguía teniendo muchas graves deficiencias urbanísticas y desigualdades sociales en 1936.

La falta de una defensa efectiva ante el Guadalquivir tal vez fuese la peor. El Estado retrasó estas obras durante la Segunda República, lo que provocó que se siguiese padeciendo las avenidas del río, que no contase con suelo seguro para edificar, y que se recrudeciera el paro, en una ciudad que se había desarrollado durante los años veinte fundamentalmente al amparo de unas inversiones públicas, que se cortaron drásticamente tras la inauguración de la Exposición.

Sobresalen el ensanche de la actual Avenida de la Constitución, nuevos alineamientos de muchas calles y las mejoras en alcantarillado, aguas, pavimentación, iluminación pública, mercados, escuelas y embellecimiento urbano. En contraposición a estos logros, la planificación de los ensanches exteriores –con la excepción del lujoso y muy cuidado de la Exposición– cosechó un rotundo fracaso, entre otras razones por falta de disponibilidad económica y suelos no inundables. Por ello, muchas barriadas de autoconstrucción crecieron en el extrarradio de forma caótica, sin que el Ayuntamiento tuviera capacidad y medios eficaces para aplicarles y exigirles ninguna disciplina.

Décima. La escasez de viviendas fue otra de las carencias más graves de la ciudad. Las causas pueden hallarse en el incremento de la población, en las políticas estatal y municipal, en la iniciativa privada y en el débil mutualismo obrero.

El Estado no emprendió una política activa de fomento de la vivienda y el Ayuntamiento, aunque no se inhibió, no prestó tampoco un apoyo suficiente a la resolución del problema. Es más, desde 1912, se enfrascó en la demolición de viviendas en el casco antiguo, con motivo de los ensanches internos. Concedió escasísimas aportaciones al Patronato Municipal de Casas Baratas y dilapidó tres millones de pesetas en 1927, al otorgarlos a las dos sociedades constructoras de las barriadas para hoteles de la Exposición, que ya habían sido subvencionadas por el Estado y estaban comprometidas. En 1929 concentró las chabolas en Amate, para ocultarlas de la vista de los visitantes a la Exposición, en unas con-

diciones ínfimas, que se degradaron aún más en poco tiempo. Después, durante la Segunda República, desaprovechó la oportunidad de culminar proyectos que hubieran podido ser beneficiosos, como el que preveía la urbanización del Prado de San Sebastián o el de la edificación de 3.740 viviendas –ciertamente de muy baja calidad– sacadas a concurso por Halcón Vincent.

En los años treinta, el nuevo sentido político-social de los partidos de izquierda gobernantes procuró controlar el régimen de alquileres, pero las propuestas aprobadas no aportaron ninguna mejora efectiva. Con el Frente Popular en el gobierno, los movimientos vecinales y obreros exigieron reformas legales que limitaran los derechos de la propiedad y formularon metas revolucionarias, al igual que algunos concejales socialistas y comunistas. La enorme presión social obligó a que los propietarios pactasen importantes cambios en el régimen de los alquileres, que fueron recogidas por el Gobierno en un Decreto del 9 de julio de 1936.

La iniciativa privada aparece también con graves responsabilidades. Por lo pronto, se echa de menos la existencia de grandes sociedades o grupos empresariales que estuviesen dispuestos a invertir sus capitales en la creación de nuevas barriadas. Las que edificaron Ciudad Jardín y Heliópolis constituyen la excepción, pero estas estuvieron doblemente subvencionadas, por el Estado y el Ayuntamiento, y no cumplieron con sus compromisos de urbanización. Lo más extendido fue la parcelación de huertas del extrarradio, para su venta y posterior autoconstrucción, sin infraestructuras y sin sometimiento a ninguna disciplina. Por otro lado, las abusivas rentas exigidas y el mal estado de conservación de las viviendas arrendadas presentan a los propietarios como individuos muy poco emprendedores, que buscaban tan sólo una fácil acumulación de las rentas mensuales sin acometer inversiones.

Tampoco hubo un consistente movimiento mutualista entre los obreros que ayudara a paliar sensiblemente la situación. La barriada del Retiro Obrero, promovida por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, fue el logro más importante.

Antes tales condicionantes, el incremento de la población provocó que la situación empeorara a medida que pasaban los años y que alcanzara unas cotas verdaderamente dramáticas con la riada de febrero 1936. En este año había más de 2.200 chabolas, con una población superior a 6.000 personas. La barriada de Amate, donde se concentraban dos mil chozas, era la peor. Además, las condiciones de habitabilidad de muchas casas eran calamitosas.

Undécima. Las relaciones del Ayuntamiento con la Exposición Iberoamericana fueron muy intensas, a nivel político y económico.

En sus orígenes el proyecto se consolidó gracias a la iniciativa municipal y a los arriesgados compromisos económicos que el Ayuntamiento asumió voluntariamente, los cuales conllevaron la dirección municipal de la empresa. Sin embargo, el 10 de marzo de 1926 el Gobierno consideró el certamen de «carácter nacional» y desplazó al consistorio de su gestión. La defensa de los intereses locales frente al intervencionismo del Gobierno, aplicado de la mano del Comisario Regio José Cruz Conde, motivó las dimisiones de los alcaldes Agustín Vázquez Armero en 1926 y de Pedro Armero Manjón en 1927.

La aportación económica total del Ayuntamiento a la Exposición desde 1910 fue de 37.399.844 pesetas. Esta cantidad fue detraída fundamentalmente de varios presupuestos extraordinarios y requirió la imposición de unos recargos tributarios sobre el consumo, autorizados por las leyes de 24 de julio de 1914, que estuvieron vigentes veinte años y encarecieron el coste de la vida.

Duodécima. A partir de 1930, el cambio de la coyuntura económica y el final de las obras de la Exposición generaron paro y gravísimos conflictos sociales. La situación social de Sevilla era alarmante y motivo de preocupación nacional.

En 1931 se estima el número de parados en cinco mil. En esas fechas el Ayuntamiento, sin dinero, se encontraba incapacitado para atender la demanda de creación de puestos de trabajo. Por ello, intervino ante tal problema con la aprobación de mociones políticas, tendentes a la reforma del marco laboral, la mejora de las condiciones laborales de los obreros municipales y la gestión de la Bolsa Municipal de Trabajo. Esta se nutrió de una décima contributiva, que aportó 3.502.059 pesetas desde el 1 de agosto de 1931 hasta el 15 de agosto de 1935. Su administración fue muy deficiente, tanto en el sistema de contratación de los obreros como en los trabajos realizados. La plantilla municipal aumentó con muchos casos de clientelismo, lo mismo en la Dictadura que en la Segunda República.

El 23 de abril de 1936 se desarrolló un gran mitin contra el paro, con la participación de los grupos políticos municipales frentepopulistas y muchas organizaciones obreras. Sus conclusiones exigieron al Gobierno una amplia intervención para crear empleo, concretada principalmente en la modificación intensa de la Ley de Auxilio Económico de 1934 y la ejecución de obras públicas, como las de la defensa ante el río. No hubo ninguna respuesta positiva por parte del Gobierno.

Decimotercera. Durante la Segunda República el Ayuntamiento aplicó una política laicista.

Esta se manifiesta en su apoyo al artículo 26 de la Constitución de 1931, en el cambio del nombre religioso de algunas calles y en la expulsión de las Hijas

de la Caridad del Asilo de Mendicidad de San Fernando, que mudó también su denominación por el de «Casa de Reposo para Ancianos».

Sin embargo, el Ayuntamiento se esforzó en procurar que las procesiones de Semana Santa transcurrieran con normalidad, pero sólo lo consiguió en 1935 y 1936, por la oposición de muchas hermandades, que se negaron a salir por la situación política y social. En 1932 sólo la de la Estrella fue a la Catedral.

Decimocuarta. El Ayuntamiento de Sevilla desempeñó un papel muy destacado en los trabajos previos a la solicitud de un gobierno autónomo para Andalucía. Los alcaldes González y Fernández de la Bandera y Hermoso Araujo destacaron por sus actuaciones en pro de la consecución de este objetivo.

DEL CAPÍTULO II.

Primera. Los presupuestos del Ayuntamiento se elaboraron con una gran falsedad en todo el periodo analizado. De forma sistemática se optó por inflar artificialmente los ingresos, en vez de reducir los gastos, como forma de equilibrarlos sobre el papel.

Segunda. Los ingresos reales del Ayuntamiento son parejos a la coyuntura económica. Muestran una expansión hasta 1929, crisis en 1930, depresión hasta 1933 y leve recuperación en 1934 y 1935.

Tercera. Los gastos reales crecieron mucho más de prisa que los ingresos. Ante la inexactitud de los datos presupuestarios, lo más significativo es el monto de las resultas de gastos, que alcanzó en 1934 la suma de 19.722.000 pesetas.

Las principales causas del desequilibrio hacendístico fueron la obligación de amortizar los voluminosos créditos contraídos para acometer las reformas urbanas y subsidiar la Exposición; el aumento de los gastos municipales tras la recepción del recinto de la Exposición en 1930; las demandas urbanísticas de las barriadas del extrarradio; el incremento de los gastos del personal y la deficiente administración del Ayuntamiento durante la Segunda República; y la disminución de los ingresos municipales desde 1930, por el cambio de la coyuntura económica y el impago de los tributos municipales.

Cuarta. Las reformas urbanas y los subsidios a la Exposición se sustentaron fundamentalmente en presupuestos extraordinarios, que requirieron complejas operaciones de crédito. De todas ellas sobresale un préstamo de cuarenta millones, obtenido del Banco de Crédito Local en 1929, el cual inició su amortización en 1931. Esta obligación desequilibró fatalmente el presupuesto ordinario municipal, hasta el punto de que el alcalde González y Fernández de la Bandera ordenó suspender los pagos de la amortización del crédito en septiembre de

1932, para no desatender otras necesidades. Como consecuencia de ello, desde el 7 de septiembre de 1934 y hasta el 2 de mayo de 1936, el Ayuntamiento sufrió el embargo de varios de sus ingresos tributarios.

Quinta. El Ayuntamiento obtuvo la concesión de medidas extraordinarias para salvar su situación hacendística mediante la Ley de Auxilio Económico, de 16 de noviembre de 1934.

Las negociaciones con los gobiernos fueron muy difíciles. Durante el primer bienio, ni Azaña ni sus ministros de Hacienda –especialmente Indalecio Prieto y Agustín Viñuales– fueron propicios. Fue necesario, pues, esperar al cambio político que supuso la llegada de los radicales al poder para encauzar la ayuda.

La grave situación social de Sevilla y el victimismo de la ciudad ante el certamen fueron los principales argumentos utilizados por el Ayuntamiento para la consecución de una ayuda especial. Un informe municipal elevado al Gobierno en 1934 cifró los «sacrificios» de Sevilla por la Exposición en 139 millones de pesetas. Esta cantidad es totalmente falsa, porque se manipularon los datos e introdujeron adrede muchas exageraciones, a fin de recabar la mayor ayuda estatal posible, pero el informe extendió la idea de que la Exposición había esquilmo la Hacienda municipal.

La Ley de Auxilio Económico no satisfizo las expectativas creadas, a pesar del alborozo con el que en principio fue recibida su aprobación. Entre sus medidas resaltan la imposición de unos recargos centesimales sobre las contribuciones locales y la adquisición de la dehesa de Tablada por el Estado. Además, el consistorio quedó bajo la amenaza de ser tutelado.

Sexta. El Ayuntamiento republicano de Sevilla fue juzgado acremente por una comisión creada por la Ley de Auxilio Económico que recibió el encargo de revisar la Hacienda municipal.

La memoria elaborada por esta comisión denuncia una defectuosa administración hacendística durante la Segunda República como causa principal del estado en el que se encontraba la Hacienda. Fundamentalmente subraya la ampliación de las plantillas, la subida de los salarios y el escaso celo en la recaudación de los impuestos. No obstante, silencia los efectos desestabilizadores de los inicios de la amortización del préstamo de los cuarenta millones en 1931. Por ello, al margen de reconocer como verosímiles sus acusaciones, debe concluirse también que posee una clara animosidad política.

IV. APÉNDICES

APÉNDICE 1

RELACIÓN DE ALCALDES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 1923 HASTA EL 19 DE JULIO DE 1936

	Posesión	Cese
Eduardo Camacho Díaz	1-X-1923	6-X-1923
Agustín Vázquez Armero	6-X-1923	22-III-1926
Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo	25-III-1926	23-VI-1927
Nicolás Díaz Molero	23-VI-1927	26-II-1930
Antonio Halcón Vinent, conde de Halcón	26-II-1930	14-IV-1931
Hermenegildo Casas Jiménez	14-IV-1931	19-IV-1931
Rodrigo Fernández y García de la Villa	19-IV-1931	16-VI-1931
José González y Fernández de la Bandera	26-VI-1931	13-XII-1933
Emilio Muñoz Rivero	13-XII-1933	9-VI-1934
Isacio Contreras Rodríguez	6-VII-1934	27-II-1936
Horacio Hermoso Araujo	27-II-1936	19-VII-1936

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 1 DE OCTUBRE DE 1923

Alcalde

Eduardo Camacho Díaz.

Concejales

Manuel Bada Vasallo

Vicente Pérez Velasco

Manuel Dana Aranda

Alfonso Grosso Sánchez

Joaquín Mauri Benedicto

Enrique Cívico Ramos

Francisco Vallejo Lozano

Pedro Blanco Baturones

Miguel Alonso Santos

Manuel Ordóñez Rodríguez

Juan Pérez Gironés

Blas Pérez García

Francisco Madroñal García

Francisco Pérez Diana

José María Tejera

José Valiente Notario (1)

Antonio Lallena Martín

Vicente Díaz-Bracho y Plata

Andrés Gutiérrez González

Enrique Rodríguez Baltanás

Francisco del Campo

Patricio Peñalver Bachiller

Manuel García de Leániz

José María Castillo

Felipe Bartolomé Sanz

Manuel Castañeda Posadas

Antonio Medina Garvey,

conde de Campo Rey

Ricardo de Checa Sánchez

Antonio Sevilla González

Remigio Martínez de Diego

Rafael Juan Jiménez

Angel Montes Fernández

Antonio Arenas Asencio

Francisco Jiménez Carlés

Antonio Falcón López

Manuel Reyes

Ricardo Vega Pérez

Federico Wall (2)

José Sanz Fernández

José Rivero Moreno (2)

Dionisio González Guzmán

Manuel Cabeza de León

Por graves errores en la actualización de las listas de asociados, fueron nombrados también los siguientes señores que habían fallecido: Victoriano Lacañina, José Benítez Cortina y Francisco de C. Bérniz Pérez.

Notas.

1. Dimitió el 26 de octubre de 1923.

2. Dimitió el 5 de octubre de 1923.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 15 DE MARZO DE 1924

Alcalde

Agustín Vázquez Armero.

Concejales

Manuel Solís Desmaissières,

marqués de Valencia.

Antonio Medina Garvey,

conde de Campo Rey.

Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo.

José Salvador Gallardo.

José Luis Illanes del Río.

Manuel Giménez Fernández.

Juan Revilla García.

Julián Iñiguez Rodríguez.

Patricio Peñalver Bachiller.

José Gómez Millán.

Joaquín Cruz Díaz.

Antonio Serra Pickman.

Francisco Jiménez Carlés.

José Domínguez Conradi Soto.

Blas Tello Rentero.

Patricio Medina Garvey.

Baldomero Sampedro Fernández.

Enrique Perales Jimeno.

Manuel Cáliz García.

José Sánchez Delgado.

Juan de los Reyes Cantueso.

Francisco Jiménez Baso.

José Vega Rivero.

Luis Montoto y González de la Hoyuela.

José Ramírez Fito.

Manuel Velasco de Pando.

Manuel Mateos Silva.

Joaquín Cuesta Gutiérrez.

Antonio Escalera Bonaplata.

Joaquín Sangrán González.

Enrique Balbontín Orta.

Emilio Arjona Díaz.

Alejandro Santamaría Rojas (1).

Carlos Piñar y Pickman.

Agustín Latourrete Sandrás.

Fernando Gragera de León.

Armando Soto Morilla.

Lorenzo Arellano Gómez-Rull,

conde de Tarifa.

Juan A. López Carmona.

Manuel Casado Gutiérrez.

Manuel Fijo Baena.

José María de la Cámara Benjumea.

Alejandro Tejera Huelín.

Eduardo Camacho Díaz.

Leandro Siqueiro Olmedo.

Notas.

1. Dimitió por incompatibilidad el 22 de marzo de 1924.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 4
AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 8 DE ABRIL DE 1924

Alcalde.

Agustín Vázquez Armero.

Concejales.

Manuel Solís Desmaissières,
marqués de Valencina.
Antonio Medina Garvey,
conde de Campo Rey (8).
Pedro Armero Manjón,
conde de Bustillo.
José Salvador Gallardo.
José Luis Illanes del Río.
Manuel Giménez Fernández.
Juan Revilla García.
Julián Iñiguez Rodríguez.
Patricio Peñalver Bachiller.
Antonio Serra Pickman.
Francisco Jiménez Carlés (8).
José D. Conradi de Soto.
Blas Tello Rentero.
Patricio Medina Garvey (8).
Baldomero Sampedro Fernández (9).
Enrique Perales Jimeno.
Manuel Cáliz García (6).
José Sánchez Delgado (6).
Juan de los Reyes Cantueso.
Francisco Jiménez Bazo.

José Vega Rivero.

Luis Montoto y González de la Hoyuela.

José Ramírez Fito.

Manuel Mateos Silva.

Joaquín Cuesta Gutiérrez.

Antonio Escalera Bonaplata (3).

Joaquín Sangrán González.

Enrique Balbontín Orta.

Emilio Arjona Díaz.

Carlos Piñar y Pickman.

Agustín Latourrette Sendra.

Fernando Gragera de León.

Armando de Soto Morilla.

Lorenzo Arellano Gómez-Rull,
conde de Tarifa.

Juan A. López Carmona.

Manuel Casado Gutiérrez.

Manuel Fijo Baena.

José Manuel de la Cámara Benjumea.

Alejandro Tejera Huelín.

Antonio Machado Sánchez.

José Merle Carbonell.

Ricardo Monsálvez Ruiz (6).

José L. Ruiz Campos (7).

Joaquín Gallego Bonachera (5).

Arturo Sanmartín Gil.

Concejales de representación corporativa.

Manuel Fernández Arenas, Cámara de la Propiedad.
Joaquín Vázquez Serna, Cámara Agrícola.
Pedro Caravaca Rogé, Cámara de Comercio (1).
Diego Gómez Pérez, Fondas y hoteles (4).
José L. Pablo-Romero y Artolaitia, Asociación de Ganaderos (1).
José M. Berenguer Villegas, Agentes de Aduanas.
Angel Fernández García, Sindicatos católicos.
Juan Rebollo Rebollo, Dependientes mercantiles.
Manuel Ortega García, Ferroviarios andaluces.
José Blázquez Piñeiro, Dependientes de escritorio.
Eduardo García y García, Sociedad de camareros (2).
Francisco Guajardo-Fajardo y Estrada, marqués de la Reunión de Nueva España, Real Maestranza de Caballería.
Andrés Parladé Heredia, conde de Aguiar, Asociación de Bellas Artes.
Santiago Martínez Martín, Ateneo.
Antonio Reyes Pérez, Asociación de la Prensa.
Hermenegildo Gutiérrez de Rueda, Sociedad Económica de Amigos del País.

Nuevos nombramientos.

Isacio Contreras Rodríguez, por la Cámara de Comercio, 21 de abril de 1924.
Justo Rufino Moreno de Santamaría, por la Unión de Criadores de Toros de Lidia, 21 de abril de 1924.
Juan Carlos Bol Bellver, 20 de julio de 1925 (10).
Rafael Simón Méndez, 20 de julio de 1925.
Manuel Velasco de Pando, 23 de noviembre de 1925.
Juan Miró Calvo, 23 de noviembre de 1925.
Manuel Rodríguez Alonso, 23 de noviembre de 1925.
José Gómez Millán, 23 de noviembre de 1925.
José María del Campo Aranda, 24 de noviembre de 1925.
Antonio Ramos Herrera, 24 de noviembre de 1925.
Francisco Murillo Herrera fue nombrado el 24 de noviembre de 1925, pero se excusó y no tomó posesión.

Eduardo Rodríguez Bernal

Notas.

1. Dimitió el 21 de abril de 1924.
 2. Dimitió el 15 de noviembre de 1924.
 3. Dimitió el 17 de noviembre de 1924.
 4. Falleció el 18 de marzo de 1925.
 5. Falleció el 20 de mayo de 1925.
 6. Dimitió el 20 de julio de 1925.
 7. Falleció el 19 de agosto de 1925.
 8. Dimitió el 23 de noviembre de 1925.
 9. Dimitió el 15 de marzo de 1926.
 10. Dimitió el 18 de marzo de 1926.
- El 22 de marzo de 1926 dimitieron todos los concejales menos dos.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 5

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 25 DE MARZO DE 1926

Alcalde.

Pedro Armero Manjón, conde de Bustillo
(1).

Concejales.

Manuel Fijo Baena.

Isacio Contreras Rodríguez.

Román Fernández Martínez (1).

Francisco Jiménez Bazo (1).

Juan Revilla García.

Rafael Simón Méndez.

José Gómez Millán.

José Salvador Gallardo.

Luis Montoto y González de la Hoyuela
(1).

Arturo Sanmartín Gil (1).

Manuel Solís Desmaissières, marqués de
Valencina (1).

Manuel Rdríguez Alonso.

Juan Miró Calvo.

Emilio Arjona Díaz (1).

Enrique Perales Jimeno.

Leandro Sequeiros Olmedo.

Antonio Serra y Pickman (1).

Juan de los Reyes Cantueso (1).

Justo Rufino Moreno de Santamaría (1).

Patricio Peñalver Bachiller.

Santiago Martínez Martín.

José Luis Illanes del Río (1).

Pedro Caravaca Rogé.

Joaquín de Sangrán González (1).

Enrique Balbontín Orta.

Tomás Pérez Pallarés (1).

José A. Conradi de Soto (1).

Manuel Giménez Fernández (1).

Rafael Guajardo-Fajardo y Guajardo-Fa-
jardo (1).

Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas
(1).

Manuel Medina Carvajal, marqués de
Esquivel (1).

José Molet de Miguel.

Adolfo Cuéllar Rodríguez (1).

Juan Parias González.

Francisco Ruiz de los Ríos.

Tomás de Martín Barbadillo (1).

Ignacio de Casso Romero (1).

Aníbal Fernández Agreda (2).

Rafael Monge León.

Antonio Gamero Martín (1).

Adolfo Bono González.

Ernesto García Rodríguez.

Camilo Tejera de la Torre.

Manuel González Parejo.

Luis Fernández Palacios y Palazuelos
(1).

Fernando Gragera de León.(1)

Carlos Piñar y Pickman.

Concejales de representación corporativa.

Agustín Vázquez Armero, Cámara Agrícola (1).

Agustín Latourrette Sendra, Cámara de la Propiedad Urbana (1).

José Blázquez Piñeiro, Unión de Empleados de Escritorio.

Antonio Reyes Pérez, Asociación de la Prensa.

Francisco Guajardo Fajardo y Estrada, marqués de la Reunión de Nueva España, Real Maestranza de Caballería.

Blas Tello Rentero, Real Colegio de Médicos (1).

Manuel Ortega García, Sindicato de ferroviarios.

Manuel Velasco de Pando, Real Academia de Buenas Letras.

Luis Piazza de la Paz, Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Lucas Paz Delgado, Sindicato Católico de Empleados.

Guillermo Payán, Sociedad de Dependientes Mercantiles.

Juan Calzado Cuevas, Sociedad La Reforma.

Prudencio Arenas Torralba, Unión Comercial.

Miguel García Longoria, Cámara de Comercio.

Alfonso Zbikowski Margarida, Ateneo.

Maximino Hortal Palacios, Centro Mercantil.

Nuevos nombramientos.

Manuel Mendoza García, 7 de junio de 1926.

Notas.

1. Dimitió el 21 de junio de 1927.

2. Dimitió el 1 de abril de 1926.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 6

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 23 DE JUNIO DE 1927

Alcalde

Nicolás Díaz Molero

Concejales.

Pedro Fernández-Palacios Labraña.

Baldomero Sampedro Sánchez.

Manuel Borrero Rebollo.

Pedro Álvarez-Ossorio y Fernández-Palacios.

Santiago Sandoval.

Tomás de la Vega y Haro.

José J. Olmedo.

Manuel Merchante Galván.

José Laguillo Bonilla.

Samuel Cardona Fernández.

Jesús Alfonseca.

Bernardo Suárez Rodríguez.

Juan Delgado Roig.

Isidoro Tello y Tello.

Alfonso Trías (2).

Juan A. de León.

Juan A. López Carmona.

Rafael Bernabéu Moreno.

José Pemartín Sanjuán.

Andrés Lasso de la Vega y Quintanilla,
marqués de las Torres de la Pressa.

Manuel González Parejo (1).

Manuel Fijo Baena.

Manuel Rodríguez Alonso.

Juan Parias González.

Leandro Sequeiros Olmedo.

Enrique Perales Jimeno.

Arturo Pemartín Gil.

Juan Miró Calvo.

Rafael Monge León.

Juan de los Reyes Cantueso.

Camilo Tejera de la Torre.

Emilio Arjona Díaz.

Isacio Contreras Rodríguez.

Adolfo Bono González.

Juan Revilla García (3).

Rafael Simón Méndez.

José Gómez Millán (1).

Ernesto García Rodríguez.

Antonio Serra Pickman (1).

Carlos Piñar Pickman.

Santiago Martínez Martín.

Pedro Caravaca Rogé.

Enrique Balbontín Orta.

Francisco Ruiz de los Ríos.

Concejales de representación corporativa.

Carlos Delgado Brackembury, Cámara Agrícola.

Antonio Medina Garvey, conde de Campo Rey (4).

Eduardo Luca de Tena (4).

Enrique Ruiz Cruz.
Ildelfonso Maraño Lavín, Cámara de la Propiedad Urbana (4).
Manuel Vela González, Real Colegio de Médicos (4).
Prudencio Arenas Torralba, Unión Comercial.
Francisco Guajardo Fajardo y Estrada, marqués de la Reunión de Nueva España, Real Maestranza de Caballería (1).
Manuel Velasco de Pando, Real Academia de Buenas Letras.
Miguel García Longoria, Cámara de Comercio.
José Blázquez Piñeiro, Unión de Empleados de Escritorio.
Antonio Reyes Pérez, Asociación de la Prensa.
Maximino Hortal Palacios, Centro Mercantil.
Luis Piazza de la Paz, Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Guillermo Payán, Sociedad de Dependientes Mercantiles.
Lucas Paz Delgado, Sindicato Católico de Empleados.
Manuel Ortega García, Sindicato de ferroviarios.
Alfonso Zbikowski Margarida, Ateneo.
Juan Calzado Cuevas, Sociedad La Reforma.

Nuevos nombramientos.

María Luisa de Seras Romero	14-III-1928.
Pilar Tavira y Díaz de Ceballos	14-III-1928.
Diana García de Pesquera y Nól	14-III-1928.
José Mensaque Arana	27-IV-1929.
Francisco Díaz de Urmeneta	23-VII-1929.
José A. de Lemos y González de la Rivera	23-VII-1929.
José Maraño Jiménez	23-VII-1929.
José Porres y Porres, Real Maestranza de Caballería	23-VII-1929.

Notas.

1. Dimitió el 23 de julio de 1927.
2. Destituido el 8 de agosto de 1929.
3. Dimitió el 27 de abril de 1929.
4. Dimitió el 14 de marzo de 1928.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 7

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 26 DE FEBRERO DE 1930

Alcalde

Antonio Halcón Vinent, conde de Halcón

Concejales (por los mayores contribuyentes).

Roberto Osborne Guesala

Juan Lazo Romero

Javier Sánchez-Dalp y Calonge

Basilio del Camino Martínez

José Lissén Hidalgo

Francisco González Jiménez

Guillermo Pickman y Pickman, marqués de Pickman

Ignacio Sanz Valdecantos (1)

Manuel Carretero Villaciero

Modesto García de Vinuesa

Ricardo Barea Vila

Miguel Sánchez Dalp

Ildfonso Marañón Lavín

José Chico Torres

Francisco Bolinches Mestres (1)

Ricardo Luque Luna

José María Olmedo Carranza

Pedro Salvador Posada

Armando de Soto Morillas

Antonio Laverán Mandement (1)

Luciano Martínez Díez

Esmeraldo Domínguez Macaya

Rafael Luca de Tena y Caño (1)

Sebastián Antolín Calvo

Antonio Sánchez Rodríguez

Pedro Freddi Reyes

Andrés Parladé Heredia, conde de Aguiar

Antonio Alonso de Tapia (1)

Nicanor Balbontín

Angel Abascal Cobos

Francisco Hiraldo Tenorio

Joaquín Sanz de la Maza

Concejales (por los ex-concejales).

Miguel Bermudo Barrera

Bernardo Suárez Rodríguez

Hermenegildo Gutiérrez de Rueda

Manuel Giménez Fernández

Fernando González Ybarra

Luis Charlo Gómez

Hermenegildo Casas Jiménez

Servando Meana Núñez

Pascual Charlo Gómez

Manuel Piñal Martínez

Isidoro Roldán Aguilar (1)

Manuel Rodríguez Alonso

Manuel Blasco Garzón

José Mensaque Arana

Vicente Acuña Fernández

Eladio Rodríguez de la Borbolla y Serrano
José López de Rueda
Feliciano Candau Pizarro
José María Tassara González (1)
Francisco Fernández Palomino
Miguel Bago Quintanilla
Joaquín Sangrán González
José Luis Illanes del Río
Manuel Fernández Arenas
Rafael Guajardo Fajardo
José Jiménez Gómez
Alberto Pazos Romero
Luis Piazza de la Paz
Antonio Moreno Suárez

Cayetano Sánchez Pineda
Enrique Fernández y García de la Villa
Ricardo Magdalena Gallifa

**Nuevos nombramientos del 18 de marzo
de 1930 por los mayores contribuyentes.**

Joaquín Mauri
Ramón López y Fernández Sedano
Moisés Abascal
Felipe Cubas Alberniz
Juan Martín Sánchez
Victorio Fustel Santamaría

**Nuevos nombramientos del 18 de marzo
de 1930 por los exconcejales.**

José Domínguez Barbero
Antonio Jiménez de Aragón

Notas.

1. Renuncia el 18 de marzo de 1930.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 8

AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EL 19 DE ABRIL DE 1931

	Número de votos	Fecha de cese
Partido Republicano Radical		
Alberto Pazos Borrero	2.486	(4)
Laureano Talavera Martínez	2.452	1-XII-1934 (2)
Antonio Rodríguez y García Alarcón	2.446	(5)
Enrique Jiménez González	2.337	19-V-1934 (1)
Rodrigo Fernández y García de la Villa	1.711	30-XII-1933 (2)
José González y Fernández de la Bandera	1.536	25-II-1936 (2)
Fernando Domínguez Alfaro	1.509	19-V-1934 (1)
Rafael Rubio Carrión	1.505	19-V-1934 (1)
Estanislao del Campo López	1.394	4-I-1934 (3)
Antonio Lara Cansino	1.392	13-VI-1936 (2)
Francisco Fernández Palomino	1.254	
Isacio Contreras Rodríguez	1.245	
José León Trejo	1.239	13-VI-1936 (2)
José M. Puelles de los Santos	1.239	13-VI-1936 (2)
Fernando García y García de Leániz	1.226	(6)
Ildefonso Cuesta González	1.158	13-VI-1936 (2)
Agustín López Macías	1.156	13-VI-1936 (2)
Emilio Muñoz Rivero y del Olmo	826	8-X-1934 (1)
José Carrillo Montoro	803	
Partido Socialista Obrero Español		
José Aceituno de la Cámara	2.451	13-VI-1936 (2)
Hermenegildo Casas Jiménez	2.411	
Alberto Fernández Ballesteros	1.667	8-X-1934 (1)
Pedro Romero Llorente	1.479	
Eladio Fernández Egocheaga	1.443	2-VI-1934 (1)
José Vargas Canepa	1.351	
Víctor Adolfo Carretero Rodríguez	1.211	25-II-1936 (2)
Manuel Jiménez Tirado	1.135	
Partido Republicano Radical Socialista		
José Castro Rosa	2.434	
Enrique López Martínez	2.348	29-II-1936 (2)

Francisco Azcona Quintana	2.320	14-III-1935 (2)
Diego Gómez Martín	1.646	
Manuel Sánchez Suárez	1.533	19-V-1934 (1)
Concentración Monárquica		
Juan Carlos Bol Bellver	1.034	16-III-1933 (3)
José Pardo Gil	958	
Francisco Galnares Sagastizábal	912	
Manuel Bermudo Barrera	890	
Manuel Beca Mateos	810	
José Mensaque Arana	780	(7)
Francisco Blázquez Borés	762	2-III-1935 (2)
Ginés del Saz Izquierdo	731	2-III-1935 (2)
Tomás García y García	705	
Jacinto Flores Gómez	513	
Manuel Rodríguez Alonso	510	(7)
Adolfo Balbontín Gutiérrez	473	24-VIII-1935
Miguel García Longoria	461	(7)
José Madrigal Fernández	391	
José Jiménez Gómez	385	
Ricardo Luque Luna	228	
Coalición Liberal Monárquica		
Juan Parias González	934	
Luciano Martínez Díez	250	

Notas.

1. Destituido por incompatibilidad.
2. Renuncia.
3. Fallecimiento
4. Declarado incompatible el 19 de mayo de 1934; repuesto el 25 de febrero de 1936; renuncia el 13 de junio de 1936.
5. Suspendido por orden gubernativa el 4 de septiembre de 1934 y repuesto el 25 de febrero de 1936.
6. Suspendido por orden gubernativa el 27 de febrero de 1935 y repuesto el 25 de febrero de 1936.
7. Suspendido por orden judicial el 16-VIII-1931; repuesto el 30 de junio de 1934; renunció el 15-XII-1934.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 9

AFILIACIONES POLÍTICAS DE LOS CONCEJALES EL 24 DE OCTUBRE DE 1934

Acción Popular

Juan Parias González
Francisco Galnares Sagastizábal
Manuel Bermudo Barrera
Manuel Beca Mateos
José Mensaque Arana
Francisco Blazquez Borés
Ginés del Saz Izquierdo
Tomás García y García
Jacinto Flores Gómez
Manuel Rodríguez Alonso
Adolfo Balbontín Gutiérrez
Miguel García Longoria
José Madrigal Fernández
José Jiménez Gómez
Ricardo Luque Luna
Luciano Martínez Díez

Unión Republicana

Antonio Lara Cansino
Diego Gómez Martín
José Aceituno de la Cámara
Agustín López Macías
José Castro Rosa

Enrique López Martínez
Francisco Azcona Quintana
Laureano Talavera Martínez
Hermenegildo Casas Jiménez
José González y Fernández de la Bandera
José León Trejo
José M. Puelles de los Santos
Fernando García y García de Leániz
Ildfonso Cuesta González

Partido Republicano Radical.

Isacio Contreras Rodríguez
José Pardo Gil

Republicanos conservadores.

Antonio Rodríguez García del Alarcón
José Carrillo Montoro

Partido Socialista Obrero Español

José Vargas Caneppa
Víctor Adolfo Carretero Rodríguez

Socialistas independientes

Manuel Jiménez Tirado
Pedro Romero Llorente

Independiente

Francisco Fernández Palomino..

FUENTE: A.M.S. Negociado de Asuntos Especiales, 36-1934.

APÉNDICE 10

CONCEJALES INTERINOS DE NOMBRAMIENTO GUBERNATIVO DESDE EL 9 DE MARZO DE 1935 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 1936

Ricardo Serra Pickman
Domingo Pérez González
Miguel Bago Quintanilla
Juan Gutiérrez Echevarría
Manuel Fernández Arenas
Joaquín Díaz Hidalgo
José Gutiérrez Hidalgo
Francisco Escrivá Villoslada
Baldomero Laguillo Bonilla
Francisco Tapia Guerra
Joaquín Herrera Maguilla
Rafael Ochoa Vila
Andrés Fernández Mensaque
Antonio Huertas Checa
José María Piñar y Pickman
José Prieto Carreño
Pedro Santos Gómez (1)

Notas.

1. Tomó posesión el 16 de marzo de 1935, en sustitución de Cayetano Sánchez Pineda quien fue nombrado pero no se posesionó de la concejalía.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

APÉNDICE 11

CONCEJALES INTERINOS NOMBRADOS POR ORDEN GUBERNATIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 1936

Hipólito Pavón García	Izquierda Republicana
José Antonio Magadán de Juan	Izquierda Republicana
Emilio Núñez Barbero	Izquierda Republicana
Horacio Hermoso Araujo	Izquierda Republicana
José Álvarez Gómez	Izquierda Republicana
Antonio Collantes de Terán y Delorme	Partido Comunista de España
Jesús González Lora	Partido Comunista de España
Saturnino Barneto Atienza	Partido Comunista de España
Manuel Delicado Muñoz	Partido Comunista de España
Eladio García Castillo	Partido Comunista de España
José Roperó Vicente	Partido Comunista de España
José Morgado Caraballo	Partido Socialista Obrero Español
Emilio Piqueras Antolín	Partido Socialista Obrero Español
Rafael Medel Martínez (1)	Partido Socialista Obrero Español
Francisco Gómez García	Partido Socialista Obrero Español
José Estrada Parra	Partido Socialista Obrero Español

Notas.

1. Renunció el 2 de julio de 1936.

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento, Actas capitulares y *La Unión*, Sevilla, 27 de febrero de 1936.

Eduardo Rodríguez Bernal

APÉNDICE 12
CONCEJALES INTERINOS DE NOMBRAMIENTO GUBERNATIVO A PARTIR
DEL 25 DE FEBRERO DE 1936

José Tréllez Salsamendi	25-II-1936
Felipe Castañeda Arenas	25-II-1936
Rafael Amado Peña	14-III-1936
Miguel Mendiola Osuna	27-VI-1936
Roberto Timor Picó	27-VI-1936
Ramón Vaquero Martín	27-VI-1936
Ángel Casal Casado	27-VI-1936

FUENTE: A.M.S. Libros de composición del Ayuntamiento y Actas capitulares.

V. BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV. (1975): *Cincuentenario del Estatuto Municipal. Estudios conmemorativos*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- ÁLVAREZ REY, Leandro (1987): *Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera. La Unión Patriótica (1923-1930)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- (1993): *La derecha en la II República: Sevilla, 1931-1936*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- AÑÓN ABAJAS, Rosa María (2005): *La arquitectura de las escuelas primarias de Sevilla hasta 1937*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- ARMERO MANJÓN, Pedro (-): *La reforma de la ciudad y la futura Exposición Ibero-Americana*. Sevilla.
- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (1934): *Presupuestos ordinario y extraordinarios de Aguas, Reforma de la Ciudad, Exposición Ibero-Americana, Obras Conexas a la Exposición, Obras de mejora de la Ciudad y distribución de su primera anualidad. Situación de la deuda municipal*. Sevilla.
- (1938): *Labor del primer año triunfal*. Sevilla.
- AZAÑA, Manuel (2004): *Diarios completos*. Barcelona, Crítica.
- BARÓN, Fernando (1915): *Las reformas de la ciudad y sus tres factores esenciales*. Sevilla.
- BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, PARIAS SAINZ DE ROZAS, María y ÁLVAREZ REY, Leandro (1990): *Historia de Sevilla. Sevilla en el siglo XX*, (tomo II). Sevilla, Universidad de Sevilla.
- CALVO GONZÁLEZ, José (1989): «Deudas de la Exposición y «crack» municipal en Sevilla, 1930-1934. (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)», *Archivo Hispalense*, n.º 220, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, pp. 65 - 84..
- CALVO SOTELO, José (1974): *Mis servicios al Estado*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.

- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, CRUZ VILLALÓN, Josefina, REYES CANO, Rogelio y RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador (dirs.) (1993): *Diccionario Histórico de las calles de Sevilla*. Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla.
- COSCULLUELA MONTANER, Luis y ORDUÑA REBOLLO, Enrique (1981): *Legislación sobre Administración Local 1900-1975*. Madrid, Instituto de Administración Local.
- FERNÁNDEZ LUCEÑO, María Victoria (1995): «Beneficencia y mendicidad municipal sevillana en la II República», *Anuario de Investigaciones Hespérides*, (vol. III), Jerez de la Frontera, pp. 559 - 574.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel (1930): *Informe sobre relaciones económicas con la Exposición Ibero-Americana y propuesta para exigir responsabilidades por los acuerdos lesivos al interés municipal que presenta al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el concejal representante del mismo en la E.I.A. Manuel Giménez Fernández*. Sevilla.
- (1989) *Sevilla y la Exposición de 1929. Controversias y problemas*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- GONZÁLEZ DORADO, Antonio (1975): *Sevilla, centralidad regional y organización interna de su espacio urbano*. Madrid, Ed. Moneda y Crédito (Servicio de Estudios del Banco Urquijo en Sevilla).
- GUICHOT Y SIERRA, Alejandro (1923): *Los dos mayores problemas de la Sevilla actual*. Sevilla.
- (1924) *Prontuario de obras y reformas que necesita en el presente la ciudad de Sevilla*. Sevilla.
- JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA RÍA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA (1923 - 1935): *Resúmenes de importación y exportación y movimiento general de mercaderías, embarcaciones y trenes*. Sevilla (serie anual).
- LEBÓN FERNÁNDEZ, Camilo (1976): *La Hacienda del Municipio de Sevilla. (Evolución y crisis actual)*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- MACARRO VERA, José Manuel (1985): *La utopía revolucionaria. Sevilla en la Segunda República*. Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros.
- Memoria de los proyectos de reorganización y saneamiento de la Hacienda municipal de Sevilla, que formula la Comisión creada por la Ley de 16 de noviembre de 1934 (1935)*. Sevilla.
- MORA ARENAS, Vicente (1929): *El avance de la provincia de Sevilla desde el 13 de septiembre de 1923*. Sevilla.
- MORENO NAVARRO, Isidoro (1982): *La Semana Santa de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

- ORTIZ VILLALBA, Juan (1998): *Sevilla 1936: del golpe militar a la Guerra Civil*. Córdoba, Imp. Vistalegre.
- PATRONATO MUNICIPAL DE CASAS BARATAS (1936): *Memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1936*. Sevilla.
- PONCE ALBERCA, Julio (2002): *Andalucismo, República y socialismo. Hermenegildo Casas Jiménez (1892-1967)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- QUEIRO QUIJADA, Ramón (2020): *Los Patronatos de Casas Baratas en Sevilla*. Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- RICO LINAGE, Raquel (comp.) (1989): *Constituciones históricas. Ediciones oficiales*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.
- RODRÍGUEZ BERNAL, Eduardo (1984): «Las repercusiones de la crisis de 1929 en el tráfico comercial del Puerto de Sevilla», *Comunicaciones presentadas al I Congreso de Profesores-Investigadores*, Sevilla, Hespérides, pp. 247-271.
- (1989) «El Tráfico del Puerto de Sevilla desde 1900 a 1935», *Archivo Hispalense*, n.º 219, Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, pp. 175-197.
- (1994): *Historia de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla de 1929*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.
- (2008): «Expansión y crisis de la Hacienda municipal de Sevilla, 1924 -1936», en GONZÁLEZ RUIZ, L. y MATÉS BARCO, J. M. (coords.): *La modernización económica de los ayuntamientos: servicios públicos, finanzas y gobiernos municipales*. Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, pp. 49-80.
- (2019): «Costes y beneficios de la Exposición Iberoamericana para la ciudad de Sevilla», en GRACIANI GARCÍA, A. y LANGA NUÑO, C. (coords.): *La Exposición Iberoamericana de Sevilla. Vol. I. Aportaciones desde la Historia. Oportunidades, intereses y perspectivas*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- RUIZ ROMERO, Manuel (1996): «El Ayuntamiento hispalense ante la autonomía republicana: notas para el estudio de la participación institucional en el proceso», *Revista de Estudios Andaluces*, nº 22, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 147-157.
- RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo (1995): *Política e Iglesia durante la Restauración. La Liga Católica de Sevilla (1901-1923)*. Sevilla, Diputación Provincial.
- TRILLO DE LEYVA, Manuel (1980): *La Exposición Ibero-Americana. La transformación urbana de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.
- TUSELL, Javier (1977): *La crisis del caciquismo andaluz (1923-1931)*. Madrid, CUPSA.
- TUSELL GÓMEZ, J. y CHACÓN ORTIZ, Diego (1973): *La reforma de la Administración Local en España (1900-1936)*. Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.
- ULARGUI, Saturnino, CARVAJAL, Eduardo y SÁNCHEZ NÚÑEZ, Pedro (1930): *Memoria anteproyecto de extensión de Sevilla*.

Eduardo Rodríguez Bernal

VILLAR MOVELLÁN, Alberto (1979): *Arquitectura del regionalismo en Sevilla. 1900-1935*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

VIÑES MILLET, Cristina (1994): *El municipio en España. Su evolución histórica*. Granada, CEMCI.

ZAPATA TINAJERO, A. (1992): *La reconversión del Puerto de Sevilla en la primera mitad del siglo XX: de los muelles fluviales a la dársena cerrada*. Sevilla, Junta del Puerto.



Este libro se terminó de imprimir
el 9 de mayo de 2021, festividad de
San Pacomio y Día de Europa



ICAS

Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla



ISBN 978-84-9102-096-7



9 788491 020967